



INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP

Código de auditoría No. 55

Diciembre de 2024





INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAJA DE VIVIENDA POPULAR - CVP

EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS VALORES ÚNICOS DE RECONOCIMIENTO - VUR Y DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS A DICIEMBRE 31 DE 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 55

Período auditado: A diciembre 31 de 2023

PAD 2024

DIRECCIÓN SECTORIAL HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., diciembre de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



Julián Mauricio Rodríguez Ruíz
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial

José Hermes Borda García
Subdirector de Fiscalización

Carlos Arturo Duarte Cuadros
Diego Felipe Torres Cárdenas
Asesores

Equipo de Auditoría:

<i>Mauricio Garzón Caballero</i>	Gerente 039-01
<i>Angel Emilio Niño Alonso</i>	Profesional Especializado 222-08 (E)
<i>Jorge Yibe Marín Cárdenas</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Luis Raúl Morales Bohórquez</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Juan Sebastián Conde Ballesteros</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Jorge Arbey Martínez Baquero</i>	Profesional Universitario 219-03 (E)
<i>Olga Yolanda Pinzón Zapata</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Carlos Enrique Rojas Cortes</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Evelin Vanessa Montes Támara</i>	Contratista de Apoyo
<i>Claudia Patricia Vásquez Maldonado</i>	Contratista de Apoyo
<i>Luis Agustín Villanueva Valenzuela</i>	Contratista de Apoyo
<i>Gabriel Eduardo Castro Ardila</i>	Contratista de Apoyo

Tabla de Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	11
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	20
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	21
2.1.1 Objetivo General	21
2.1.2 Objetivos Específicos	21
2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA.....	22
2.3 FUENTE DE CRITERIO	34
2.4 LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	40
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	42
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO	50
3.1.1 Inexistencia o diseño inadecuado de control.....	50
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por no contar con un procedimiento que indique como proceder frente al ajuste de recursos económicos para actualizar el valor del Valor Único de Reconocimiento - VUR.</i>	54
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo por no contar con un procedimiento que regule la asignación de VUR en especie y a su vez, el reintegro de los dineros asignados mediante expedición de resolución VUR.</i>	57
3.1.1.3 <i>Hallazgo administrativo por no contar con actividades dentro el procedimiento instructivo llamado “RENUENCIA, DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA” que contemplen lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 1139 de 2022 expedido por la CVP.</i>	60
3.1.2 Inefectividad de los controles	65

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO	71
3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión de la CVP al mantener inactivos los recursos de las CAP y los procesos de reasentamiento.....	71
3.2.2 Hallazgo administrativo por falta de gestiones para el “ <i>cierre administrativo</i> ” de los identificadores 2013-Q10-00510, 2013-Q18-00627 y 2013-Q07-00064.....	95
3.2.3 Hallazgo administrativo por evidenciarse diferencias en los saldos de los recursos VUR de las Cuentas de Ahorro Programado - CAP, certificados por DAVIVIENDA, inferiores a los reportados por la CVP.	97
3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado seguimiento al proceso de asentamiento definitivo del núcleo familiar perteneciente al identificador 2013-Q07-00065 objeto de la Resolución VUR No. 5671 del 28/10/2016.	113
3.2.5 Observación Desvirtuada administrativa con incidencia fiscal por valor de \$1.316.703 y presunta incidencia disciplinaria por el no reintegro de dineros girados por relocalización transitoria relacionados con la Resolución No. 4399 del 06/10/2020.	116
3.2.6 Observación desvirtuada - Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por no haber entregado el Predio de Alto Riesgo – (PAR), en los términos de la cláusula sexta del contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material de fecha del 4 de mayo de 2021 por un valor de \$61.646.210. ..	117
3.2.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento en la entrega del Predio de Alto Riesgo (PAR), de acuerdo con el artículo quinto del contrato de compraventa.	118
3.2.8 Hallazgo administrativo por falta de gestión de la CVP al no requerir al beneficiario para la entrega material del predio de alto riesgo, adicionalmente por no realizar la entrega material de la solución alternativa habitacional en el proyecto inmobiliario Arboleda de Santa Teresita (proyecto de la CVP) asociado al Identificador 2013-Q04-00426 del Programa de Reasentamientos de la CVP.....	121
3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	125
3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento.....	125

3.3.2 Hallazgos formulados por acciones evaluadas como cumplidas inefectivas... 140

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el “Hallazgo 3.3.12 PAD 2022/Código 50, administrativo por no suscribir acta promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP antes de la elaboración de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR en los identificadores: 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2011-5-13275 y 2011-18-13616”. . 140

3.3.2.2 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el “Hallazgo 3.3.4 PAD 2022/ Código 50 administrativo y fiscal por valor de \$392.323.689 con presunta incidencia disciplinaria porque se realizó un pago mayor al 92% de la resolución de asignación del VUR o de adquisición predial sin que se haya efectuado la entrega del predio PAR, ni la de la solución habitacional y se giró a terceros un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional” 142

3.3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial” de la auditoría de cumplimiento, código 50, PAD 2022 146

3.3.2.4 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado - CAP y Depósitos a Favor de Terceros - DAFT, para atender las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el PAR, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021” de la auditoría de cumplimiento, código 61, PAD 2022..... 149

3.3.2.5 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 propuesta para corregir el numeral “3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de terceros DAFT, para atender las resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el par, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021” de la auditoría de cumplimiento, código 61, PAD 2022.....	161
3.3.2.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1 propuesta por la Caja de la Vivienda Popular para subsanar las causas que originaron el hallazgo “3.2.2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$832.116.477 porque la CVP no ha efectuado las gestiones y obtenido el reintegro por parte de Davivienda y Bancolombia de los recursos que se encuentran en las cuentas de ahorro programado - CAP, en virtud de que el valor de 26 resoluciones VUR por valor de \$863.779.161 se revocaron”.....	166
3.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.1.6 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270”.....	169
3.3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción No. 2, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.1.6 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270”.....	182
3.3.2.9 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por la CVP haber efectuado el giro a	

<i>terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional”.....</i>	<i>186</i>
<i>3.3.2.10 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por la CVP haber efectuado el giro a terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional”.....</i>	<i>210</i>
<i>3.3.2.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por efectuar un menor depósito en CAP o en DAFT del ordenado en la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial”.</i>	<i>213</i>
<i>3.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$11.827.800 y presunta incidencia disciplinaria por el pago de recursos a beneficiario asignado mediante resolución VUR, que vendió en el transcurso del proceso de reubicación definitiva, el predio en alto riesgo PAR a un tercero.....</i>	<i>226</i>
<i>3.3.4 Acciones del Plan de Mejoramiento evaluadas como Incumplidas</i>	<i>229</i>
<i>3.3.4.1 “Hallazgo 3.2.2.3.11.3 PAD 2023/ Código 45, administrativo por ineffectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.3.6 hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$186.613.000 con presunta incidencia disciplinaria, por la CVP haber efectuado el giro del valor de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR y no haber recibido el predio en alto riesgo – PAR de conformidad con la ley, pero los beneficiarios suscribieron la escritura pública de la vivienda alternativa” de la auditoría 50”.....</i>	<i>229</i>
<i>3.3.4.2 “3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de</i>	

<i>adquisición predial” – Acción No. 2 - Auditoría de Cumplimiento, Código 50, PAD 2022.</i>	<i>231</i>
<i>3.3.4.3 “3.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por baja e inoportuna ejecución de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva de los hogares.” – Acción No. 1 - Auditoría de Cumplimiento, código 50, PAD 2022.</i>	<i>242</i>
<i>3.3.4.4 “3.3.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener inactivos \$14.328.685.043 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado y no se ha efectuado ningún giro con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021.” - Acción No. 1 - Auditoría de Cumplimiento, código 50, PAD 2022.</i>	<i>263</i>
<i>3.3.4.5 "3.2.2.10. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2 propuesta para subsanar el hallazgo '4.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.724.487.869 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del valor VUR a beneficiarios dentro del polígono Las Malvinas, sin que se haya consolidado la entrega efectiva y material de 59 predios en alto riesgo a favor de la Caja de la Vivienda Popular'" (Auditoría de Cumplimiento, Código 45, PAD 2023).</i>	<i>286</i>
<i>3.3.4.6 "3.2.2.3.11.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1 propuesta para corregir el numeral '3.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no pago del 100% de los recursos asignados a los hogares en las resoluciones, a pesar de ya haber entregado el par y haber accedido a la alternativa habitacional'" (Auditoría de Cumplimiento, Código 45, PAD 2023).</i>	<i>291</i>
4. OTROS RESULTADOS	297
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	297



4.1.1 Beneficio por reintegro de los recursos VUR por cuantía de \$3.291.902.958, girados a la fiduciaria acción fiduciaria - fondo abierto acción uno de los proyectos de vivienda San Rafael II y San Miguel.....	297
4.1.2 Beneficio por reintegro a los beneficiarios de los excedentes de los valores únicos de reconocimiento – VUR- por cuantía de \$38.945.291,86 con ocasión del cierre de las cuentas de ahorro programado – CAP-.....	298
4.1.3 El beneficio cuantificable de control fiscal consiste en el reintegro de los recursos VUR depositados en la cuenta de ahorro programado cap por parte de davivienda a la CVP. la CVP mediante resolución no. 763 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoriada de la resolución no 2120 de 1 de septiembre de 2015. “en su artículo segundo ordena realizar la cancelación de la cuenta de ahorro programado en el banco davivienda, para que se realice el reintegro de los recursos que se encuentran depositados más los intereses generados a la fecha, a favor de la Caja de la Vivienda Popular...”	298
4.1.4 El beneficio cualificable de control fiscal consiste en los soportes allegados por la CVP al ente de control, mediante los cuales se evidencia actas de entrega del predio par en alto riesgo no mitigable, contratos de compraventa y/o contratos de cesión de derechos, por parte de las familias beneficiadas a la CVP.....	299
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	300



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE

Director General

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Bogotá, D.C.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento cuyo objetivo es *“Evaluar la ejecución de los recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023”* citar el asunto a la entidad Caja de Vivienda Popular vigencia 2023, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis



están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Limitación Alcance Auditoria

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

Sistema de Información

En la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 se había cuestionado la ausencia de un sistema de información adecuado, integral y actualizado para efectuar el registro, control y seguimiento de cada uno de los identificadores de los procesos de reubicación definitiva y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial en todas sus fases y etapas, al momento de la realización de la presente auditoría no se contó con el mismo, tal como se describe en los numerales 3.3.2.3 y 3.3.4.2 del presente informe.

Pese a las reiteradas solicitudes, la CVP no aportó el reporte de la ejecución de los procesos de reubicación definitiva con corte a mayo 31 de 2024 que contaba con depósitos en cuentas CAP en los términos solicitados por el equipo auditor, para el efecto se cita el incumplimiento de la acción No. 2 del hallazgo 3.1.1 formulada en la Auditoría de Cumplimiento, Código 50, PAD 2022, cuya evaluación se presenta en el numeral 3.3.4.2. del presente informe.

Se cita igualmente la última solicitud de información que corresponde al radicado No. 2-2024-14389 de julio 8 de 2024 la cual se respondió mediante oficio CVP 202412000106161 de agosto 5 de 2024, en el cual citan en su último párrafo, lo siguiente:

“Cabe aclarar que la base de datos financiera incluida la de las Cuentas de Ahorro Programado se encuentran en procesos de depuración y actualización



permanente por parte de la entidad, ya que requiere un trabajo manual para realizarlo de manera integral y con calidad”

En consecuencia, de conformidad con lo informado por la CVP, en términos de gestión, a la fecha existe incertidumbre sobre la integridad y actualización de los saldos presentados con corte a mayo 31 de 2023 de los saldos en cuentas de ahorro programado – CAP, por lo que, la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia

Información Banco Davivienda

Este Órgano de Control solicitó a DAVIVIENDA mediante comunicación 2-2024-19764 del 20 de septiembre de 2024, con prórroga viabilizada mediante oficio 2-2024-21363 del 10 de octubre de 2024 ampliando el plazo de entrega hasta el 11 de octubre de 2024 información sobre los soportes documentales que respaldaron el desembolso de los recursos de las CAP para 8 identificadores relacionados en el hallazgo 3.2.3. Adicional a lo anterior, en comunicación 2-2024-22451 del 23 de octubre de 2024, se indicó a la entidad financiera que los plazos ya se habían vencido para la entrega de la información, sin embargo, se le otorgaron tres (3) días más para la respuesta. Una vez finalizada esta auditoría, no se recibió respuesta de la entidad financiera, situación que limitó el alcance.

Concepto de cumplimiento sobre la evaluación de la ejecución de los recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023

**Cuadro No. 1. Saldo consolidado de los Depósitos en CAP con corte a
septiembre 30 de 2024 según el año en que se efectuó el depósito**

Valores en pesos

Año en que se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar	Tiempo transcurrido del depósito en años	Part % de la Cantidad de depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de los depósitos CAP por movilizar por año
1900	93	3.229.608.486	55	1.172.340.429	124	2,32	6,6
1907	1	29.475.000					
1908	1	29.475.000					
1910	2	103.280.380					
1923	1	34.472.700					
2005	2	19.152.000					
2006	3	57.013.800	3	13.912.554	18	0,13	0,1
2010	1	51.640.190	1	16.753.100	14	0,04	0,1
2011	1	53.253.180	1	53.253.180	13	0,04	0,3
2013	219	6.479.550.000	192	576.132.051	11	8,09	3,2
2014	1.893	56.220.515.525	1.614	7.242.400.086	10	68,02	40,7
2015	404	13.325.765.542	288	2.118.743.189	9	12,14	11,9
2016	100	5.095.727.856	73	1.796.073.996	8	3,08	10,1
2017	170	8.609.593.541	111	2.429.277.427	7	4,68	13,7
2018	193	11.311.395.953	29	2.024.463.302	6	1,22	11,4
2019	52	3.019.121.670	6	346.781.970	5	0,25	1,9
NO IDENTIFICADO	1	30.800.000			NO IDENTIFICADO		
TOTAL	3.137	107.699.840.823	2.373	17.790.131.284		100	100

Fuente: Archivo "Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024" enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor



Frente a los depósitos en cuentas CAP, la CVP ha expedido entre el año 2005 y 2023 Resoluciones de Asignación VUR y de Adquisición Predial para un total de 3.150 identificadores por \$110.187.593.035, de los cuales para 3.137 de ellos ha efectuó depósitos en CAP por \$107.699.840.823 presentando a septiembre 30 de 2024 un saldo por movilizar para 2.373 de ellos por \$17.790.131.284.

Este saldo tiene como salvedad que para un identificador reportan de manera inexacta que la resolución fue expedida en el año 2027 con un depósito y saldo por \$36.885.850 y 45 identificadores para los cuales no se presentan la fecha de expedición de las resoluciones con un depósito total por \$1.651.927.004 y un saldo de 25 de ellas por \$404.958.788.

Estos recursos fueron depositados en las entidades financieras en un rango de tiempo entre 5 y 18 años. Por rangos más puntuales encontramos:

- Entre 9 y 18 años fueron depositados recursos de 2.154 identificadores que equivalen al 90,77% del total de los 2.373 que presentan saldo por movilizar, estos identificadores ascienden a \$11.193.534.590 que representan el 62,9% del total de los recursos por movilizar que ascienden a \$17.790.131.284.
- Entre 5 y 8 años fueron depositados recursos de 219 identificadores que equivalen 9,23% del total de los 2.373 que presentan saldo por movilizar, estos identificadores ascienden a \$6.596.596.694 equivalente al 37,1% del total de los recursos por movilizar.

Estos hechos evidencian una baja gestión y ejecución efectuada por la CVP de estos recursos, la afectación del cumplimiento de la misión de la entidad y por ende una afectación a los hogares que no han sido beneficiarios de su reasentamiento y por lo tanto siguen en alto riesgo de pérdida sus vidas y su patrimonio.

El reporte base de este análisis tiene como salvedad que para 93 identificadores reportan de manera inexacta, que depósitos por \$3.229.608.486 se efectuaron en el año 1.900 y 124 de ellos presentan un saldo por movilizar por \$1.172.340.429.



Se denota una falta de gestión y control administrativo por parte de la CVP al reportar que efectuó depósitos CAP en entidades no financieras como la misma CVP, 6 Fondos de Desarrollo Local y en la SHD 424 depósitos en cuentas CAP por valor de \$17.005.816.81 de los cuales presenta saldos por movilizar para 274 de ellos por \$5.535.828.736 que equivalen al 11,55% del total de los identificadores y al 31,12% de los saldos por movilizar en cuentas CAP en entidades no financieras.

No es de recibo para este Órgano de control que la CVP reporte haber efectuado depósitos en cuentas CAP en estas entidades, lo cual hace perentorio la aclaración de las razones por las cuales no ha identificado la entidad financiera después de transcurridos más de 5 años de haber efectuado estos depósitos.

Igualmente se encontró dentro de los identificadores auditados falta de gestión de parte de la entidad al mantener inactivos los recursos de las CAP y los procesos de reasentamiento, sin las gestiones pertinentes ante los propietarios o poseedores para lograr culminar el proceso de reasentamiento, específicamente no ha realizado los requerimientos en los términos del artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022 de 91 identificadores contemplados en la muestra.

Transcurridos más de 10 años de realizado el depósito a las CAP o DAFT no se tiene evidencia de las gestiones específicas de la CVP en la finalización de los procesos de reasentamiento de estas familias y no obstante, de las herramientas jurídicas otorgadas en la Resolución 1139 del 2022, la CVP no ha conminado a las familias al cumplimiento de los requisitos del programa de reasentamientos y a la consecuente movilización de los recursos VUR asignados; hechos que ya han sido cuestionados con anterioridad por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

De conformidad con lo anterior, el resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado NO cumple, frente al criterio aplicado.



Incumplimiento Material – Negativo o Adverso.

Con base en la auditoría realizada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto auditado no resulta conforme con los criterios aplicados.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno relacionado con la evaluación de la ejecución de los recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal^[1].

El control fiscal interno implementado en la Caja de la Vivienda Popular – CVP, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 25% valorándose como inadecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 19,3% que lo valora como inefectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 20,7% valorado como ineficiente.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 30 de junio de 2024, con una eficacia del 94% logrando una efectividad del 53% obteniendo una calificación consolidada del 70%.

Por lo tanto, el plan de mejoramiento no se cumplió, en virtud de los señalado en el Capítulo V de la resolución reglamentaria 036 de 2023 “*INCUMPLIMIENTO DEL*



PLAN DE MEJORAMIENTO. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, no supera el 75%, teniendo en cuenta que el resultado consolidado de la calificación puede estar afectado por acciones que no se pueden evaluar, no formuladas o por recurrencia de hallazgos determinados, relacionados con las acciones evaluadas y con mayor incidencia aquellas recurrentes con riesgo fiscal. En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.”

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe presentarse a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente Resolución Reglamentaria 036 de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes Ley 42 de 1993 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



MARVIN MEJÍA MAYORAL

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		17-dic-24		17-dic-24		17-dic-24
Nombre	Mauricio Garzón Caballero		Marvin Mejía Mayoral		José Hermes Borda Gracia	
E-Mail	mgarzonc@contraloriabogota.gov.co		mmejia@contraloriabogota.gov.co		jborda@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente 039-01Subdireccion de Hábitat		Director Técnico Sectorial Hábitat y Ambiente		Subdirector de Fiscalización Hábitat	
En cumplimiento a la política de cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo con lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

[\[1\]](#) Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Caja de la Vivienda Popular - CVP es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de control; es realizada de manera posterior y selectiva a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación - NAGA.

En virtud a que el objetivo general establecido en la asignación de la presente auditoría fue *“Evaluar la ejecución de los recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023”* cuyo alcance se delimitó en los objetivos específicos presentados a continuación en este documento, y centrados en la evaluación de la ejecución de las resoluciones con depósitos en cuentas de ahorro programado CAP, excluyendo lo relacionado con la evaluación de las resoluciones con depósitos a favor de terceros ubicadas en la Secretaría Distrital de Hacienda y los procesos en los cuales no se efectuó ningún tipo de depósito; de esta forma se delimitó el alcance y términos del concepto a emitir en esta auditoría.

El enfoque de la auditoría se basa en riesgos; por lo cual, se inicia con un conocimiento del sujeto de control para identificar y evaluar los posibles riesgos presentes en las transacciones y operaciones de la entidad. Mediante el uso de la herramienta implementada por la Contraloría de Bogotá D.C. para la evaluación de riesgos y controles de la entidad auditada, se clasificaron las operaciones de manejo de recursos asignados por Valor Único de Reconocimiento - VUR, para llevar a cabo una evaluación de la existencia y diseño de control y su efectividad.

La evaluación del Plan de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular se realiza a veinte nueve (29) acciones formuladas, relacionadas con el asunto a auditar. De estas, veinte ocho (28) corresponden a acciones abiertas y una (1) acción a una calificada como incumplida la fecha de vencimiento de las acciones correspondía al 30 de junio de 2024.

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la ejecución de los recursos asignados a los Valores Únicos de Reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, tales como:

Financiero, de legalidad, de resultados, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento con el propósito de examinar si los recursos económicos puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, para el cumplimiento de los objetivos, de tal forma que permita conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto público de los recursos depositados en cuentas de ahorro programado - CAP, la calidad y eficiencia del control fiscal interno y la eficacia y efectividad del plan de mejoramiento.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Establecer si la administración de los recursos depositados en cuentas de ahorro programado - CAP con ocasión a la ejecución de los recursos asignados de los Valores Únicos de Reconocimiento VUR y de adquisición predial se realizó bajo criterios de eficiencia y eficacia.
- En función a la ejecución de los recursos depositados en cuentas de ahorro programado - CAP, evaluar el grado de cumplimiento y oportunidad de los procesos de reubicación definitiva de los hogares ubicados en predios de alto riesgo – PAR
- Conceptuar sobre los recursos de la gestión fiscal realizada por la CVP con los recursos depositados en cuentas de ahorro programado - CAP.



- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinado y si sus controles son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C. y emitir el concepto del cumplimiento de este.

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

Los criterios de selección se focalizaron a partir de los objetivos específicos establecidos para realización de esta auditoría, así:

Procesos de reasentamiento que cuenten con saldos en depósitos en cuentas de ahorro programado - CAP a diciembre 31 de 2023.

Procesos que presenten entrega del PAR y de la solución habitacional y pese a ello no se haya efectuado la totalidad de los giros a terceros.

Procesos sin entrega del PAR y sin giros a terceros.

Situaciones o actividades que presentan mayor riesgo identificados en la matriz de riesgos y controles.

La muestra deberá ser superior a la Materialidad determinada.

Así mismo, vía contenido de la Base de Datos se focalizarán evaluaciones adicionales.

Cuadro No. 2. Muestra de identificadores de procesos de reasentamiento a auditar

Valores en pesos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
1	2012-5-14013	1691	18-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
2	2012-ALES-102	3233	23-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
3	2012-ALES-19	1242	20-nov-13	29.475.000	Inactividad de los Recursos
4	2012-ALES-53	3730	30-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
5	2013-5-14612	3694	16-dic-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
6	2013-5-14618	1734	18-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
7	2013-Q01-00738	3439	29-dic-2014	57.628.440	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
8	2013-Q01-00742	3785	31-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
9	2013-Q04-00426	3502	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
10	2013-Q05-00036	951	24-jul-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
11	2013-Q07-00027	1079	6-nov-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
11	2013-Q07-00027	3869	30-dic-2014	29.475.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
12	2013-Q07-00064	4760	8-nov-2018	75.118.350	Inactividad de los Recursos
13	2013-Q09-00150	2993	24-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
14	2013-Q09-00640	3460	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
15	2014-3-14728	3780	31-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
16	2014-3-14729	3703	31-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
17	2014-Q20-01177	6952	14-dic-2016	42.140.190	Inactividad de los Recursos
18	2009-18-11244	3057	27-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
18	2009-18-11244	4065	30-dic-2015	29.475.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
19	2009-19-11145	2279	26-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
20	2010-1-11305	3224	23-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
21	2010-18-11920	4061	30-dic-2015	136.346.840	Inactividad de los Recursos
22	2010-19-12218	1009	28-jul-14	30.800.000	Inactividad de los Recursos
23	2011-1-12798	5256	20-oct-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
24	2011-18-13647	3324	25-nov-2015	104.759.200	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
25	2011-19-12597	6099	23-nov-2016	67.794.400	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
26	2011-19-12938	984	14-may-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
27	2011-2-13529	6351	30-nov-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
28	2011-4-13324	3744	30-dic-2014	46.951.263	Inactividad de los Recursos
29	2012-19-13792	5275	19-oct-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
30	2012-19-13804	2379	30-sep-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
31	2012-19-14122	5206	18-oct-2016	84.962.660	Inactividad de los Recursos
32	2012-19-14191	7074	21-dic-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
33	2014-Q06-01076	3256	24-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
34	2014-Q07-01231	3687	16-dic-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
35	1998-19-3113	5469	24-oct-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
36	2003-19-4480	7150	26-dic-2016	48.261.780	Inactividad de los Recursos
37	2011-4-13208	1769	18-ago-2015	166.619.400	Inactividad de los Recursos
38	2011-4-13583	2492	13-oct-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
39	2013-1-14678	3446	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
40	2013-Q07-00065	809	31-oct-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
40	2013-Q07-00065	5671	28-oct-2016	29.475.000	Inactividad de los Recursos
41	2013-Q10-00523	3441	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
41	2013-Q10-00523	6383	12-dic-2016	30.800.000	Inactividad de los Recursos
42	2014-Q04-01050	3483	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
43	2014-Q09-01034	2258	25-nov-14	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
44	2014-Q20-01178	6907	14-dic-2016	74.823.180	Inactividad de los Recursos
45	2014-Q21-01184	3926	31-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
46	2015-Q20-01499	6953	14-dic-2016	66.800.700	Inactividad de los Recursos
47	2003-19-4609	5317	21-oct-2016	48.261.780	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
48	2006-4-8687	1935	6-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
49	2007-19-10479	1859	4-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
50	2010-18-11943	1658	22-jul-2015	88.468.997	Inactividad de los Recursos
50	2010-18-11943	2957	29-oct-2015	88.468.997	Inactividad de los Recursos
51	2010-19-12068	6325	30-nov-2016	48.261.780	Inactividad de los Recursos
52	2010-5-11522	2090	24-nov-2014	36.838.211	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
52	2010-5-11522	3917	28-dic-2015	36.838.211	Inactividad de los Recursos
53	2012-ALES-28	864	11-jul-2014	26.195.730	Inactividad de los Recursos
54	2013-Q04-00232	5624	28-oct-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
55	2013-Q09-00723	6958	14-dic-2016	4.723.200	Inactividad de los Recursos
55	2013-Q09-00723	3709	29-ago-2017	4.723.200	Inactividad de los Recursos
56	2013-Q10-00210	955	31-oct-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
57	2013-Q16-00752	3254	24-dic-2014	2.081.800	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
57	2013-Q16-00752	1207	25-jun-2015	2.081.800	Inactividad de los Recursos
58	2013-Q21-00660	7218	26-dic-2016	68.150.700	Inactividad de los Recursos
58	2013-Q21-00660	1378	23-feb-2018	68.150.700	Inactividad de los Recursos
59	2014-1-14707	3595	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
60	2014-OTR-00967	5208	18-oct-2016	34.472.700	Inactividad de los Recursos
61	2014-Q03-01080	3494	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
61	2014-Q03-01080	5524	25-oct-2016	30.800.000	Inactividad de los Recursos
62	2014-Q04-00826	3252	24-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
63	2014-Q04-00843	3560	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
64	2014-Q04-01029	3450	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
65	2015-Q09-01401	2033	27-ago-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
66	2013000115	1470	28-nov-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
67	2013000124	872	31-oct-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
68	2013000151	855	31-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
69	2002-4-2749	1696	29-nov-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
70	2007-4-10204	1452	28-nov-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
71	2011-18-13616	3498	3-dic-2015	91.304.800	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
72	2011-5-13356	1733	18-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
73	2013-Q04-00110	1344	29-sep-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
74	2013-Q04-00559	2320	27-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
75	2013-Q04-00567	2843	5-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
76	2014-Q04-01094	3448	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
77	2014-Q10-00830	2844	5-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
78	2014-Q16-00817	2907	15-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
79	2014-Q18-00997	1727	18-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
80	2014-Q20-01115	6912	14-dic-2016	30.800.000	Inactividad de los Recursos
81	2014-Q21-01086	3611	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
82	2014-Q22-00823	2319	27-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
83	2015-Q09-01400	2035	1-sep-2015	32.217.500	Inactividad de los Recursos
84	2013000204	3609	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
85	2013000400	3759	31-dic-2014	63.524.590	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
86	2013000485	2107	24-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
87	2013000503	2109	24-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
88	2013000560	2266	26-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
89	2004-19-5524	2298	26-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
90	2005-4-6467	2057	6-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos
91	2006-4-8657	1840	3-dic-2013	29.475.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
91	2006-4-8657	3813	21-dic-2015	2.446.662	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
					reportado por la CVP
92	2007-19-10474	1091	13-ago-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
93	2007-19-9699	347	1-abr-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
94	2008-1-10744	3234	24-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
95	2008-1-10745	3449	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
96	2008-1-10747	2926	15-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
97	2008-1-10748	2380	2-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
98	2008-1-10749	2906	15-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
99	2008-19-10858	2317	27-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
100	2008-3-10705	2901	15-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
101	2009-1-11219	3544	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
102	2009-1-11285	2375	2-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
103	2014-Q06-01008	2311	27-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
104	2012-19-14250	1884	20-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
105	2012-19-14256	2238	25-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
106	2013-Q10-00510	3499	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
107	2013-Q18-00627	3737	30-dic-14	30.800.000	Inactividad de los Recursos
108	2013-Q21-00602	3500	29-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
109	2013-Q21-00617	2213	24-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
110	2014-1-14708	3591	30-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos + Saldo Inferior en Davivienda al reportado por la CVP
111	2014-3-14732	3579	30-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
112	2014-3-14733	3570	30-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
113	2014-Q01-00989	1706	18-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
114	2014-Q01-00990	2063	24-nov-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
115	2014-Q03-01018	2838	5-dic-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos
116	2014-Q21-00708	781	19-jun-2014	30.800.000	Inactividad de los Recursos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Justificación
117	2015-Q20-04038	6385	12-dic-2016	88.477.120	Inactividad de los Recursos
	Total			4.802.186.081	

Fuente: Archivo "BASE FINANCIERA V39 v3" aportada mediante el oficio CVP No. 202412000019471 de febrero 7 de 2024

2.3 FUENTE DE CRITERIO

Cuadro No. 3. Fuente de Criterio utilizada en la Auditoría de Cumplimiento

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia	Vivienda Digna	Artículo 51
Leyes	Ley 9 de 1989 Ley 388 de 1997 Ley 1753 de 2015	Artículo 10, 56 Numeral 4 del artículo 3 Artículo 12 Artículo 336
Decretos	Decreto Distrital 190 de 2004 Decreto Distrital 511 de 2011 (Por medio del cual se determinan y asignan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras. Titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zona	Artículo 301 Literal a, numeral 2, artículo 302 Artículo 1, 5

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones) Decreto Distrital 255 de 2013 (procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en alto riesgo en el Distrito Capital) Decreto Distrital 330 de 2020 (Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones)	
Acuerdos	Acuerdo 004 de 2008	Artículo 5 (funciones de la Dirección de Reasentamientos de la CVP)
Resoluciones	Resolución 560 de 2007 Resolución 0062 de 2011 Resolución 0740 de 2015	Por medio de la cual se revisa y modifica el Manual de Normas y procedimientos que reglamenta lo referente a la adjudicación, asignación y entrega del Valor Único de Reconocimiento (VUR) y se dictan otras disposiciones

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	Resolución 1329 de 2015	Por medio de la cual se adoptan los procesos y procedimientos derivados de la implementación del Decreto 511 de 2010
	Resolución 2947 de 2015	Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013
	Resolución 6986 de 2016	Por medio de la cual se modifica el artículo 19 de la Resolución 740 de 2015
	Resolución 1139 de 2022	Por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 740 de 2015
		Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 0062 de 2011 expedida por la Caja de Vivienda Popular, a través de la cual se adoptan los procesos y procedimientos derivados de la implementación del Decreto 511 de 2010
		Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
		en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
Normatividad Interna	Procedimiento Cuenta de ahorro programado 208-REAS-Pr-3-v1 Procedimiento Cuenta de ahorro programado 208-REAS-Pr-3-v2 Procedimiento Cuenta de ahorro programado 208-REAS-Pr-3-v3 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v1 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v2 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v3 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v4 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o	

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	mejoras 208-REAS-Pr-04-v5 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v6 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v7 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v8 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v9 Procedimiento Saneamiento y Adquisición de Predios y/o mejoras 208-REAS-Pr-04-v10 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v1 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v2 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v3 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v4	

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v5 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v6 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v7 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v8 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v9 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v10 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v11 Procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-5-v12 Procedimiento Ingreso al Programa y Selección de la acción 208-REAS-Pr-9-v1 Procedimiento Ingreso al Programa y Selección de la acción 208-REAS-Pr-9-v2 Procedimiento Ingreso al Programa y Selección de la acción 208-REAS-Pr-9-v3	
Otros	N/A	

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

2.4 LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

En la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 se había cuestionado la ausencia de un sistema de información adecuado, integral y actualizado para efectuar el registro, control y seguimiento de cada uno de los identificadores de los procesos de reubicación definitiva y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial en todas sus fases y etapas, al momento de la realización de la presente auditoría no se contó con el mismo, tal como se describe en los numerales 3.3.2.3 y 3.3.4.2 del presente informe.

Pese a las reiteradas solicitudes, la CVP no aportó el reporte de la ejecución de los procesos de reubicación definitiva con corte a mayo 31 de 2024 que contaba con depósitos en cuentas CAP en los términos solicitados por el equipo auditor, para el efecto se cita el incumplimiento de la acción No. 2 del hallazgo 3.1.1 formulada en la Auditoría de Cumplimiento, Código 50, PAD 2022, cuya evaluación se presenta en el numeral 3.3.4.2. del presente informe.

Se cita igualmente la última solicitud de información que corresponde al radicado No. 2-2024-14389 de julio 8 de 2024 la cual se respondió mediante oficio CVP 202412000106161 de agosto 5 de 2024, en el cual citan en su último párrafo, lo siguiente:

“Cabe aclarar que la base de datos financiera incluida la de las Cuentas de Ahorro Programado se encuentran en procesos de depuración y actualización permanente por parte de la entidad, ya que requiere un trabajo manual para realizarlo de manera integral y con calidad”

En consecuencia, de conformidad con lo informado por la CVP, en términos de gestión, a la fecha existe incertidumbre sobre la integridad y actualización de los saldos presentados con corte a mayo 31 de 2023 de los saldos en cuentas de ahorro



programado – CAP, por lo que, la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO - CAP

De conformidad con el archivo “*Base Reasentamientos Financiera - Gestión cuentas CAP Reporte 16102024*” enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP presentó los depósitos y saldos de las cuentas de ahorro programado CAP con corte a septiembre 30 de 2024, así:

Cuadro No. 4. Saldo consolidado de los Depósitos en CAP con corte a septiembre 30 de 2024 según el año de expedición de la Resolución de asignación VUR y de Adquisición Predial

Valores en pesos

Año de expedición de la resolución de asignación VUR o adquisición predial	Cantidad de identificadores	Valor total de las resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Cantidad de depósitos CAP	Valor total de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar
2005	1	9.156.000	1	9.156.000		
2006	5	133.430.990	5	121.042.490	5	69.438.405
2009	1	33.284.500	1	30.800.000	1	120.763
2010	3	87.604.500	3	68.714.500	1	113.405
2011	54	1.955.588.161	54	1.555.249.850	48	642.151.990
2012	3	112.168.525	3	110.590.190	2	299.233
2013	1.599	49.027.887.928	1.598	47.998.475.889	1.362	6.496.145.849
2014	934	30.260.798.510	932	29.904.294.540	730	4.099.333.116

Año de expedición de la resolución de asignación VUR o adquisición predial	Cantidad de identificadores	Valor total de las resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Cantidad de depósitos CAP	Valor total de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar
2015	79	3.863.026.633	79	3.763.294.520	44	1.315.211.223
2016	116	6.817.230.536	115	6.523.304.451	87	2.192.160.976
2017	101	4.964.706.963	99	4.893.121.968	50	1.470.187.160
2018	159	8.571.940.600	153	8.389.185.745	12	892.550.836
2019	40	2.318.724.800	40	2.318.724.800		
2020	1	29.475.000	1	29.475.000	1	29.475.000
2022	1	42.656.670	1	32.217.500		
2023	7	271.099.865	7	265.735.780	4	141.098.690
2027	1	36.885.850	1	36.885.850	1	36.885.850
SIN FECHA	45	1.651.927.004	44	1.649.571.750	25	404.958.788
TOTAL	3.150	110.187.593.035	3.137	107.699.840.823	2.373	17.790.131.284

Fuente: Archivo “Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024” enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

De conformidad con el cuadro anterior, se encuentra que frente a los depósitos en cuentas CAP, la CVP ha expedido entre el año 2005 y 2023 Resoluciones de Asignación VUR y de Adquisición Predial para un total de 3.150 identificadores por \$110.187.593.035, de los cuales para 3.137 de ellos ha efectuó depósitos en CAP por \$107.699.840.823 presentando a septiembre 30 de 2024 un saldo por movilizar para 2.373 de ellos por \$17.790.131.284.

Este saldo tiene como salvedad que para un identificador reportan de manera inexacta que la resolución fue expedida en el año 2027 con un depósito y saldo por \$36.885.850 y 45 identificadores para los cuales no se presentan la fecha de expedición de las resoluciones con un depósito total por \$1.651.927.004 y un saldo de 25 de ellas por \$404.958.788.

Cuadro No. 5. Saldo consolidado de los Depósitos en CAP con corte a septiembre 30 de 2024 según el año en que se efectuó el depósito

Valores en pesos

Año en que se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar	Tiempo transcurrido del depósito en años	Part % de la Cantidad de depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de los depósitos CAP por movilizar por año
1900	93	3.229.608.486	55	1.172.340.429	124	2,32	6,6
1907	1	29.475.000					
1908	1	29.475.000					
1910	2	103.280.380					
1923	1	34.472.700					
2005	2	19.152.000					
2006	3	57.013.800	3	13.912.554	18	0,13	0,1
2010	1	51.640.190	1	16.753.100	14	0,04	0,1
2011	1	53.253.180	1	53.253.180	13	0,04	0,3

Año en que se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar	Tiempo transcurrido del depósito en años	Part % de la Cantidad de depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de los depósitos CAP por movilizar por año
2013	219	6.479.550.000	192	576.132.051	11	8,09	3,2
2014	1.893	56.220.515.525	1.614	7.242.400.086	10	68,02	40,7
2015	404	13.325.765.542	288	2.118.743.189	9	12,14	11,9
2016	100	5.095.727.856	73	1.796.073.996	8	3,08	10,1
2017	170	8.609.593.541	111	2.429.277.427	7	4,68	13,7
2018	193	11.311.395.953	29	2.024.463.302	6	1,22	11,4
2019	52	3.019.121.670	6	346.781.970	5	0,25	1,9
NO IDENTIFICADO	1	30.800.000			NO IDENTIFICADO		
TOTAL	3.137	107.699.840.823	2.373	17.790.131.284		100	100

Fuente: Archivo “Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024” enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Los saldos por movilizar de los depósitos CAP a septiembre 30 de 2024 por la suma de \$17.790.131.284 fueron depositados en las entidades financieras en un rango de tiempo entre 5 y 18 años. Por rangos más puntuales encontramos:

- Entre 9 y 18 años fueron depositados recursos de 2.154 identificadores que equivalen al 90,77% del total de los 2.373 que presentan saldo por movilizar, estos identificadores ascienden a \$11.193.534.590 que representan el 62,9% del total de los recursos por movilizar que ascienden a \$17.790.131.284.
- Entre 5 y 8 años fueron depositados recursos de 219 identificadores que equivalen 9,23% del total de los 2.373 que presentan saldo por movilizar, estos identificadores ascienden a \$6.596.596.694 equivalente al 37,1% del total de los recursos por movilizar.

Estos hechos evidencian una muy baja gestión y ejecución efectuada por la CVP de estos recursos, la afectación del cumplimiento de la misión de la entidad y por ende una afectación a los hogares que no han sido beneficiarios de su reasentamiento y por lo tanto siguen en alto riesgo de pérdida sus vidas y su patrimonio.

El reporte base de este análisis tiene como salvedad que para 93 identificadores reportan de manera inexacta, que el depósito por \$3.229.608.486 se efectuó en el año 1.900 y 124 de ellos presentan un saldo por movilizar por \$1.172.340.429.

De conformidad con el archivo "*Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024*" la CVP relacionó las siguientes entidades en las cuales se efectuaron los depósitos y que a septiembre 30 de 2024 presentan saldo

**Cuadro No. 6. Saldo consolidado de los depósitos en CAP con corte a
septiembre 30 de 2024 según la entidad reportada donde se efectuó el giro**

Valores en pesos

Entidad financiera	Cantidad de depósitos CAP	Valor total de depósitos CAP	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos cap por movilizar	Part % de la Cantidad de Depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de Depósitos CAP por movilizar por año
BANCO CAJA SOCIAL	3	140.173.880				
BANCO GRANAHORRAR	1	9.996.000				
BANCOLOMBIA	259	14.107.429.896	67	2.252.526.449	2,82	12,7
BBVA	5	89.606.490	4	66.561.990	0,17	0,4
CVP	8	383.518.235	5	260.535.165	0,21	1,5
DAVIVIENDA	2.444	76.295.177.496	2.028	9.935.214.109	85,46	55,8
FDL CIUDAD BOLIVAR	82	2.631.293.903	48	570.865.185	2,02	3,2
FDL RAFAEL URIBE URIBE	19	1.334.074.309	12	690.612.610	0,51	3,9
FDL SAN CRISTOBAL	39	2.154.226.771	26	389.312.176	1,10	2,2
FDL SANTAFE	12	369.600.000	11	64.125.261	0,46	0,4
FDL USAQUEN	22	648.217.500	20	319.164.169	0,84	1,8
FDL USME	24	890.651.007	13	107.006.415	0,55	0,6
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1	51.640.190				
SHD	218	8.594.235.146	139	3.134.207.755	5,86	17,6
TOTAL	3.137	107.699.840.823	2.373	17.790.131.284	100	100

Fuente: Archivo "Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024" enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

De conformidad con el consolidado de entidades financieras donde se encuentran los depósitos de los recursos VUR, se evidencia en esta categoría que se incluyeron

entidades que no corresponden a esta descripción como son los Fondos de Desarrollo Local, SHD y CVP.

Cuadro No. 7. Saldo consolidado de los depósitos en CAP con corte a septiembre 30 de 2024 para los cuales se reporta que los recursos fueron consignados en Entidades No Financieras

Valores en pesos

Entidad no financiera	Cantidad de depósitos efectuados	Valor total de depósitos efectuados	Cantidad de depósitos CAP con saldo por movilizar	Saldo de depósitos CAP por movilizar	Part % de la Cantidad de Depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de Depósitos CAP por movilizar por año
CVP	8	383.518.235	5	260.535.165	0,21	1,5
FDL CIUDAD BOLIVAR	82	2.631.293.903	48	570.865.185	2,02	3,2
FDL RAFAEL URIBE URIBE	19	1.334.074.309	12	690.612.610	0,51	3,9
FDL SAN CRISTOBAL	39	2.154.226.771	26	389.312.176	1,10	2,2
FDL SANTAFE	12	369.600.000	11	64.125.261	0,46	0,4
FDL USAQUEN	22	648.217.500	20	319.164.169	0,84	1,8
FDL USME	24	890.651.007	13	107.006.415	0,55	0,6
SHD	218	8.594.235.146	139	3.134.207.755	5,86	17,6
SUBTOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS	424	17.005.816.871	274	5.535.828.736	11,55	31,12

Fuente: Archivo "Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024" enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 8. Saldo consolidado de los depósitos en CAP con corte a septiembre 30 de 2024 para los cuales se identifica la Entidad Financiera donde se efectuó la consignación

Valores en pesos

Entidad financiera	Cantidad de depósitos efectuados	Valor de depósitos efectuados	Cantidad de depósitos cap con saldo por movilizar	Saldo de depósitos cap por movilizar	Part % de la Cantidad de Depósitos CAP por movilizar por año	Part % del Valor de Depósitos CAP por movilizar por año
BANCOLOMBIA	259	14.107.429.896	67	2.252.526.449	2,82%	12,7%
BBVA	5	89.606.490	4	66.561.990	0,17%	0,4%
DAVIVIENDA	2444	76.295.177.496	2.028	9.935.214.109	85,46%	55,8%
SUBTOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	2.708	90.492.213.882	2.099	12.254.302.548	88,45%	68,88%

Fuente: Archivo "Base Reasentamientos Financiera – Gestión cuentas CAP Reporte 16102024" enviado vía correo electrónico en octubre 16 de 2024, la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

A partir de los cuadros anteriores, se denota una falta de gestión y control administrativo por parte de la CVP al reportar que efectuó depósitos CAP en entidades no financieras como la misma CVP, 6 Fondos de Desarrollo Local y en la SHD 424 depósitos en cuentas CAP por valor de \$17.005.816.81 de los cuales presenta saldos por movilizar para 274 de ellos por \$5.535.828.736 que equivalen al 11,55% del total de los identificadores y al 31,12% de los saldos por movilizar en cuentas CAP en entidades no financieras.

No es de recibo para este Órgano de control que la CVP reporte haber efectuado depósitos en cuentas CAP en estas entidades, lo cual hace perentorio la aclaración de las razones por las cuales no ha identificado la entidad financiera después de transcurridos más de 5 años de haber efectuado estos depósitos.

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Para la evaluación de Control Fiscal Interno de la CVP se procedió inicialmente con la identificación de los riesgos asociados a la ejecución de los recursos asignados a los Valores Únicos de Reconocimiento, para luego valorarse el riesgo residual mediante la evaluación de la existencia y diseño de controles establecidos por la entidad, posteriormente, se realizó la evaluación de la efectividad de los controles implementados por la Caja de la Vivienda Popular mediante labores de auditoría establecidas en el Plan y programa de auditoría. Como resultado de lo anterior se tiene que la calificación sobre la calidad y eficacia del Control Fiscal Interno para el proceso auditado se evaluó como “Ineficiente” con una calificación del 20,7%. Encontrándose un Diseño de Control “Inadecuado” e “Inefectividad” de los controles establecidos por la CVP para el manejo y ejecución de los recursos VUR.

3.1.1 Inexistencia o diseño inadecuado de control

Cuadro No. 9. Relación de Controles Inexistentes o Inadecuados del asunto a auditar

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	No contar con un sistema de información integral y actualizado de	Se genere detrimento patrimonial	A través de las actividades 26 a la 51 de la Etapa de Ejecución del	INEXISTENTE	No se evidenció este control en la evaluación y

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
		las acciones adelantadas para la ejecución de los procesos de reasentamiento definitivo		Procedimiento se exige el registro de los documentos soporte en la Base de Datos/ Sistema de Información Misional, sin embargo, no se establecen controles frente al cumplimiento de estos registros.		revisión realizada a los expedientes de los identificadores auditados
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	Ajuste de recursos económicos para actualizar los valores de los VUR (50 SMMLV a 90 SMMLV)	No se cumpla con el objetivo misional de la Dirección de Reasentamiento	Sin existencia de control	INEXISTENTE	No se evidenció este control en la evaluación y revisión realizada a los

Proceso o/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
						expedientes de los identificadores auditados
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	Que el beneficiario tenga asignado simultáneamente VUR en dinero y VUR en especie	Se genere detrimento patrimonial	Sin existencia de control	INEXISTENTE	No se evidenció este control en la evaluación y revisión realizada a los expedientes de los identificadores auditados
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	Que se presente renuencia de los beneficiarios a una	Se genere inactividad de los recursos y/o costos adicionales para la entidad por	la CVP no cuenta con actividades dentro del procedimiento "SANEAMIENTO Y	INEXISTENTE	No se evidenció este control en la evaluación y revisión realizada a

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
		reubicación definitiva	devaluación de los dineros	ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y/O MEJORAS" Cod 2028-REAS-Pr-04, en cuanto al trámite posterior a la expedición del acto administrativo de renuencia y/o desistimiento, que especifique el debido proceso a seguir frente a cada una de las acciones que se tienen en el proceso de		los expedientes de los identificadores auditados

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación
				reasantamiento		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles. Auditoría de Cumplimiento código 55 PAD 2024

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por no contar con un procedimiento que indique como proceder frente al ajuste de recursos económicos para actualizar el valor del Valor Único de Reconocimiento - VUR.

El Numeral 1 del artículo 24 del Decreto 330 de 2020, estableció:

“1. Los hogares del programa de reasentamiento previo a la expedición del presente decreto que cuenten con la selección definitiva de la alternativa habitacional y cumplan con todos los requisitos exigidos por el reglamento de la Caja de la Vivienda Popular, podrán solicitar ajuste del Valor Único de Reconocimiento -VUR- asignado antes de la expedición del presente decreto, sin superar los 90 SMLMV, sujeto a la disponibilidad presupuestal, capacidad institucional y los criterios de priorización, que defina la Caja de la Vivienda Popular en el reglamento respectivo.”

El Artículo 14 y 15 de la Resolución 1139 de 2022, estableció:

“Artículo 14. Monto y destinación del VUR: *Corresponde a la Caja de la Vivienda Popular, asignar el Valor Único de Reconocimiento - VUR hasta por el valor máximo definido por el Gobierno Nacional para la Vivienda de Interés Prioritario - VIP, el cual deberá ser destinado exclusivamente para la adquisición de la solución*

habitacional de reposición en cualquier lugar del territorio nacional, y de manera excepcional, en el marco de proyectos formulados y/o avalados por la Caja de la Vivienda Popular o la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo. *El Valor Único de Reconocimiento -VUR se podrá otorgar en especie para la adquisición de una alternativa de vivienda, cuando corresponda.*

Artículo 15. Ajuste del Valor Único de Reconocimiento - VUR: *La Caja de la Vivienda Popular podrá ajustar el Valor Único de Reconocimiento -VUR- asignado, hasta el monto definido en el artículo anterior, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal de la entidad, cuando el titular lo hubiere solicitado y siempre y que se presente una alternativa de oferta de vivienda de reposición nueva o usada.*

Se propenderá por dar aplicación a los siguientes criterios de priorización solo en aquellos casos en que la demanda de solicitudes de ajuste del VUR exceda el monto de disponibilidad presupuestal destinados para la actualización, criterios que son complementarios más no excluyentes y que se relacionan a continuación:

1. *Titulares que realizaron la entrega material del predio en alto riesgo y/o que actualmente estén recibiendo la ayuda de relocalización transitoria, que cuenten con alguna condición de especial protección constitucional, a saber: mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, entre otros.*

2. *Titulares que realizaron la entrega material del predio en alto riesgo y/o que actualmente estén recibiendo la ayuda de relocalización transitoria.*

3. *Titulares con VUR asignado por valor de hasta 70 SMLMV al momento de su asignación, previa entrega real y material del predio en alto riesgo."*

En prueba de recorrido realizada el 16 de julio de 2024, se revisaron los procedimientos de reasentamientos y no se encontró actividad y/o procedimiento que indique los pasos a seguir frente al ajuste de recursos económicos para actualizar el

valor del Valor Único de Reconocimiento - VUR. Tampoco se evidencian controles relacionados con el tema, no obstante, la CVP manifestó dar aplicación a la normatividad que rige el ajuste del Valor Único de Reconocimiento.

Es importante que la entidad realice las actualizaciones de sus procedimientos, si se tiene presente que el Gobierno Nacional determinó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, a través del Decreto 943 de 2014, artículo 1 *“Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993”*.

La carencia en la identificación de riesgos y la implementación de controles pertinentes por parte de la CVP podría redundar en una inadecuada gestión de los recursos asignados para los procesos de reasentamiento; en concordancia con las políticas y metodologías definidas por la Entidad para la identificación y gestión de riesgos.

Lo anterior, se debe a la falta de actualización de los procedimientos existentes en concordancia con el marco normativo vigente.

De conformidad con todo lo expuesto, se inobservaron las siguientes normas: artículo 1 de la Ley 87 de 1993, artículo 2 del Decreto 1537 de 2001, artículo 2.2.21.1.1, 2.2.21.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y literales b), c), d), e), f) y h) del artículo segundo de la ley 87 de 1983.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, sin anexos y solicitando el retiro de la observación.

El argumento central de la entidad indica: *“que los elementos básicos para el ajuste del VUR se encuentran incluidos en las normas citadas, no se hace necesario establecer un procedimiento específico para este tema”*, es decir, que en el Decreto 330 de 220 y la resolución 1139 de 2021 se establece el procedimiento a seguir cuando se requiere un ajuste económico a los recursos del VUR.

Al revisar los procedimientos: *“PROCEDIMIENTO REUBICACIÓN DEFINITIVA, 208-REAS-Pr-05, versión 12, vigente desde el 14 de diciembre de 2022, PROCEDIMIENTO INGRESO AL PROCESO Y SELECCIÓN DE LA ACCIÓN, 208-REAS-Pr-09, versión 3, vigente desde el 6 de julio de 2022”*, no se observa actividad o punto de control que indique la actividad y descripción de la misma frente al ajuste VUR. Si bien es cierto, la normatividad indica la función que debe desarrollar la CVP cuando se presente tal situación, los procedimientos permiten a los funcionarios el cumplimiento de las actividades, al igual que la forma como deben desarrollarse. De igual forma, la normalización de procedimientos ayuda a identificar claramente los niveles de responsabilidad en cada actividad, así como permiten el seguimiento y control de los procesos; por lo tanto, al no incluirse esta actividad en el procedimiento y dejarlo discrecional a lo emitido en la norma, se genera un riesgo de incumplimiento.

Por todo lo anterior, no se aceptan los argumentos de la entidad y, en consecuencia, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo la cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por no contar con un procedimiento que regule la asignación de VUR en especie y a su vez, el reintegro de los dineros asignados mediante expedición de resolución VUR.

Al realizar las pruebas de recorrido y el diligenciamiento y calificación de la Matriz de Riesgos y Controles dentro del proceso auditor, para lo cual se consultó el Procedimiento Reubicación Definitiva código 208-REAS-Pr-05, dentro de las

actividades registradas y los puntos de control identificados se observa que no se encuentra implementado un control que prevenga la asignación de VUR en especie sin que se produzca el reintegro de los dineros asignados mediante expedición de resolución VUR.

La Ley 87 de 1993 en su artículo 1 presenta la definición del Control Interno como: *“El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.

Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.5.2, establece: *“Manuales de Procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.”*

Se debe tener en cuenta que la carencia en la identificación de riesgos y la implementación de controles pertinentes por parte de la CVP podría repercutir en una inadecuada gestión de los recursos asignados al programa de reasentamientos, en concordancia con las políticas y metodologías definidas por la Entidad para la identificación y gestión de riesgos. Por lo anterior, se presenta incumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, en el artículo 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 20015.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que:

No todas las asignaciones de VUR en especie, suponen una previa asignación de recursos VUR en dinero que deban ser reintegrados y que es excepcional la ocurrencia de la asignación de VUR en especie con VUR en dinero.

Pese a lo anterior, indica la entidad que se tiene establecido en el instructivo de movilización de recursos depositados a favor de terceros, cuentas de ahorro programado y desembolsos por modalidad (*iv. Reintegro VUR - Depósitos DAFT CVP*), el reintegro de los recursos a la CVP por parte de los constructores o Fiducias, cuando algún beneficiario desiste de la selección de vivienda en uno de los proyectos ofrecidos por la entidad, además menciona que eventualmente se han presentado proyectos siniestrados y que sus recursos se han reintegrado también a la CVP.

Finalmente indicó, que la finalidad del instructivo mencionado es el de establecer lineamientos generales para orientar los tramites a realizar con los recursos en cuentas de ahorro programado y de depósito a favor de terceros.

Respecto a las anteriores afirmaciones realizadas por la entidad, se debe indicar que en la respuesta efectuada a esta observación se ilustran dos situaciones que no se equiparan a lo comunicado en el informe de auditoría, relacionados con la asignación de VUR en especie y el reintegro de los dineros VUR asignados a un mismo beneficiario, por lo tanto, la respuesta dada por la CVP no desvirtúa lo observado y comunicado a la entidad. Adicionalmente la entidad mencionó en la respuesta, la existencia de un instructivo con lineamientos generales, lo que presupone la no existencia de un procedimiento general o particular respecto a lo observado, que

especifique, detalle, ordene secuencialmente y establezca los responsables que permitan mitigar el riesgo que genera este hallazgo.

Por lo anterior, no se desvirtúa la observación comunicada a la entidad y se configura en hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por no contar con actividades dentro el procedimiento instructivo llamado “RENUENCIA, DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA” que contemplen lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 1139 de 2022 expedido por la CVP.

La Caja de Vivienda Popular cuenta con un procedimiento llamado “SANEAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y/O MEJORAS” cuyo objeto es *“Determinar el conjunto de actividades que, de acuerdo con el resultado de la Factibilidad, garantizan la adquisición de los predios y/o mejoras recuperados, producto del proceso de reasentamiento mediante la reubicación definitiva, o por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y judicial, y su posterior entrega para custodia y administración a las entidades competentes, contribuyendo a la recuperación y protección de predios ubicados en zonas en alto riesgo no mitigable, recomendados por el IDIGER u ordenados en sentencia o actos administrativos”* y un instructivo llamado “RENUENCIA, DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA”, en la cual su objeto es *“Definir las actividades para adelantar la expropiación por vía administrativa o judicial, como consecuencia de la renuencia, desistimiento tácito, fracaso de la etapa de enajenación voluntaria, o por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de las personas que habitan en predios recomendados, o la primacía del interés general sobre el particular.”*

La Caja de la Vivienda Popular ha manifestado frente a los requerimientos realizados por este Organismo de Control que cuenta con el proceso anteriormente mencionado para enmarcar el procedimiento establecido en los artículos 22 de la Resolución 1139 de 2022 en concordancia con el artículo 23 de Decreto 330 de 2020, los cuales nos hablan de las condiciones específicas y puntuales de las causales de renuencia en los procesos de reasentamiento, el desistimiento tácito y la expropiación administrativa o judicial, así como también de las dos (2) comunicaciones que debe enviar la Caja de la Vivienda Popular a los beneficiarios, frente a las cuales una vez vencido los términos determinados en este caso por el CPACA y sin haber respuesta e interés del mismo, se confirma la renuencia para continuar el proceso, sin embargo, es evidente que la Caja de la Vivienda Popular al no cuenta con una desagregación puntual de actividades específicas dentro de los procedimientos mencionados y tampoco de manera independiente, para que la Caja de la Vivienda Popular, tenga establecidos puntos de control sobre cada etapa que encierra la declaratoria de renuencia y lo que esto constituye, en ese sentido no se tiene claro y el procedimiento aducido por la CVP queda impreciso en cuanto poder diferenciar el final de una etapa y el comienzo de la otra en cuanto a términos y procedimiento se refiere. Por tal razón los procesos anteriores a la expedición del Decreto 330 de 2020, no se cuenta con un procedimiento que imparta la directriz que permita establecer si se debe expedir un acto administrativo por desistimiento tácito y los presupuestos para la expedición de este.

La causa que generó la situación es la falta de controles oportunos por parte de la Caja de la Vivienda Popular, porque al no tener actividades que desagreguen la renuencia, desistimiento tácito y expropiación, genera que no se realice un control con cada proceso y de esa manera se prolonguen de manera indefinida.

Las circunstancias ya mencionadas, generan que se materialice la imposibilidad de que la entidad adelante acciones para la recuperación de dineros en cuenta VUR y empero la declaración de renuencia por no contar con actividades parametrizadas para ese procedimiento en específico y con ello el incumplimiento de lo establecido en la

actividad 30 del procedimiento 208-REAS-Pr-04 SANEAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y O MEJORAS V10.pdf y los artículos 22 de la Resolución 1139 de 2022, y el 23 del Decreto 330 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se configura observación administrativa, por no contar con actividades que contemplen lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No.1139 de 2022 expedido por la CVP.

Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante memorando 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, la CVP dio respuesta al informe preliminar, donde nos especifica como respuesta a esta observación qué: *“Teniendo en cuenta que, el artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022, es explícito en lo referente a la Declaratoria de Renuencia, en tanto que establece:*

“Artículo 22. Declaratoria de Renuencia: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en cualquier etapa del proceso de reasentamientos, podrá requerir al hogar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Entrega de documentos, selección de alternativa habitacional, b) Presentación de documentos para la adquisición de la vivienda de reposición, cuando proceda, c) entrega del predio en alto riesgo debidamente saneado y/o suscribir los respectivos documentos de compraventa o cesión de derechos a la entidad, d) las demás que se establezcan en la normatividad o los procedimientos establecidos en la entidad para el efecto.

Para atender el (los) requerimiento(s), el hogar contará con el término establecido en el artículo 17 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido dicho término sin que el hogar de respuesta efectiva se deberá declarar mediante acto administrativo el desistimiento tácito y en consecuencia la desvinculación de la familia renuente al proceso de reasentamientos.

Declarado el desistimiento se iniciarán todas las gestiones administrativas, judiciales y policivas necesarias para la adquisición del predio recomendado y la suscripción de la respectiva acta de cierre del proceso sin reasentamiento por el(la) Director(a) de Reasentamientos

Se observa, en el citado numeral, que se establece:

- Las obligaciones que la Dirección de Reasentamientos, puede requerir sean cumplidas por los hogares que hacen parte del proceso de reasentamientos.*
- Los términos para atender, por parte de los hogares, dichos requerimientos.*
- Las condiciones para declarar el desistimiento tácito, y*
- El tipo de gestiones a realizar una vez sea declarado el desistimiento.*

De otra parte, mediante instructivo "RENUENCIA, DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, estableció en el numeral 5. Instrucciones, el marco general que desarrolla el citado artículo.

5. INSTRUCCIONES

De conformidad con el Decreto Distrital 511 de 2010 "Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la CVP la función de adquirir los inmuebles y/o sus mejoras, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, catalogados como estrato 1 y 2, y priorizados por el IDIGER.*

La CVP podrá realizar la adquisición de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre a través de la enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial.

La Dirección de Reasentamientos de la CVP requerirá dos (2) veces a las familias renuentes a cumplir con la obligación de entrega de los predios en alto riesgo

y/o suscribir los respectivos documentos de compraventa o cesión de derechos. Si la familia no cumple con dicho requerimiento dentro del término otorgado, se entenderán que no están interesados en continuar con el Proceso de Reasentamiento, para lo cual, la CVP podrá decretar el desistimiento tácito y ordenará su desvinculación al proyecto de vivienda. En todo caso, contra los actos administrativos que declaren la desvinculación de proyectos o desistimientos al Proceso, procederá el recurso de reposición en el cual podrán aportarse las pruebas que se consideren pertinentes y se garantizará el derecho de audiencia y de defensa de las familias, en aras de garantizar el debido proceso de la familia.

Posterior a la identificación de la Renuencia, Expedición del Acto Administrativo por parte de la CVP indicando el Desistimiento tácito se procede a la Expropiación por vía administrativa o judicial, según sea el caso.

Finalmente, la Ley 388 del 1997 en su artículo 58 y ss, establece con toda claridad las etapas y acciones para adquirir los inmuebles en alto riesgo por enajenación voluntaria directa o en su defecto por expropiación. Por lo que no se hace necesario establecer la inclusión dentro del instructivo citado. lo ya indicado en la norma”

Una vez evaluada la respuesta de la entidad frente a la observación, esta no se acepta, este Organismo de Control recalca que se continúan evidenciando deficiencias porque omiten que en la actividad 30 del Instructivo – Procedimiento “Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras” con el que cuenta la Caja de Vivienda Popular – CVP, no cuenta un control desagregado para poder llevar una vigilancia sobre los identificadores que se encuentran en este proceso de Renuencia, Desistimiento Tácito y Expropiación por Vía Judicial y/o Administrativa, sino que en dicho Instructivo – Procedimiento referenciado, solo mencionan la posibilidad de que un identificador llegue a hasta este punto, pero sin tener un control interno desagregado que permita tener a la CVP puntos de control y empero de ejecución de acciones que precisamente

no se tienen por no desagregar actividades para tal fin, con lo cual sigue existiendo el vacío en este punto de vigilancia y control en el Proceso de Reasentamientos.

Por consiguiente, este órgano de control confirma y ratifica por lo anteriormente expuesto que la Caja de Vivienda Popular – CVP no cuenta con un control interno para el proceso de renuencia en los procesos de Reasentamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se aceptan los argumentos presentados por la entidad y se configura el hallazgo administrativo por no contar con actividades dentro el procedimiento instructivo llamado “RENUENCIA, DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA” que contemplen lo establecido en el art 22 de la resolución 1139 de 2022 emitido por la CVP, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.1.2 Inefectividad de los controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, se presentan a continuación los controles que presentaron observaciones por proceso y que fueron calificados como parcialmente efectivo o inefectivos.

Cuadro No. 10. Relación de Controles Inefectivos o parcialmente efectivos del asunto a auditar

Proceso o/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	Que se cuente con el depósito en cuentas CAP, sin haberse	Se genere inactividad de los recursos y/o costos	Revisar soportes de ingreso de acuerdo con el procedimiento,	INEFECTIVO	3.1.2 3.2.1 3.2.8

Proceso o/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		entregado el predio PAR ni haberse efectuado el reasentamiento del beneficiario.	adicionales para la entidad por devaluación de los dineros	analizar y verificar la disposición de los recursos CAP, verificación el control de desembolso de adquisición de predios y el proceso de entrega del inmueble PAR con firmas de escritura a nombre de la CVP		
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	Que se hayan girado los recursos a terceros y se haya hecho entrega del predio PAR, sin la reubicación del	Se genere detrimento patrimonial	Revisar soportes de acuerdo con la Resolución VUR Revisar información de la Cuenta de Ahorro Programado Confirmar documentos de	INEFECTIVO	3.2.4 3.3.3

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		beneficiario en la alternativa habitacional definitiva		afiliación a OPV si procede Confirmar CDP Confirmar instrumentos de notificación Confirmar que el beneficiario no haya sido objeto de otro desembolso por parte de la CVP Confirmar terceros Remitir documentos al expediente		
Proceso Gasto Público	Acceso a la alternativa habitacional	La CVP no identifica y/o gestiona el cierre del proceso de reasentamiento en los casos en que el beneficiario ha hecho entrega del predio PAR y	Se incurra en mayores costos económicos para la entidad por devaluación de los dineros no girados oportunamente	38. Elaborar acta individual o grupal de cierre de proceso, previa verificación de información Si está completa la información y documentos y	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.2 3.2.4 3.3.3

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		se han realizado giros a terceros para la adquisición de la alternativa habitacional.		se realizó Reubicación Definitiva de la Familia o Adquisición predial, se realiza y firma el Acta de Cierre del proceso de Reasentamiento. Se realiza Acta de Cierre del proceso sin Reasentamiento y sin Adquisición (individual o grupal) cuando en las tres primeras etapas del proceso de Reasentamientos (verificación, prefactibilidad y factibilidad), de acuerdo con el		

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
				análisis de información y documentos se determinó que no se cumplen con los requisitos para el ingreso al Programa de Reasentamientos. No está completa la información y documentos. Se evidencia que hacen falta cargar documentos o registrar información en el Sistema de Información, o archivar documentos en el expediente, los profesionales		

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
				asignados a los procesos por EDT deberán: - Solicitar la información o documentación respectiva al beneficiario, al área respectiva o entidad competente. - Programar las visitas a los predios para el levantamiento de la información o documentos. La subsanación se realiza de manera inmediata en el siguiente orden: Técnico, Social, Jurídico y Financiero.		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles. Auditoría de Cumplimiento código 55 PAD 2024

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión de la CVP al mantener inactivos los recursos de las CAP y los procesos de reasentamiento.

Dentro del proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. se ha observado, entre otras, una dificultad relacionada con la falta de corresponsabilidad de las familias en las diferentes etapas del proceso.

Con el fin de mitigar y avanzar en el proceso de reasentamiento, el marco normativo incorporó en el artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones”*, la Declaratoria de Renuencia, donde se estableció que:

“La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular en cualquier etapa del proceso de reasentamientos, podrá requerir al hogar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a) Entrega de documentos, selección de alternativa habitacional, b) Presentación de documentos para la adquisición de la vivienda de reposición, cuando proceda, c) entrega del predio en alto riesgo debidamente saneado y/o suscribir los respectivos documentos de compraventa o cesión de derechos a la entidad, d) las demás que se establezcan en la normatividad o los procedimientos establecidos en la entidad para el efecto.

Para atender el (los) requerimiento(s), el hogar contará con el término establecido en el artículo 17 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido dicho término sin que el hogar de respuesta efectiva se deberá declarar mediante acto administrativo el desistimiento tácito y en consecuencia la desvinculación de la familia renuente al proceso de reasentamientos.

Declarado el desistimiento se iniciarán todas las gestiones administrativas, judiciales y policivas necesarias para la adquisición del predio recomendado y la suscripción de la respectiva acta de cierre del proceso sin reasentamiento por el(la) Director(a) de Reasentamientos.” (Subrayado fuera de texto).

Durante la auditoría, se evidenció que la CVP no ha adelantado las gestiones pertinentes ante los propietarios o poseedores para lograr culminar el proceso de reasentamiento, específicamente no ha realizado los requerimientos en los términos del artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022 en los siguientes identificadores:

Cuadro No. 11. Resoluciones con falta de gestión de la CVP para declarar la renuencia

Valores en pesos

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Fecha deposito CAP/ DAFT
1	2014-3-14732	3579	30-dic-14	30.800.000	24-mar-15
2	2014-3-14733	3570	30-dic-14	30.800.000	24-mar-15
3	2014-Q01-00989	1706	18-nov-14	30.800.000	24-dic-14
4	2014-Q01-00990	2063	24-nov-14	30.800.000	23-dic-14
5	2014-Q03-01018	2838	5-dic-14	30.800.000	26-dic-14
6	2012-19-14250	1884	20-nov-14	30.800.000	17-dic-14
7	2012-19-14256	2238	25-nov-14	30.800.000	26-dic-14
8	2013-Q21-00602	3500	29-dic-14	30.800.000	29-dic-14
9	2013-Q21-00617	2213	24-nov-14	30.800.000	23-dic-14
10	2014-1-14708	3591	30-dic-14	30.800.000	24-mar-15
11	2014-Q21-00708	781	19-jun-14	30.800.000	5-dic-14

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Fecha deposito CAP/ DAFT
12	2014-Q20-04038	6385	12-dic-16	88.633.920	11-mar-17
13	2012-5-14013	1691	14-nov-14	30.800.000	18-dic-18
14	2012 ALES 56	3730	29-dic-14	30.800.000	11-mar-15
15	2013-Q09-00150	2993	14-dic-13	29.475.000	9-dic-14
16	2013-Q09-00640	3436	29-dic-14	30.800.000	29-dic-14
17	2013-5-14612	3694	15-dic-15	32.217.500	24-dic-15
18	2014-3-14728	3780	29-dic-14	30.800.000	24-mar-15
19	2014-3-14729	3703	29-dic-14	30.800.000	24-mar-15
20	2013000204	3609	19-mar-15	30.800.000	2-feb-15
21	2013000485	2107	24-nov-14	30.800.000	17-dic-15
22	2013000503	2109	24-nov-14	30.800.000	27-dic-14
23	2013000560	3351 - Primera	31-dic-13	29.750.000	27-dic-14
24	2013000560	2266 - Segunda	25-nov-14	1.050.000	27-dic-14
25	2004-19-5524	1875	18-nov-14	30.800.000	12-mar-15
26	2005-4-6467	2057	6-dic-13	29.475.000	19-dic-14
27	2007-19-9699	347	1-apr-14	30.800.000	12-dic-14
28	2008-1-10744	3234	23-dic-14	30.800.000	26-may-15
29	2008-1-10745	3449	23-dic-14	30.800.000	26-may-15
30	2008-1-10747	2926	9-dic-14	30.800.000	26-may-15
31	2008-1-10748	2380	1-dic-14	30.800.000	26-may-15
32	2008-1-10749	2906	5-dic-14	30.800.000	26-may-15
33	2008-19-10858	2317	26-nov-14	30.800.000	20-may-16
34	2008-3-10705	2901	5-dic-14	30.800.000	23-dic-14
35	2009-1-11219	3544	26-dic-14	30.800.000	12-mar-15
36	2009-1-11285	2375	1-dic-14	30.800.000	25-jul-16
37	2014-Q06-01008	2311	26-nov-14	30.800.000	11-mar-15
38	1998-19-3113	5469	21-oct-16	34.472.700	17-ago-17
39	2011-4-13208	1769	11-ago-15	166.619.400	4-sep-15

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Fecha deposito CAP/ DAFT
40	2011-4-13583	2492	7-oct-15	32.217.500	4-ago-16
41	2013-1-14678	3446	23-dic-14	30.800.000	19-feb-15
42	2014-Q004-01050	3483	23-dic-14	30.800.000	6-mar-15
43	2014-Q09-01034	2258	24-nov-14	30.800.000	26-dic-14
44	2014-Q21-01184	3926	30-dic-14	30.800.000	4-ago-16
45	2015-Q20-01499	6953	13-dic-16	66.800.700	10-feb-17
46	2013-5-14618	1734	13-nov-14	30.800.000	26-dic-14
47	2013-Q01-00738	3439	23-dic-14	57.628.440	30-dic-14
48	2013-Q01-00742	3785	29-dic-14	30.800.000	21-sep-15
49	2013-Q07-00027	1079	6-nov-13	29.475.000	24-mar-15
50	2006-4-8657	1840	3-dic-13	29.475.000	30-dic-15
51	2007-19-10474	1091	11-aug-14	30.800.000	27-dic-14
52	2009-18-11244	3057	24-dic-13	29.475.000	27-dic-14
53	2009-18-11244	4065	28-dic-15	19.353.700	15-mar-16
54	2009-19-11145	2279	25-nov-14	30.800.000	27-dic-14
55	2010-1-11305	3224	23-dic-14	30.800.000	26-dic-14
56	2010-18-11920	4061	30-dic-15	136.346.840	15-mar-16
57	2011-1-12798	5256	14-oct-16	34.472.700	23-jun-17
58	2011-18-13647	3324	20-nov-15	104.759.200	16-dic-15
59	2011-19-12597	6099	23-nov-16	67.794.400	27-jul-17
60	2011-19-12938	984	14-may-15	32.217.500	26-may-15
61	2011-4-13324 / 2011-4-914	3744	29-dic-14	46.951.263	11-mar-15
62	2011-4-13324 / 2011-4-914	4135	29-dic-15	150.183.300	14-Mar-16
63	2011-4-13324 / 2011-4-914	801	19-sep-23	149.110.500	28-Sep-23
64	2012-19-13792	5275	18-sep-16	34.472.700	23-jun-17

No.	Identificador	No. Resolución	Fecha Resolución	Valor Inicial VUR	Fecha deposito CAP/ DAFT
65	2012-19-14122	5206	12-oct-16	84.962.660	15-nov-16
66	2012-19-14191	7074	21-sep-16	34.472.700	20-sep-17
67	2014-Q06-01076	3256	24-dic-14	30.800.000	26-dic-14
68	2011-2-13529	6351	29-nov-16	34.472.700	21-jul-17
69	2012-19-13804	2379	30-sep-15	32.217.500	20-oct-15
70	2014-Q07-01231	3687	15-dic-16	32.217.500	29-dic-15
71	2002-4-2749	1996	29-nov-13	29.475.000	4-ago-16
72	2007-4-10204	1452	27-nov-13	29.475.000	19-dic-14
73	2011-5-13356	1733	13-nov-14	30.800.000	19-dic-14
74	2013-Q04-00110	3209	30-dic-13	29.475.000	29-dic-14
75	2013-Q04-00559	2320	26-nov-14	30.800.000	26-dic-14
76	2013-Q04-00567	2843	3-dic-14	30.800.000	26-dic-14
77	2014-Q04-01094	3448	23-dic-14	30.800.000	29-dic-14
78	2014-Q10-00830	2844	3-dic-14	30.800.000	26-dic-14
79	2014-Q16-00817	2907	5-dic-14	30.800.000	26-dic-14
80	2014-Q18-00997	1727	13-nov-14	30.800.000	6-mar-15
81	2014-Q20-01115	3476	23-dic-14	30.800.000	29-dic-14
82	2014-Q21-01086	3611	26-dic-14	30.800.000	19-mar-15
83	2014-Q22-00823	2319	26-nov-14	30.800.000	26-dic-14
84	2015-Q09-01400	2035	27-ago-15	32.217.620	16-sep-15
85	2013000115	1470	28-nov-13	29.475.000	30-dic-14
86	2013000151	855	31-oct-13	29.475.000	26-dic-14
87	2003-19-4609	5317	20-oct-16	48.261.780	7-feb-17
88	2006-4-8687	1935	26-dic-14	29.475.000	19-mar-16
89	2010-5-11522	2090	19-nov-14	36.838.211	6-dic-15
90	2010-18-11943	1658	22-jul-15	88.468.997	19-dic-15
91	2012-ALES-102	3233	23-dic-14	30.800.000	26-dic-14

Fuente: Elaboración equipo auditor con base en los expedientes suministrados por la CVP.

Transcurridos más de 10 años de realizado el depósito a las CAP o DAFT no se tiene evidencia de las gestiones específicas de la CVP en la finalización de los procesos de reasentamiento de estas familias y no obstante, de las herramientas jurídicas otorgadas en la Resolución 1139 del 2022, la CVP no ha conminado a las familias al cumplimiento de los requisitos del programa de reasentamientos y a la consecuente movilización de los recursos VUR asignados.

Estos hechos ya habían sido cuestionados por este Órgano de Control en la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 y Auditoría de Regularidad código 61, PAD 2022. En algunos expedientes, se observa que con ocasión de esta auditoría se envió de un primer requerimiento a los beneficiarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022.

Lo anterior, ha generado que los recursos continúen inactivos en las Cuentas de Ahorro Programado - CAP, manteniendo el rezago en los procesos de reasentamiento. Asimismo, los recursos VUR han venido perdiendo poder adquisitivo en el tiempo, lo que hace que los beneficiarios no puedan acceder a una alternativa habitacional con los valores asignados.

Por lo expuesto, se inobservaron las siguientes normas: artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022 expedida por la CVP, literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1983. Lo señalado puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, indicando que las CAP fueron una figura utilizada de 2013 a 2019 con un manejo bipartita entre la CVP y el beneficiario. Aclara que de conformidad con la actividad 48 del procedimiento de Reubicación Definitiva, no es requisito *“sine qua non la entrega real y material del predio en alto riesgo – PAR, como*

condición para la asignación del Valor Único de Reconocimiento, dicho requisito queda supeditado al pago correspondiente al segundo desembolso de la alternativa habitacional o vivienda de reposición”.

Indica la entidad, que la capacidad operativa de la Dirección de Reasentamientos se ha concentrado en los cierres administrativos de 821 procesos.

Aunado a lo anterior, para cada caso reportado en la observación indica las gestiones ante los propietarios o poseedores para lograr culminar el proceso de reasentamiento. Revisados cada uno de los argumentos se concluye así por cada identificador.

Cuadro No. 12. Análisis de respuesta a las resoluciones con falta de gestión de la CVP para declarar la renuencia

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
1	2014-3-14732	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000125781 del 19-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
2	2014-3-14733	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000125781 del 19-

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		sep-2024 (segundo aviso de renuencia) que no corresponde con datos del identificador.
3	2014-Q01-00989	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000125781 del 19-sep-2024 (segundo aviso de renuencia) que no corresponde con datos del identificador.
4	2014-Q01-00990	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000126041 del 19-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
5	2014-Q03-01018	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000126791 del 20-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
6	2012-19-14250	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000125991 del 19-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
7	2012-19-14256	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000126851 del 19-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
8	2013-Q21-00602	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000107681 del 9-ago-2024 (segundo aviso de renuencia).
9	2013-Q21-00617	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000125541 del 18-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
10	2014-1-14708	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000126671 del 20-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
11	2014-Q21-00708	Reporta la entidad un segundo aviso de renuencia, así como priorización para desistimiento tácito, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, como tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Se anexo comunicación 202412000130651 del 30-sep-2024 (segundo aviso de renuencia).
12	2014-Q20-04038	Reporta la entidad que realizará procedimiento de renuencia, pero no aporta soportes. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo.
13	2012-5-14013	Reporta la entidad que realizará procedimiento de renuencia, anexa oficio 202412000129441 segundo oficio Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.
14	2012 ALES 56	Reporta la entidad que realizará el procedimiento de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.
15	2013-Q09-00150	Reporta la entidad que realizará el procedimiento de renuencia, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, no ha sido reasentado, no hay actuaciones por parte de la CVP. Por lo que se constituye la

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		observación a título de hallazgo, se anexa comunicado 202412000133911 de fecha 02/10/2024 primer oficio.
16	2013-Q09-00640	Reporta la entidad que se encuentra en curso para adquisición predial, pendiente del avalúo para continuar con la compra del predio PAR. Por lo que se constituye la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.
17	2013-5-14612	Reporta la entidad que realizará el procedimiento de renuencia, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, no ha sido reasentado, no hay actuaciones por parte de la CVP, se anexa comunicado 202412000129431 primer oficio. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
18	2014-3-14728	Reporta la entidad que realizará el procedimiento de renuencia, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, no se ha reasentado, se anexa comunicado 202412000133821 de fecha 04/10/2024 primer oficio. Por lo que se constituye la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.
19	2014-3-14729	Reporta la entidad que realizará el procedimiento de renuencia, ratifica que no se ha realizado entrega del predio PAR, no se ha reasentado, se anexa comunicado 202412000130141 primer oficio. Por lo que se constituye la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.
20	2013000204	La entidad reporta que el beneficiario no ha entregado el PAR, no ha seleccionado vivienda, primer aviso de renuencia 202412000121741, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
21	2013000485	La entidad reporta primer aviso renuencia 202412000121861 del 11/09/2024. No se ha cumplido el plazo para realizar el segundo aviso, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
22	2013000503	La entidad reporta primer requerimiento 202412000121811 del 11/09/2024 no se ha cumplido el plazo para realizar el segundo requerimiento, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
23	2013000560	La entidad reporta primer requerimiento renuencia 202412000121811 del 11/09/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
24	2013000560	La entidad reporta primer requerimiento renuencia 202412000121811 del 11/09/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
25	2004-19-5524	La entidad reporta que una vez consultado el GIS y el expediente digital, reposan los siguientes documentos, 1, contrato de compraventa y cesión de la posesión, 2, mediante radicado 202312000000 del 6/1/24 se informó que el proceso de reasentamiento se encuentra en etapa de ejecución, dado que el beneficiario no ha efectuado la entrega del PAR y por consiguiente la entrega de la alternativa habitacional, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
26	2005-4-6467	La entidad reporta primer aviso de renuencia, no se da evidenciado 202412000127571 del 23/09/2024 - no se ha evidenciado el plazo para hacer el segundo aviso, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
27	2007-19-9699	La entidad reporta que oficio entrega material y saneamiento jurídico 202412000134031 del 7/10/24, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
28	2008-1-10744	La entidad reporta que una vez consultado el expediente el beneficiario cuenta con un recurso asignado mediante Resolución No. 3234 del 23/12/2014. Se evidencia contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión. Se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
29	2008-1-10745	La entidad reporta primer aviso de renuencia 202412000114571 del 28/08/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
30	2008-1-10747	La entidad reporta primer aviso de renuencia 202412000133891 del 7/10/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
31	2008-1-10748	La entidad reporta que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia. Se mantiene la observación a título de

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
32	2008-1-10749	La entidad reporta que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia. Se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
33	2008-19-10858	La entidad reporta que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia. Se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
34	2008-3-10705	La entidad reporta segundo aviso de renuencia 202412000126811 de 20/09/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
35	2009-1-11219	La entidad reporta que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos. .
36	2009-1-11285	La entidad reporta que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.
37	2014-Q06-01008	La entidad reporta primer requerimiento 202412000121741 de 12/09/2024, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso está sin trámite al no cumplir los parámetros establecidos.

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
38	1998-19-3113	La CVP realizó hasta el día 23/09/2024 la primera comunicación de aviso de renuencia del beneficiario. Lo anterior no desvirtúa lo comunicado el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP adjuntó copia del aviso de renuencia.
39	2011-4-13208	La CVP informa que realizó el día 19/09/2024 el segundo aviso de renuencia para este beneficiario. No obstante, el beneficiario ha manifestado desde 2015 que no está de acuerdo con el valor del avalúo realizado a su predio y que solicitó a la CVP mediante derecho de petición en 2018 retirar y cancelar la cuenta de ahorro programado en la que están depositados los recursos asignados a su nombre. No se encontró en la copia del expediente del identificador suministrado por la entidad una primera comunicación de renuencia. Lo anterior no desvirtúa lo comunicado el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP adjuntó copia del segundo aviso de renuencia.
40	2011-4-13583	La CVP informó que está en proceso de inicio de aplicación de los procedimientos de renuencia; lo cual ratifica lo comunicado en el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP No adjuntó copia de ningún archivo para este identificador.
41	2013-1-14678	La CVP informa que realizó el día 20/09/2024 el segundo aviso de renuencia para este beneficiario. No obstante, la entidad no adjuntó soporte de dicha comunicación. Es de señalar que estas dos situaciones no desvirtúan lo comunicado el informe preliminar de auditoría y este

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituyó.
42	2014-Q004-01050	La CVP realizó hasta el día 07/10/2024 la primera comunicación de aviso de renuencia del beneficiario. Lo anterior no desvirtúa lo comunicado el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP adjuntó copia del aviso de renuencia.
43	2014-Q09-01034	La CVP realizó hasta el día 07/10/2024 la primera comunicación de aviso de renuencia del beneficiario. Lo anterior no desvirtúa lo comunicado el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP adjuntó copia del aviso de renuencia.
44	2014-Q21-01184	La CVP informa que realizó el día 27/09/2024 la primera comunicación de aviso de renuencia al beneficiario de este identificador; no obstante, el documento adjunto a la respuesta al informe preliminar de auditoría corresponde al identificador 2014-14729, por lo cual, no se desvirtúa lo comunicado en el informe preliminar de auditoría y este identificador continúa haciendo parte del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye.
45	2015-Q20-01499	La CVP realizó hasta el día 07/10/2024 la primera comunicación de aviso de renuencia del beneficiario. Lo anterior no desvirtúa lo comunicado el informe preliminar de auditoría y el identificador continúa en el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinario que se constituye. La CVP adjuntó copia del aviso de renuencia.
46	2013-5-14618	Reporta la entidad el radicado del primer aviso por renuencia enviado a la beneficiaria, sin embargo, este número y fecha no coincide con el documento anexado. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
47	2013-Q01-00738	Reporta la entidad los radicados de los dos avisos por renuencia enviados al beneficiario, sin embargo, solo se anexó el primer aviso. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
48	2013-Q01-00742	Reporta la entidad los radicados de los dos avisos por renuencia enviados al beneficiario. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
49	2013-Q07-00027	Reporta la entidad los radicados de los dos avisos por renuencia enviados a la beneficiaria, sin embargo, solo se anexó el primer aviso por renuencia. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
50	2006-4-8657	Reporta la entidad los radicados de los dos avisos por renuencia enviados al beneficiario. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
51	2007-19-10474	Reporta la entidad los radicados de los dos avisos por renuencia enviados al beneficiario, sin embargo, solo se anexó el primer aviso por

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		renuencia. No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría.
52	2009-18-11244	La entidad no reporta información sobre estado del proceso, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
53	2009-18-11244	La entidad no reporta información sobre estado del proceso, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
54	2009-19-11145	Reporta la entidad informa radicado del primer aviso por renuencia enviado a la beneficiaria 2024/09/27, sin embargo, no hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría
55	2010-1-11305	Reporta la entidad informa radicado del primer aviso por renuencia enviado a la beneficiaria 2024/09/27, sin embargo, e No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría
56	2010-18-11920	Reporta la entidad informa radicado del primer aviso por renuencia enviado a la beneficiaria 2024/10/07, sin embargo, e No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría
57	2011-1-12798	Reporta la entidad que el proceso está suspendido 2024/10/10 radicado del primer aviso por renuencia enviado a la beneficiaria, sin embargo, e No hay acta de entrega del PAR, tampoco ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría
58	2011-18-13647	Reporta la entidad que se presenta avalúo del proceso de referencia en virtud de lo solicitado mediante radicado CVP 202317000205162, sin gestión adicional por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
59	2011-19-12597	Reporta la entidad que se remite solicitud de ratificación de decisión mediante radicado 202412000116011, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
60	2011-19-12938	Reporta la entidad demoras por liquidación de sociedad conyugal entre los beneficiarios, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos. .
61	2011-4-13324 / 2011-4-914	Reporta la entidad que el predio en alto riesgo transferido a la caja mediante escritura pública No 712 de febrero de 2024 y jurídicamente entregado mediante contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre de 2023 se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
62	2011-4-13324 / 2011-4-914	Reporta la entidad que el predio en alto riesgo transferido a la caja mediante escritura pública No 712 de febrero de 2024 y jurídicamente entregado mediante contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre de 2023, sin gestión adicional, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
63	2011-4-13324 / 2011-4-914	Reporta la entidad que el predio en alto riesgo transferido a la caja mediante escritura pública No 712 de febrero de 2024 y jurídicamente entregado mediante contrato de compraventa de fecha 21 de septiembre de 2023, sin gestión adicional, se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
64	2012-19- 13792	Reporta la entidad que se oficia a la beneficiara del primer aviso de renuencia el día 30/08/2024 rad 202412000116351 y segundo aviso de renuencia el día 20/09/2024 rad 202412000126701, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
65	2012-19- 14122	Reporta la entidad que se oficia a la beneficiara del primer aviso de renuencia el día 30/08/2024 rad 202412000116231 y segundo aviso de renuencia el día 12/10/2024 rad 202412000137031, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
66	2012-19- 14191	Reporta la entidad que se oficia a la beneficiara del primer aviso de renuencia el día 30/08/2024 rad 202412000116331 y el segundo aviso de renuencia el día 19/09/2024 radicado 202412000126441, por lo que

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
67	2014-Q06-01076	Reporta la entidad que se oficia a la beneficiara del primer aviso de renuencia el día 30/08/2024 rad 202412000116281 y segundo aviso de renuencia el día 12/10/2024 radicado 202412000137021, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
68	2011-2-13529	Reporta la entidad que se oficia a la beneficiara del primer aviso de renuencia el día 13/07/2024 rad 202412000096051, y el segundo aviso de renuencia el día 30/08/2024 radicado 202412000116181, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto.
69	2012-19-13804	Reporta la entidad que se oficia al beneficiario de un primer requerimiento de entrega el día 30/08/2024 rad 202412000116261, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto. Se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que no hay gestiones para el desistimiento tácito y el proceso ha detenido sin cumplir los parámetros establecidos.
70	2014-Q07-01231	Reporta la entidad que no ha se iniciado la renuencia en virtud de que el proceso se continua a través de la acción de enajenación voluntaria, por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto
71	2002-4-2749	Reporta la entidad un primer aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soporte documental.

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
72	2007-4-10204	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
73	2011-5-13356	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
74	2013-Q04-00110	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
75	2013-Q04-00559	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
76	2013-Q04-00567	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
77	2014-Q04-01094	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
78	2014-Q10-00830	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
		para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
79	2014-Q16-00817	Reporta la entidad un primer aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soporte documental.
80	2014-Q18-00997	Reporta la entidad un primer y segundo aviso de renuencia. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
81	2014-Q20-01115	No presenta respuesta ni allega soportes documentales. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo
82	2014-Q21-01086	No presenta respuesta ni allega soportes documentales. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo
83	2014-Q22-00823	No presenta respuesta ni allega soportes documentales. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo
84	2015-Q09-01400	Reporta la entidad un oficio con radicado No. radicado 202412000133911 del 07-10-2024 dirigido a herederos determinados e indeterminados solicitando la entrega del predio en alto riesgo y saneamiento jurídico. Igualmente allega contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material suscrita el 1-10-2015. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado como producto de esta auditoría. Allega soportes documentales.
85	2013000115	No presenta respuesta ni allega soportes documentales. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo

No.	Identificador	Análisis de la respuesta
86	2013000151	No presenta respuesta ni allega soportes documentales. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo
87	2003-19-4609	Con radicado 202412000128131 del 24 de septiembre de 2024, se remitió primer aviso de renuencia, producto de la auditoria que se está realizando. No se ha entregado el PAR; no se ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo tanto, se mantiene la observación como hallazgo.
88	2006-4-8687	Se enviaron los dos oficios de renuencia el 2 de julio y el 21 de noviembre de 2023, y a fecha de la auditoria la CVP, no ha elaborado el acto administrativo de renuencia. No hay entrega del PAR. Por lo tanto, se mantiene la observación como hallazgo.
89	2010-5-11522	Con radicado 202412000127591 del 9 de septiembre de 2024, se remitió primer aviso de renuencia, producto de la auditoria que se está realizando. Esperando el plazo para el segundo oficio No se ha entregado el PAR; no se ha seleccionado alternativa habitacional. Por lo tanto, se mantiene la observación como hallazgo.
90	2010-18-11943	La CVP, a fecha del 23 de septiembre mediante radicado 202412000127601 remite aviso de renuencia y en espera del plazo para el segundo requerimiento. No hay entrega del PAR, lo anterior este dado como producto de esta auditoría. Por lo tanto, se mantiene la observación como hallazgo
91	2012-ALES-102	Reporta la entidad que los herederos entregaron el predio PAR, desean continuar con el proceso de reasentamiento, pendiente proceso de sucesión se ha oficiado dos veces para conocer el avance de esta. No anexan soporte de entrega PAR. Por lo que se mantiene la observación a título de hallazgo, dado que las gestiones para el desistimiento tácito se han generado producto de esta auditoría.

Fuente: Elaboración equipo auditor con base en la respuesta al informe preliminar.

Por todo lo anterior, no se aceptan los argumentos de la entidad y, en consecuencia, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria la cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.2.2 Hallazgo administrativo por falta de gestiones para el “*cierre administrativo*” de los identificadores 2013-Q10-00510, 2013-Q18-00627 y 2013-Q07-00064

Dentro del Programa de Reasentamientos, se estableció la etapa cinco, denominada “cierre”. En el caso de los identificadores 2013-Q10-00510, 2013-Q18-00627 y 2013-Q07-00064 se observa que la CVP no ha adelantado el proceso de cierre de conformidad con el procedimiento “SANEAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y/O MEJORAS, Código: 208-REAS-Pr-04, Versión: 10”, vigente desde el 16 de diciembre de 2022.

El numeral quinto del artículo 6 de la Resolución 1139 de 2022, establece que: “*Las líneas de acción previstas en el presente reglamento se desarrollarán por la Dirección de Reasentamiento conforme las siguientes etapas (...):*”

5. *Cierre: Corresponde al cierre administrativo del reasentamiento del hogar y/o del saneamiento y adquisición de predios y mejoras.”*

Caso 1. 2013-Q10-00510

Se encuentra pendiente para proceder con el cierre administrativo, entre otras:

1. Escritura Pública a favor de la CVP del predio en Alto Riesgo
2. Segundo pago de la oferta de compra. Una vez se realice la entrega de la escritura pública debidamente registrada a nombre de la Caja de la Vivienda Popular.

3. Cierre de la CAP

4. Registrar información de la adquisición, informar a la entidad que emitió el documento de recomendación y hacer entrega de los predios a la autoridad ambiental competente.

Caso 2. 2013-Q18-00627

Se encuentra pendiente para proceder con el cierre administrativo, entre otras:

1. Registrar información de la adquisición, informar a la entidad que emitió el documento de recomendación y hacer entrega de los predios a la autoridad ambiental competente.

Caso 3. 2013-Q07-00064

Se encuentra pendiente para proceder con el cierre administrativo, entre otras:

1. Aportar los respectivos paz y salvos de taponamiento de servicios públicos

2. Cierre de la CAP

3. Registrar información de la adquisición, informar a la entidad que emitió el documento de recomendación y hacer entrega de los predios a la autoridad ambiental competente.

Lo anterior, ha generado que no se cumpla con la totalidad de las etapas del proceso de reasentamiento y obedece a una falta de gestión de la CVP dado que no ha procedido conforme lo dispone el marco normativo.

Por lo expuesto, se inobservaron las siguientes normas: artículo 6 de la Resolución 1139 de 2022, literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1983.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, aceptando los argumentos expuestos por este Órgano de Control, en consecuencia, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.2.3 Hallazgo administrativo por evidenciarse diferencias en los saldos de los recursos VUR de las Cuentas de Ahorro Programado - CAP, certificados por DAVIVIENDA, inferiores a los reportados por la CVP.

Caso 1. Identificador 2014-3-14733

Mediante Resolución 3570 del 26 de diciembre de 2014 se reconoció un derecho y se asignó un VUR por \$30.800.000 (50SMMLV a 2014). En el párrafo del artículo segundo de la resolución se estableció: *“el beneficiario del VUR, podrá presentar contrato de apertura de la cuenta de ahorro programado y la autorización de desembolso, en la que se indique el número de la cuenta y el Banco en donde es titular. Para el giro de los dineros a la cuenta de ahorro programado, el Director de Reasentamientos, solicitará por escrito a la Subdirección Financiera, el desembolso del total de los recursos a la cuenta de ahorro programado”*.

El 29 de diciembre de 2014, se dio apertura a la cuenta de ahorros en Davivienda No. 8870518647, con restricción de manejo para retiro o cancelación con firma del director de reasentamiento de la CVP.

Resolución 320 del 11 de marzo de 2015, se modifica la Resolución 3570 – 2014, en el artículo primero se modifica el artículo segundo así: *“Ordenar a la*

Subdirección Financiera realizar el giro de los recursos asignados como Valor Único de Reconocimiento a la cuenta de ahorro programado del beneficiario, de acuerdo con la certificación de apertura de esta y la autorización de desembolso por parte del beneficiario”.

El 24 de marzo de 2015, mediante orden de pago 4897 se consignaron en la cuenta de ahorros No. 8870518647 de Davivienda \$30.800.000.

En la respuesta de DAVIVIENDA OFI-202414785 del 10 de julio de 2024, se informa que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870518647 con corte al 31-may-2024 es \$0.

Mediante comunicación 202412000108711 del 13 de agosto de 2024, la CVP informó que:

1. *“Una vez revisado el expediente se encuentra que el beneficiario a la fecha no ha realizado entrega del predio en Alto Riesgo, por lo que no reposa Acta de entrega.*
2. *Una vez revisado el expediente y las bases de datos utilizadas por el área financiera, se evidencia que no se han realizado giros a terceros.*
3. *Una vez revisado el expediente se encuentra que el beneficiario aun no informa a la Entidad haber seleccionado vivienda alternativa habitacional.*
4. *Frente al saldo de la cuenta de ahorros por \$0. Validada la carpeta física que muestra que este proceso de reasentamiento no ha tenido ningún movimiento de desembolso, por tanto, se solicita respetuosamente a la Contraloría solicitar a Davivienda aclaración del saldo certificado. Esta solicitud considerando que los bancos no entregan esta información a la CVP bajo el argumento de la Ley de Habeas Data, lo que fue también corroborado por la Superintendencia Financiera. No obstante, a través de los abogados de la Dirección de Reasentamientos se hará el requerimiento al*

beneficiario para que aporte una certificación de saldo actualizada y de parte de la CVP si se logra obtener este documento será suministrado al ente de control. (...)

5. A la fecha la Entidad no ha adelantado el proceso de desistimiento, ya que, no se han completado los requerimientos al beneficiario por renuencia para poder tomar las acciones legales pertinentes”. (Subrayado fuera de texto).

En comunicación OFI-202416834 del 3 de septiembre de 2024, remitida por DAVIVIENDA ratifica que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870518647 es \$0 con corte al 30 de mayo de 2024.

Caso 2. Identificador 2014-Q01-00990

Mediante Resolución 2063 del 19 de noviembre de 2014 se reconoció un derecho y se asignó un VUR por \$30.800.000 (50SMMLV a 2014).

El 23 de diciembre de 2014, mediante orden de pago 3623 se consignaron en la cuenta de ahorros No. 8870533984 de Davivienda \$30.800.000.

El 22 de septiembre de 2015 se dio apertura a la cuenta de ahorros en Davivienda No. 8870533984, con restricción de manejo para retiro o cancelación con firma del director de reasentamiento de la CVP.

El 10 de julio de 2024, en la respuesta de DAVIVIENDA OFI-202414785 certificó que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870533984 con corte al 31 de mayo de 2024 es \$30.097.152,97.

Mediante comunicación 202412000108711 del 13 de agosto de 2024, la CVP informó que:

1. *“Una vez revisado el expediente se encuentra que la fecha de suscripción de la minuta de compraventa no reposa de manera legible, pues es el único documento original archivado.*
2. *Una vez revisado el expediente se encuentra que el beneficiario a la fecha no ha realizado entrega del predio en Alto Riesgo, por lo que no reposa Acta de entrega.*
3. *Una vez revisado el expediente y las bases de datos utilizadas por el área financiera, se evidencia que no se han realizado giros a terceros.*
4. *Una vez revisado el expediente se encuentra que el beneficiario aun no informa a la Entidad haber seleccionado vivienda alternativa habitacional.*
5. *Frente a la diferencia del saldo de \$30.800.000 a \$30.097.152,97, reportó que: Validada la carpeta física que muestra que este proceso de reasentamiento no ha tenido ningún movimiento de desembolso, por tanto, se solicita respetuosamente a la Contraloría solicitar a Davivienda aclaración del saldo certificado. Esta solicitud considerando que los bancos no entregan esta información a la CVP bajo el argumento de la Ley de Habeas Data, lo que fue también corroborado por la Superintendencia Financiera. No obstante, a través de los abogados de la Dirección de Reasentamientos se hará el requerimiento al beneficiario para que aporte una certificación de saldo actualizada y de parte de la CVP si se logra obtener este documento será suministrado al ente de control. (...)*
6. *A la fecha la Entidad no ha adelantado el proceso de desistimiento, ya que, no se han completado los requerimientos al beneficiario por renuencia para poder tomar las acciones legales pertinentes.” (Subrayado fuera de texto).*

En comunicación OFI-202416834 del 3 de septiembre de 2024, remitida por DAVIVIENDA ratifica que el saldo de la cuenta de ahorros No. 0088-7053-3984 es \$30.097.152,97 con corte al 30 de junio de 2024.

Caso 3. Identificador 2013-Q04-00567

Mediante Resolución 2843 del 3 diciembre de 2014 se reconoció un derecho y se asignó un VUR por \$30.800.000 (50SMMLV a 2014). En el parágrafo del artículo segundo de la resolución se estableció: *“el beneficiario del VUR, podrá presentar contrato de apertura de la cuenta de ahorro programado y la autorización de desembolso, en la que se indique el número de la cuenta y el Banco en donde es titular. Para el giro de los dineros a la cuenta de ahorro programado, el Director de Reasentamientos, solicitará por escrito a la Subdirección Financiera, el desembolso del total de los recursos a la cuenta de ahorro programado ...”*.

El 8 de enero de 2015, se dio apertura a la cuenta de ahorros en Davivienda No. 08870519405, con restricción de manejo para retiro o cancelación con firma del director de reasentamiento de la CVP.

El 26 de diciembre de 2014 existe orden de pago 4897 por \$30.800.000 y solicitud de giro VUR del 9 de enero de 2015 a la cuenta de ahorros No. 08870519405 de Davivienda

En la respuesta de DAVIVIENDA OFI-202414785 del 10 de julio de 2024, se informa que el saldo de la cuenta de ahorros No. 08870519405 con corte al 31-may-2024 es \$5.733,45.

Mediante comunicación 202412000108531 del 13-08-2024, la CVP informó que:

1. *“Una vez revisado el expediente, no se evidencian soportes documentales de entrega del PAR.*

2. *Frente al saldo de la cuenta de ahorros por \$5.733,45. En el expediente físico escaneado que se adjunta en la carpeta drive de la auditoría código 55, en la página 123 se evidencia que la cuenta de Ahorro Programado aperturada por el beneficiario para depositar los recursos VUR corresponde a la cuenta de ahorro programado con número 0088-7051-9405.*

3. *Se puede evidenciar en la página 131 del mismo expediente, que reposa como última certificación bancaria con saldo expedida con fecha 09/12/2016, donde se indicó que la cuenta CAP 0088-7051-9405 registra un saldo de \$30.821.479, es decir que registró un incremento generado por rendimientos financieros de \$10.292,21*

4. *De acuerdo con lo anteriormente expuesto y validada la carpeta física que muestra que desde la vigencia 2016 este proceso de reasentamiento no ha tenido ningún movimiento de desembolso, por tanto, se solicita respetuosamente a la Contraloría solicitar a Davivienda aclaración del saldo certificado”.*

Caso 4. Identificador 2011-4-13208

Mediante Resolución 1769 del 11/08/2015, por medio de la cual se reconoce un derecho y se asigna un Valor Único de Reconocimiento, se asignó la suma de \$166.619.400 a los beneficiarios.

El día 20/08/2015 se realizó contrato de apertura de la cuenta de ahorros No. 8870532408 en Davivienda; especificando que para todo retiro o cancelación de cuenta es requerida la Carta del Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

El 04/09/20215 mediante la Orden de Pago No. 3063 se giraron los recursos sin situación de fondos constituyéndose el depósito a favor de terceros en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Posteriormente, el día 04/08/2016 se realizó el giro de los recursos inicialmente depositados a favor de terceros sin situación de fondos, hacia Davivienda.

El artículo cuarto de la Resolución 1769 de 2015 establece: *“Para la movilización de los recursos que se encuentran en cuenta de ahorro programado, una vez los beneficiarios hayan seleccionado vivienda de reposición y la entidad la haya viabilizado, el director de Reasentamientos, previa autorización de los beneficiarios solicitará a la entidad financiera la movilización de recursos de conformidad con lo estipulado en la forma de pago de la promesa de compraventa u opción de compra”*.

Davivienda informó mediante la comunicación No. OFI-202414785 del día 11/07/2024 que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870532408, con corte al 31/05/2024, era de \$155.982.527,61; prestándose una diferencia de \$10.636.872,39 con relación a los dineros girados de la resolución VUR 1769 del 2015.

Mediante la comunicación 202412000113051 del 26/08/2024, la Caja de la Vivienda Popular informó respecto a este identificador que:

1. *“Los recursos VUR asignados se encuentran depositados en la cuenta CAP en Davivienda a nombre del beneficiario*
2. *Una vez revisado el expediente físico, se evidencia que el beneficiario no se ha reubicado*
3. *La última actuación realizada por la CVP: una vez revisado en expediente físico, se evidencia que se dio respuesta al derecho de petición presentado por el beneficiario el **29 de junio de 2021**, en el cual se le recuerda que, en el marco de la corresponsabilidad, debe seleccionar la alternativa habitacional”*.

Davivienda ratifica que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870532408 era de \$155.982.527,61 con corte al 31/05/2024, mediante la comunicación No. OFI-202416834 del día 03/09/2024.

Caso 5. Identificador 2014-Q09-01034

Mediante la expedición de la Resolución 2258 del 24/11/2014, por medio de la cual se reconoce un derecho y se asigna un Valor Único de Reconocimiento, se asignó la suma de \$30.800.000 a un beneficiario.

El día 11/12/2014 se realizó contrato de apertura de la cuenta de ahorros No. 8870517359 en Davivienda; especificando en su manejo que, para el retiro de los fondos de esta cuenta se solicita autorización firmada por el Director de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular.

El 27/12/2014 se ordenó el giro de los \$30.800.000 a la cuenta de ahorro programado 8870517359 de Davivienda, mediante la Orden de Pago No. 3815 de 2014.

El artículo tercero de la Resolución 2258 de 2014 estableció: “... *Si los recursos se encuentran en cuenta de ahorro programado, una vez el beneficiario haya seleccionado vivienda de reposición y la entidad la haya viabilizado, el Director de Reasentamientos, previa autorización del beneficiario solicitará a la entidad financiera la movilización de recursos de conformidad con lo estipulado en la forma de pago de la promesa de compraventa u opción de compra*”.

Davivienda informó mediante la comunicación No. OFI-202414785 del día 11/07/2024, que el saldo con corte al 31/05/2024 de la cuenta de ahorros No. 8870517359 era de \$29.174.621,78; prestándose una diferencia de \$1.625.379 con relación a los dineros girados de la resolución VUR 2258 del 2014.

Mediante la comunicación 202412000113051 del 26/08/2024, la Caja de la Vivienda Popular informó respecto a este identificador que:

1. *“Revisado el expediente físico, se evidencia que el beneficiario no se ha reubicado.*
2. *Los recursos VUR asignados se encuentran depositados en la cuenta CAP en Davivienda a nombre del beneficiario*
3. *La última actuación realizada por la CVP: una vez revisado en expediente físico, se evidencia que, la última actuación fue la celebración del contrato de compraventa de mejoras y cesión de posesión material el **21 de diciembre de 2014.**”*

Davivienda ratifica que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870517359 era de \$29.174.621,78 con corte al 31/05/2024, mediante la comunicación No. OFI-202416834 del día 03/09/2024.

Caso 6. Identificador 2013-Q07-00027

De la revisión del expediente y la documentación aportada por la Caja de la Vivienda Popular - CVP se desprende que la beneficiaria no ha cumplido con la obligación de entregar el Predio de Alto Riesgo - PAR. En consecuencia, se radicó comunicación N°2-2024-18309 de agosto 30 de 2024, y con respuesta radicada N°202412000120081 de septiembre 9 de 2024, mediante la cual se da fe de que la CVP efectuó el primer requerimiento de renuencia mediante radicado 202412000118581 de septiembre 4 de 2024, en el cual se da el término de un (1) mes para responder la comunicación enviada, en caso de que no se obtenga respuesta efectiva se deberá declarar mediante acto administrativo el desistimiento tácito y en consecuencia la desvinculación de la familia renueve el proceso de reasentamientos, iniciando todas las gestiones administrativas, judiciales y policivas necesarias para la

adquisición del predio recomendado de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 038 de 2007. Adicionalmente la Cuenta de Ahorro Programado N°008870521930 presenta un saldo inferior (-\$29.975.932,61) al valor depositado según la Caja de la Vivienda Popular. En este sentido, Davivienda ratifica que el saldo de la cuenta de ahorros No. 8870521930 era de \$66,277,667.39 con corte al 31/05/2024, mediante la comunicación No. OFI-202416834 del día 03/09/2024.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Caja de la Vivienda Popular - CVP no ha actuado conforme a la Resolución 1139 de 2022, toda vez que realizó el envío del primer aviso por renuencia, para requerir al beneficiario solicitando la entrega del Predio de Alto Riesgo, como consecuencia de la comunicación radicada N°2-2024-18309 de agosto 30 de 2024 de la Contraloría de Bogotá. En este sentido, se evidencia que la CVP no ha realizado seguimiento al saldo de los recursos, y por lo tanto se está en presencia de una posible pérdida de recursos públicos, menor alcance del programa de reasentamientos de la entidad, e incumplimientos normativos.

Caso 7 Identificador 2014-Q06-01008

Mediante la Resolución 2311 del 26 de noviembre de 2014 se reconoció y asignó un Valor Único de Reconocimiento (VUR) por valor de \$30.800.000.

Una vez revisado el expediente entregado por la CVP se observa que los recursos del VUR se encuentran inactivos en la cuenta de ahorro programado desde agosto de 2016 y que a la fecha no se ha realizado desembolsos a favor de terceros diferentes.

Mediante Acta de Giro No 2015-613 del 09 marzo de 2015 se ordena girar los recursos VUR asignados a la cuenta de ahorro programado No. 008870522102.

El 11 de marzo de 2016, se presenta la orden de giro del VUR a la beneficiaria.

Conforme a la base de datos suministrada por Davivienda mediante la comunicación OFI-202414785 del 10 de julio de 2024 llamada *“Relación de cuentas Davivienda de depósitos en cuentas de ahorro programado - CAP que no presentan giros a terceros - Saldo a mayo 31 de 2024”*, se evidencia que a esa fecha el saldo de la cuenta No 008870522102 de Davivienda era de \$29.420.214, presentándose una diferencia sin justificar de \$1.379.785.

Mediante comunicación 202412000123161 del 13 de septiembre de 2024, la CVP informó que:

“1. En respuesta a los numeral 1 y 2 que efectúa el ente de control, se informa que a la fecha la Caja de la Vivienda Popular no ha gestionado desembolsos parciales o totales con cargo a este VUR otorgado. Por tanto, no existen documentos que soporten salidas de la cuenta Davivienda a nombre del beneficiario.

Lo anterior debido a que la beneficiaria no ha efectuado la entrega del predio en alto riesgo, así como el proceso de selección de alternativa habitacional, como se evidencia en el expediente físico en ayudas de memoria que informan el avance del proceso de reasentamiento.

2. Revisado el expediente físico del proceso de reasentamiento 2014-Q06-01008, se evidencia que el recurso VUR otorgado mediante la resolución 2311, del 26 de noviembre de 2014 por valor de \$30.800.000, se encuentra depositado en la Cuenta de Ahorro Programado CAP número 008870522102 de Davivienda, según indica el informe de saldos que fue reportado a la Contraloría por parte de Davivienda y que fue socializada por el ente de control al Gerente de la Caja de la Vivienda Popular mediante el radicado 202317000169932 de fecha 22 de septiembre de 2023 que es la última fuente de consulta con que cuenta la entidad. (Ver Anexo 1)

Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el ente de control en algunos de los requerimientos recibidos en la vigencia 2024, Davivienda les actualizó nuevamente

estos datos, razón por la cual respetuosamente se sugiere validar el saldo actual que reporta la cuenta en ese nuevo reporte, y de ser posible que la Contraloría nos socialice esta nueva base ya que por Ley de Habeas Data los bancos únicamente suministran esta información al beneficiario titular de la cuenta o a los entes de control”

Caso 8. Identificador inicial 2011-4-12-914 e identificador unificado 2011-4-13324

Para el caso en particular se debe mencionar que mediante la Resolución 3744 del 29 de diciembre de 2014 se reconoció y asignó un Valor Único de Reconocimiento (VUR) por valor de \$46.951.263.

Posteriormente, mediante Resolución 4135 de 29 de diciembre de 2015, se modifica el valor VUR reconocido por valor de \$150.183.300, la cual se le reconoció con orden de pago de 14 de marzo de 2016. Se realizó la consignación de los valores determinados por el Acto Administrativo a la cuenta DAVIVIENDA CUENTA VUR 008870540096.

Posteriormente, mediante Resolución 801 del 19 de septiembre de 2023, se aclara que la oferta de compra del predio de la ciudadana se cerró por un valor de \$149.110.500, lo que nos arroja una diferencia \$1.072.800, dentro del mencionado Acto Administrativo la CVP en su artículo 5, manifiestan; *“Realizar el seguimiento desde la Dirección de Reasentamientos al reintegro del saldo correspondiente a la suma de UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.072.800), junto con los rendimientos generados a la fecha, que se encuentran en la Cuenta de Ahorro Programado No 008870540096 del banco Davivienda constituida a nombre de la beneficiaria, a la Caja de la Vivienda Popular o a la Entidad que corresponda y una vez acreditado el reintegro en las Cuentas de la CVP coadyuvar la solicitud de cancelación de la cuenta en mención”*

En este caso el expediente cuenta con dos identificadores *inicial 2011-4-12-914 e identificador unificado 2011-4-13324*, una vez revisado el expediente entregado por la CVP no se observa que los recursos mencionados hayan sido reintegrados a la entidad CVP, y de conformidad con la base de datos suministrada por Davivienda llamada *“Relación de cuentas Davivienda de depósitos en cuentas de ahorro programado – CAP que no presentan giros a terceros – Saldo a mayo 31 de 2024”*, se evidencia que a esa fecha el saldo de la cuenta No 008870540096 de Davivienda era de \$0, presentándose una diferencia sin reintegro de \$1.072.800.

Dada la situación evidenciada, mediante oficio 2-2024-17893 de 27 de agosto de 2024 se solicitó a la CVP que remitiera el soporte del reintegro y/o explicación del destino del saldo ya que Davivienda reporta en \$0 el valor de la cuenta de ahorros, para lo cual la CVP allega respuesta el día 02 de septiembre de 2024 con radicado N° 202412000116951 manifestando que se hizo reintegro de los recursos el día 17 de mayo de 2024, sin embargo no se evidencia anexo correspondiente al soporte del reintegro que es lo solicitado para corroborar dicho reintegro.

En los ocho (8) casos expuestos, se observa que los saldos reportados por DAVIVIENDA son inferiores al valor asignado y consignado por concepto del VUR.

La CVP indica en el instructivo “movilización de recursos depósito a favor de terceros, cuentas de ahorro programado y desembolsos por modalidad, código 208-REAS-In- 8, versión 1”, vigente desde el 14 de diciembre de 2022, que: *“la modalidad depósito actualmente no está vigente en la entidad; no obstante, la misma fue aplicada hasta la vigencia de 2019, a esta cuenta se giraban los recursos asignados al beneficiario mientras se perfeccionaban las condiciones hora de giro definitivo, contenidas en la resolución de asignación del instrumento financiero, o documento que perfecciona la destinación del VUR.”* Aunque la figura de CAP no se encuentra vigente, actualmente existen depósitos en estas cuentas que deben movilizarse únicamente para la ejecución de cada proceso de reasentamiento.

Reporta el instructivo de movilización que estos recursos *“únicamente pueden ser desembolsados mediante orden expresa firmada por el ordenador de gasto de la CVP.”*

En el numeral ii del instructivo de movilización en el acápite “CAP con recursos previamente depositados” se indica que el oficio para gestión de cuentas CAP requiere firma del Director de Reasentamientos de la CVP. En virtud del manejo compartido de las CAP, correspondería a la CVP realizar seguimiento de los saldos de los recursos depositados en estas cuentas para garantizar la destinación de estos al proceso de reasentamiento.

Se observa que la CVP no ha realizado seguimiento al saldo de los recursos. Transcurridos 20 años desde el giro de los recursos a las CAP, en el expediente no se encuentran gestiones encaminadas a conocer el saldo de los recursos, situación que ratifica la entidad cuando reporta que no cuenta con soportes que acrediten el saldo actual de las CAP y que requerirán a los beneficiarios para explicar tal situación. Así mismo, en los procedimientos de reasentamientos no se evidencian actividades y/o controles relacionados con el tema.

La anterior situación ha generado pérdida de los recursos económicos asignados para los VUR y familias en situación de riesgo que aún no culminan su proceso de reasentamiento, lo cual denota una gestión antieconómica por parte del gestor fiscal, generando un daño patrimonial, representado en la disminución de los recursos públicos, en consecuencia, se configura una observación administrativa y fiscal por CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$106.987.883,19) con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No. 13. Cuantificación del hallazgo fiscal por diferencias en saldos de las CAP

Valores en pesos

No.	Identificador	Valor Inicial VUR	Cuenta de ahorros	Saldo a 30-may-2024	Diferencia (pérdida de recursos)
1	2014-3-14733	30.800.000	8870518647	-	30.800.000,00
2	2014-Q01-00990	30.800.000	8870533984	30.097.152,97	702.847,03
3	2013-Q07-00027	96.253.600	8870521930	66.277.667,39	29.975.932,61
4	2014-Q06-01008	30.800.000	8870522102	29.420.214,88	1.379.785,12
5	2013-Q04-00567	30.800.000	8870519405	5.733,45	30.794.266,55
6	2011-4-13324 / 2011-4-914	1.072.800	8870540096	-	1.072.800,00
7	2011-4-13208	166.619.400	8870532408	155.982.527,61	10.636.872,39
8	2014-Q09-01034	30.800.000	8870517359	29.174.621,78	1.625.378,22
	TOTALES				106.987.883,19

Fuente. Elaboración equipo auditor

Por lo anteriormente expuesto, se inobservaron las siguientes normas: artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, instructivo de movilización de recursos depósito a favor de terceros, cuentas de ahorro programado y desembolsos por modalidad, código 208-REAS-In-08, versión 1" y literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1983.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, indicando que *“la información de saldos CAP no la podemos comparar toda vez que la entidad financiera no suministra dicha información, por lo anterior, se ha solicitado al Ente de Control esta información con el propósito de actualizar nuestra información ya que por Ley de Habeas Data los bancos únicamente suministran esta información al beneficiario titular de la cuenta o a los entes de control.”*

La CVP no allega soportes documentales que respalden la solicitud a la entidad financiera, así como respuesta de esta. De igual forma, no se evidencia requerimientos a los beneficiarios relacionados con los saldos de las CAP. Frente a la solicitud de la información de los saldos remitida por DAVIVIENDA, esta no puede ser suministrada al sujeto de control.

Adicional a lo anterior, aclara que la información de *“la base de datos financiera incluida la de las Cuentas de Ahorro Programado se encuentran en procesos de depuración y actualización permanente, ya que se requiere un trabajo manual para realizarlo de manera íntegra y con calidad”*. Pese a lo anterior, la entidad no emitió el análisis en cada uno de los identificadores citados en el informe preliminar.

Concluye la entidad, *“que no existe información adicional para controvertir lo informado por el ente de control, por tanto, se trabajará en la formulación de las acciones para presentar como plan de mejoramiento, conjuntamente con el equipo de saneamiento predial por cuanto existen algunas observaciones que tienen relación con el saneamiento legal del Predio en alto riesgo.”*

Con el ánimo de obtener los soportes documentales que respaldaron el desembolso de los recursos de las CAP, este Órgano de Control solicito a DAVIVIENDA mediante comunicación 2-2024-19764 del 20 de septiembre de 2024, con prórroga viabilizada mediante oficio 2-2024-21363 del 10 de octubre de 2024 ampliando

el plazo de entrega hasta el 11 de octubre de 2024. Adicional a lo anterior, en comunicación 2-2024-22451 del 23 de octubre de 2024, se indicó a la entidad financiera que los plazos ya se habían vencido para la entrega de la información.

Frente a la incidencia de tipo fiscal, se considera que no se encontraron todos los elementos para configurarlo como hallazgo fiscal, además no se encuentra la fecha de ocurrencia de los hechos y los presuntos responsables establecidos por las normas.

3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado seguimiento al proceso de asentamiento definitivo del núcleo familiar perteneciente al identificador 2013-Q07-00065 objeto de la Resolución VUR No. 5671 del 28/10/2016.

Mediante la expedición de la Resolución No. 5671 del 28/10/2016 por la cual se revoca la Resolución No. 3808 de 2014, que modificó parcialmente la Resolución No. 3260 de 2014 que modificó parcialmente la Resolución No. 809 de 2013 por medio de la cual se asigna un VUR, se asignó el valor único de reconocimiento por la suma de \$92.207.000 para facilitar el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional a favor de una beneficiaria identificada con cedula de ciudadanía No. 23.751.187.

El 04/02/2020 se firmó promesa de compraventa de inmueble de reposición por valor de \$80.000.000, el día 14/12/2021 se realizó el pago de \$24.000.000, según lo establecido en la promesa de compraventa, con la expedición del cheque de gerencia No. 29789-4 consignado a la cuenta de ahorros de la vendedora. Siendo esta la última actuación que reposaba en el expediente de dicho identificador con corte a agosto de 2024.

La Contraloría de Bogotá D.C. solicitó inicialmente mediante la comunicación 2-2024-16899 del 13/08/2024 información sobre la realización definitiva del proceso de

reasentamiento dado el tiempo transcurrido desde la realización del primer pago de la Vivienda de reposición.

La CVP respondió mediante la comunicación 202412000113051 del 26/08/2024 que *“Una vez revisado el expediente físico, se evidencia que, el beneficiario no se ha reasentado, proceso en curso”*

Posteriormente la Contraloría de Bogotá D.C. realizó una nueva comunicación, solicitando informar las causas por la que no se había reubicado la familia beneficiaria del identificador 2013-Q07-00065, pese a la firma de la promesa de compraventa y del giro de recursos.

La respuesta dada por la entidad mediante el radicado 202412000122971 del 13/09/2024 fue: *“a la fecha no se ha podido dar cumplimiento a la reubicación definitiva en virtud del fallecimiento de la señora (...), según certificación expedida por el grupo de atención e información ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 10/09/2024”*.

Adicionalmente, el día 10/09/2024 la CVP requirió a los posibles herederos, la realización de la liquidación conyugal y la adjudicación del predio en alto riesgo en sucesión y citó a la vendedora del predio de reposición a las instalaciones de la entidad para determinar la continuidad de la venta de la vivienda de reposición o la devolución de los recursos girados.

Lo antes relatado evidencia una falta de seguimiento por parte de la CVP al proceso de reasentamiento de esta beneficiaria, teniendo en cuenta además que el proceso se encontraba en una fase adelantada con la realización del primer desembolso.



Igualmente se evidencia la realización de gestiones por parte de la Caja de la Vivienda Popular con posterioridad y ante el requerimiento realizado por la Contraloría de Bogotá D.C.

Las causas que originan este tipo de observación se relacionan con falta de seguimiento oportuno y adecuado del proceso de reasentamiento, incumplimiento en las funciones asignadas a los profesionales de la dirección de reasentamientos.

Los posibles efectos se podrían presentar por la pérdida de recursos destinados para la compra de la alternativa habitacional, demoras en la reubicación definitiva del núcleo familiar ubicado en zonas de alto riesgo.

Con base en lo anterior, se presenta una transgresión de lo establecido en el numeral 50 y 51 del Procedimiento Reubicación Definitiva código 208-REAS-Pr-05 versión 12 vigente desde 14/12/2022 de la Caja de la Vivienda Popular. Adicionalmente, las anteriores conductas podrían estar inmersas en las causales disciplinarias establecidas en los artículos 23, 26 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que:

“En virtud del fallecimiento de la titular del proceso de reasentamientos, la Entidad el 10 de septiembre de 2024 mediante radicado 202412000121241 requirió a los posibles herederos, la realización de la liquidación conyugal y la adjudicación del predio en alto riesgo en sucesión y con oficio radicado 202412000121271 del 10 de septiembre de 2024 se citó a la vendedora del predio de reposición a las instalaciones de la entidad para el día 20 de septiembre de la presente anualidad a las 10:00 am,

para determinar la continuidad de la venta de la vivienda de reposición o la devolución de los recursos girados, sin que la misma se haya hecho presente.

Por lo anterior, mediante radicado 202412000133391 de fecha 04 de octubre de 2024 se le indicó a la vendedora de la vivienda de reposición que la Entidad le otorga el término de 30 días calendario contados a partir del recibo de la comunicación, para que efectúe la devolución de los recursos a la Entidad so pena de iniciar las acciones penales tendientes al reintegro de los recursos, es así que en atención realizada en las instalaciones de la Entidad el 11 de octubre de la presente anualidad se dejó constancia que la parte vendedora reintegrará los recursos a la entidad en el mes de noviembre de 2024 y los herederos de la causante iniciarán el trámite de la liquidación de herencia para determinar el (los) titular (es) del derecho respecto del predio en riesgo y así establecer la acción a seguir en el proceso”.

La entidad informa de las acciones que realizó con posterioridad a la comunicación del informe preliminar. Lo que no desvirtúa y evidencia lo inoportuno de las acciones de la entidad. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.2.5 Observación Desvirtuada administrativa con incidencia fiscal por valor de \$1.316.703 y presunta incidencia disciplinaria por el no reintegro de dineros girados por relocalización transitoria relacionados con la Resolución No. 4399 del 06/10/2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad informó que emitió tres resoluciones de asignación de ayuda de relocalización transitoria a favor de la beneficiaria en la vigencia 2020, correspondientes a:

- *“Resolución No. 2154 del 02/04/2020 por un valor de \$1.755.604, correspondiente al periodo del 01/04/2020 al 30/06/2020, de los cuales se realizó un pago efectivo a la beneficiaria por \$1.316.703.*
- *Resolución No. 3748 del 12/08/2020 por un valor de \$1.755.604, correspondiente al periodo del 01/07/2020 al 30/09/2020, de los cuales se realizó un pago efectivo a la beneficiaria por \$1.316.703.*
- *Resolución No. 4399 del 06/10/2020 por un valor de \$1.316.703, correspondiente al periodo del 01/10/2020 al 30/11/2020, de los cuales se realizó un pago efectivo a la beneficiaria por \$877.802”*

Adicionalmente anexó la relación de órdenes de pago efectuadas a la beneficiaria por concepto de ayuda de relocalización transitoria durante la vigencia 2020, extraídas del Sistema Presupuestal Distrital - Predis; correspondientes a las órdenes de pago No. 5703 por valor de \$877.802 y 7467, 10697, 10698, 11923, 14333, 15329; cada una por valor de \$438.901, para un total de \$3.511.208; dicho valor fue reintegró a la Caja de la Vivienda Popular como se manifestó anteriormente, mediante consignación bancaria.

Es de señalar que se realizó una verificación de la relación de órdenes de pago suministrada por la CVP, para constatar los pagos efectuados en 2020 a la beneficiaria por concepto de ayudas transitorias, coincidiendo con lo reportado por la CVP.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.6 Observación desvirtuada - Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por no haber entregado el Predio de Alto Riesgo – (PAR), en los

términos de la cláusula sexta del contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material de fecha del 4 de mayo de 2021 por un valor de \$61.646.210.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad en el memorando radicado No.202412000137121 de fecha del 15 de octubre de 2024 la entidad, en su respuesta, anexa documentos soporte para la devolución de los recursos de la Cuenta de Ahorro Programado por parte de la beneficiaria, donde inicialmente en oficio dirigido a la CVP- Dirección de Reasentamientos del 13 de junio de 2023, solicita la movilización de recursos y la cancelación Cuenta de Ahorro Programado No. 008870514083, que serán desembolsados a la CVP, por un valor de \$30.902.420.76. Tal como se puede verificar en el Movimiento Contable por Tercero (ID), cuyo concepto es el reintegro de recursos CAP por desistimiento del VUR en dinero, por el mismo valor y a nombre de la beneficiaria Amparo García de González.

Respecto a la entrega del PAR, la CVP, anexa copia del acta de entrega, en formato estipulado para ese procedimiento ACTA DE ENTREGA DEL PREDIO, Código: 208-REAS-FI-65, de fecha del 15 de julio de 2021 firmado entre la beneficiaria Amparo García de González y el contratista delegado por la CVP Fredy Sarmiento Castillo.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento en la entrega del Predio de Alto Riesgo (PAR), de acuerdo con el artículo quinto del contrato de compraventa.

Analizado el expediente ID: 2010-19-12068: Mediante Resolución No. 1381 “*Por medio de la cual se ajusta un VUR*” del 17 de noviembre de 2023, que reza: “...ajustar el VUR, en \$56.138.220 para un total de \$104.400.000, para el pago de la vivienda de reposición.” El beneficiario, adquirió una vivienda usada mediante promesa de

compraventa del 23 de febrero de 2024, por un valor de \$105.000.000; de los cuales \$52.200.000.00 se desembolsarán al PROMITENTE VENDEDOR dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la Promesa de Compraventa debidamente suscrita y autenticada y la certificación bancaria de la parte vendedora a quien la CVP realizara el pago correspondiente.

Y el saldo de \$52.200.000.00, que serán desembolsados al PROMITENTE VENDEDOR dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la escritura pública de compraventa del inmueble de reposición a favor de la parte compradora, acto debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos, acta de entrega de la alternativa habitacional por parte de la CVP, así mismo llevar acabo la entrega material y jurídica del PAR con los respectivos paz y salvos de los servicios públicos con constancia de taponamiento a favor de la CVP.

En dicho expediente se encontró que el Contrato de Compraventa de mejoras y Cesión de la Posesión Material tiene fecha del 30 de noviembre de 2023, el cual a la fecha de revisión no posee el acta de entrega, y en su artículo quinto afirma que LA PARTE VENDEDORA, realizará la entrega material del PAR, a la CVP, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

En oficio dirigido a la CVP, radicado 2-2024-17214 del 16 de agosto de 2024, se solicita certificar y allegar soportes de la entrega del PAR a la CVP, a lo cual, la entidad manifiesta que, a través de dos DPC, la beneficiaria del VUR en uno, solicita colaboración para la que le reciban el PAR, ya que posee inconvenientes con el paz y salvo de energía. Y el otro DPC, por parte del vendedor de la nueva vivienda solicita el segundo desembolso de la promesa de compraventa por parte de la CVP, dichos DPC tienen fecha el primero del, 13 de agosto de 2024 y el segundo del 20 de agosto de 2024, ambos en trámite de respuesta por parte de la entidad.

Debido a lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 1o. del artículo 22 del Decreto 330 de 2020 y el artículo 2º de la ley 87 de 1993.

La situación descrita se da por las deficiencias en los controles que deben llevar registros y una vigilancia permanente a todos los procesos de Reasentamientos por parte de la CVP, y a una deficiente e inoperante gestión por parte de la entidad ya que no actuado diligentemente y con celeridad para cumplir con el objetivo del Programa de Reasentamientos, a través de la Dirección de Reasentamiento de la CVP; lo cual genera al interior de la CVP, un desgaste administrativo y de paso comprometer recursos; ya que implica una mayor contratación para realizar seguimiento a los diferentes expedientes que llevan años sin haber definido su situación final.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad en el memorando radicado No. 202412000137121 de fecha del 15 de octubre de 2024 se colige que la entidad, la CVP, no dio cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material en su artículo quinto “... *LA PARTE VENDEDORA, realizará la entrega material del PAR, a la CVP, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato...*” Que se suscribió el día 30 de noviembre de 2023, el cual se le debía dar cumplimiento para el 30 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta la información por parte de la CVP, se corrobora que no se dio cumplimiento en la fecha pactada. Teniendo en cuenta que la entrega material y real del predio en riesgo se realizó el día 22 de agosto de 2024, mediante acta firmada entre la beneficiaria y la CVP, siete meses después de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material de fecha del 30 de noviembre de 2023, a lo cual no se dio acatamiento a lo estipulado al artículo quinto del

contrato en mención, que debería ser a los 30 días hábiles siguientes de la firma del contrato. Hechos por los cuales se pierde el carácter disciplinario de la observación.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.8 Hallazgo administrativo por falta de gestión de la CVP al no requerir al beneficiario para la entrega material del predio de alto riesgo, adicionalmente por no realizar la entrega material de la solución alternativa habitacional en el proyecto inmobiliario Arboleda de Santa Teresita (proyecto de la CVP) asociado al Identificador 2013-Q04-00426 del Programa de Reasentamientos de la CVP.

En diciembre 23 de 2014, se expidió la Resolución No. 3502, mediante la cual se asignó como Valor Único de Reconocimiento - VUR la suma de \$30.800.000 (50SMMLV a 2014). Como consecuencia se autorizó la orden de pago No. 2134 de marzo 12 de 2015, en la que se depositaron \$30.800.000 en la Cuenta de Ahorro Programado - CAP No. 008870519991 del Banco Davivienda de titularidad de la beneficiaria.

De la revisión del expediente y la documentación aportada por la CVP, se desprende que la beneficiaria no ha cumplido con la obligación de entregar el PAR. En consecuencia, se radicó comunicación No. 2-2024-18309 de agosto 30 de 2024, y con respuesta radicada No. 202412000120081 de septiembre 9 de 2024 de la CVP en la cual se informa que la beneficiaria desistió del VUR asignado y adjuntaron los soportes que dan fe del reintegro del dinero con su respectivo rendimiento financiero, con el fin de asignar un VUR en ESPECIE y a su vez se solicitó la cancelación de la CAP No. 008870519991 del Banco Davivienda constituida a nombre de la beneficiaria.

A su vez, la entidad procedió a emitir Resolución No. 1514 de noviembre 29 de 2023, mediante la cual se aceptó el desistimiento y asignó un VUR en especie en el

proyecto inmobiliario Arboleda de Santa Teresita, la cual fue notificada personalmente en diciembre 18 de 2023. En este sentido, en diciembre 28 de 2023 se suscribió contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso del predio en zona de alto riesgo, pendiente la entrega material de la alternativa habitacional seleccionada y la entrega material del PAR.

Por lo expuesto, se inobservaron las siguientes normas: artículo 22 de la Resolución 1139 de 2022 expedida por la CVP, toda vez que no se ha requerido al beneficiario para la entrega del PAR, y en este sentido se relaciona directamente con la falta de entrega real y material de la solución habitacional otorgada en el Proyecto inmobiliario Arboleda Santa Teresita, proyecto que se encuentra en cabeza de la CVP.

Como consecuencia de lo anterior, se está en presencia de un menor alcance al programa de reasentamientos y la pérdida de la confianza del ciudadano beneficiario de este programa toda vez que se ha retrasado la entrega de la vivienda alternativa y por lo tanto sigue viviendo en un predio que ha sido declarado en alto riesgo, por lo que se ha incumplido con el bienestar social del beneficiario.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante radicado No. 202412000137121 de octubre 15 de 2024, la CVP dio respuesta al informe preliminar, donde indica que: *“frente a la observación del Ente de Control, se indica que el beneficiario del identificador 2013-Q04-00426 cuenta con selección de su alternativa habitacional en el proyecto de vivienda nueva Arboleda Santa Teresita y con asignación del Valor Único de Reconocimiento mediante el Acto Administrativo N°1514 del 29 de noviembre de 2023”*.

Con respecto a la entrega material y jurídica del predio en riesgo, nos permitimos informar que la entrega real se configuró mediante la suscripción del contrato de compraventa de mejoras de fecha 28 de diciembre de 2023. Ahora bien, para llevar a cabo la entrega material y saneamiento del predio en riesgo, el beneficiario accedió a la

acción de relocalización transitoria, ayuda que fue viabilizada mediante Resolución N° 1051 del 02 de octubre de 2024 por el término de tres (3) meses.

Aunado a lo anterior, mediante radicado 202412000130601 de fecha 30 de septiembre de 2024, se reiteró al hogar llevar a cabo la entrega material del predio en riesgo debidamente saneado, so pena de suspender día ayuda.

Ahora bien, frente a la Entrega de la alternativa habitacional en el sector 1 del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Arboleda Santa Teresita, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular indicó que, a la fecha, se encuentra en fase de terminación de obra. Esto, teniendo en cuenta que se han presentado diversos retrasos, los cuales se han derivado, primero, del incumplimiento contractual y abandono de la obra por parte del contratista ODICCO LTDA, quien debía ejecutar el contrato de obra civil No. CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, cuyo objeto fue *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN, TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO, Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP, DEL PROYECTO A DESARROLLAR EN EL PREDIO DENOMINADO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta las acciones de seguimiento realizadas por la Caja de la Vivienda Popular al contrato en referencia y las comunicaciones remitidas por la firma Interventora, CONSORCIO C&R, a la Supervisión del contrato, se informó de las omisiones y presunto incumplimiento del contratista de obra y se le notificó del INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO al contratista ODICCO, mediante radicado N°202113000068121 del 19 de mayo de 2021.

Así, en virtud del informe de presunto incumplimiento contractual y tasación de las actividades que se dejaron de realizar, se constituyó el INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO y de las obligaciones a cargo del contratista de obra ODICCO S.A.S.

En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular, en calidad de Fideicomitente Gerente, asumió la posesión del proyecto según instrucción impartida mediante Acta de Comité Directivo Fiduciario N°180 del 17 de junio de 2021, lo que derivó en la suscripción del Acta de Posesión del 20 de junio de 2021, con el ánimo de garantizar la seguridad y la inversión pública realizada, recibir las obras ejecutadas por el contratista (aprobadas por parte de la Interventoría) y adelantar las acciones necesarias para ejecutar las obras faltantes y así garantizar la terminación y entrega del proyecto”.

Una vez evaluada la respuesta de la entidad frente a la observación administrativa, esta no es aceptada. Este Organismo de Control recalca que a pesar de que se evidencia que ya le fue asignada una vivienda alternativa al beneficiario –la cual no ha sido entregada- y la suscripción del contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material, sigue estando pendiente la entrega material del PAR y de la solución habitacional otorgada, se prueba que, existe un incumplimiento contractual del contratista de obra, del proyecto inmobiliario Arboleda de Santa Teresita, el cual se encuentra en cabeza de la CVP, lo que demuestra que persisten problemas significativos que han disminuido el alcance del programa y han generado una pérdida en la confianza de los beneficiarios.

De acuerdo con lo anterior, a pesar de los esfuerzos y los retrasos, se evidencia una falta de gestión efectiva por parte de la entidad que sigue afectando a los beneficiarios. En conclusión, el hallazgo debe mantenerse hasta que se complete la entrega material y legal del predio de alto riesgo y de la alternativa habitacional y se garanticen los derechos de los beneficiarios del programa de reasentamientos de la

CVP según la normativa vigente. Por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del Plan de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, había cincuenta (50) acciones abiertas e incumplidas; el equipo auditor revisó veinte nueve (29) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la CVP que corresponden al asunto a auditar, como es el de Evaluar la ejecución de los recursos asignados a los Valores Únicos de Reconocimiento - VUR, de las cuales veinte ocho (28) corresponden a acciones abiertas y una (1) acción como incumplida, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte a 30 de junio de 2024, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la Caja de la Vivienda Popular - CVP y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Se establecieron once (11) acciones cumplidas efectivas, seis (6) acciones incumplidas y once (11) acciones inefectivas para las cuales se formularon nuevas observaciones en los procesos correspondientes.

En relación con las acciones evaluadas como “Incumplidas”, se le comunica a la CVP que deberá culminar dichas acciones dentro de los siguientes treinta (30) días



hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado).

Respecto al seguimiento realizado a la **Acción Incumplida**, esta fue calificada como acción cumplida efectiva.

Cuadro No. 14. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de junio de 2024, relacionadas con evaluar la ejecución de los recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023.

No.	Vigencia de la auditoría	Código auditoría según PAD	No. Hallazgo	Código acción	Análisis evaluación auditor	Eficacia (se califica 0% a 100%)	Efectividad (se califica 0% a 100%)	Estado y evaluación auditor	Fecha seguimiento
1	2022	50	3.1.1	1	El sistema de información no contempla: Las capturas, registros y validaciones de la etapa de ejecución y cierre de los procesos de reasentamientos definitivo de los identificadores generados desde septiembre 15 de 2023 y no cuentan con un SI de los procesos de reasentamientos en ejecución de los identificadores generados con anterioridad al 15 de septiembre de 2023.	100%	10%	Cumplida Inefectiva	19/09/2024
2	2022	50	3.1.1	2	Además de no cumplir con la estructura que se venía utilizando por	40%	0%	Incumplida	19/09/2024

					parte del equipo auditor, se fragmentó en 4 hojas, pierde trazabilidad de la ejecución de cada identificador, eliminar las celdas del valor de las modificaciones y el valor neto de la resolución y el saldo por movilizar de los depósitos. se eliminaron los campos y registros relativos a la entrega del PAR y a la de la Solución Habitacional, las hojas presentan vacíos e inconsistencias.				
3	2022	50	3.1.2	1	Se evidencia un archivo Excel con la información de los pagos por relocalización transitoria permite conocer los pagos realizados en las vigencias 2018-2024.	100%	80%	Cumplida Efectiva	30/08/2024
4	2022	50	3.1.3	1	La CVP actualizó el Procedimiento Organización Documental 2008-GD-Pr-31 Versión 06 Vigente desde el 14-09-2023, donde se ajusta la descripción de las actividades, se incluye el respectivo diagrama de flujo	100%	100%	Cumplida Efectiva	22/08/2024

					y así mismo se ajustan los puntos de control.				
5	2022	50	3.1.3	2	La CVP allega documento Informe de Gestión Documental, Plan de Acción Gestión Documental de la Dirección de Reasentamientos vigencia 2022 - 2023, Realización de encuestas para la conformación de las Tipologías Documentales del proceso de reasentamiento y solicitud de actualización de la Tabla de Retención Documental del proceso de reasentamiento	100%	80%	Cumplida Efectiva	22/08/2024
6	2022	50	3.1.4	1	La CVP actualizó tres procedimientos de la Dirección de Reasentamientos incluyendo nuevas actividades y controles. 208-REAS-Pr-09, 208-REAS-Pr-05, 208-REAS-Pr-04. Así mismo se actualizo la matriz de riesgos de corrupción.	100%	90%	Cumplida Efectiva	30/08/2024
7	2022	50	3.1.6	1	No se evidencia inclusión de información a los expedientes de los identificadores relacionado con ayudas	100%	70%	Cumplida Inefectiva	18/10/2024

					de relocalización transitoria diferente a lo expresado inicialmente en el hallazgo, en la mayoría de los casos no se encuentra las resoluciones de asignación de la ayuda de relocalización transitoria, o la copia de los contratos de arrendamiento celebrados, o de las órdenes de pago.				
8	2022	50	3.1.6	2	No se evidencia inclusión de información a los expedientes de los identificadores relacionado con ayudas de relocalización transitoria diferente a lo expresado inicialmente en el hallazgo, en la mayoría de los casos no se encuentra las resoluciones de asignación de la ayuda de relocalización transitoria, o la copia de los contratos de arrendamiento celebrados, o de las órdenes de pago.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	18/10/2024
9	2022	61	3.2.2.1	1	De conformidad con el cumplimiento de la acción 1 y la inviabilidad del cumplimiento de las acciones 2 y 3 se	100%	75%	Cumplida Efectiva	20/09/2024

					otorga concepto de cumplimiento sobre las mismas.				
10	2022	61	3.2.2.1	2	De conformidad con el cumplimiento de la acción 1 y la inviabilidad del cumplimiento de las acciones 2 y 3 se otorga concepto de cumplimiento sobre las mismas.	100%	75%	Cumplida Efectiva	20/09/2024
11	2022	61	3.2.2.1	3	De conformidad con el cumplimiento de la acción 1 y la inviabilidad del cumplimiento de las acciones 2 y 3 se otorga concepto de cumplimiento sobre las mismas.	100%	75%	Cumplida Efectiva	20/09/2024
12	2023	45	3.2.2.1.1	1	Se han contabilizado debidamente 15 de los 26 reintegros, los valores reintegrados suman \$534.341.689 (64,2%) aunque los otros se encuentran en acciones jurídicas. Se realiza nuevo hallazgo	100%	64%	Cumplida Inefectiva	19/09/2024
13	2022	61	3.2.2.10	1	De los 59 predios, 35 (59%) no han seleccionado proyecto y aparece un oficio de renuencia. El 17% o sea, 10 se inició proceso policivo y 17% o 10 aparecen saneados	99%	17%	Incumplida	19/09/2024

14	2022	61	3.2.2.2	1	De conformidad con la verificación al contenido del informe con corte a diciembre 31 de 2023 se determinó la efectividad del 2.19%	100%	2%	Cumplida Inefectiva	19/09/2024
15	2022	61	3.2.2.2	2	De conformidad con la verificación al contenido del informe con corte a diciembre 31 de 2023 se determinó la efectividad del 2.19%	100%	2%	Cumplida Inefectiva	19/09/2024
16	2023	45	3.2.2.3.11.1	1	Se anexaron 27 actas, aunque la CVP envió listado de 28 actas de cierre y el resto en acciones jurídicas o gestiones para el cierre	99%	64%	Incumplida	19/09/2024
17	2023	45	3.2.2.3.11.2	1	La CVP allega respuesta que Mediante Escritura Pública No. 1971 del 30 de abril de 2024, se transfirió a la CVP el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40181324 declarado en zona de alto riesgo no mitigable, está pendiente de recibirse la copia de la escritura pública por parte de la Notaría 24 de Bogotá, se adjunta VUR vigente donde se observa en la anotación 6 el registro de la	100%	100%	Cumplida Efectiva	22/08/2024

					citada escritura con fecha de inscripción del 13 de junio de 2024				
18	2023	45	3.2.2.3.11.3	1	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 que procede de una acción INEFECTIVA, de acuerdo con las evidencias allegadas por la entidad, la CVP ha realizado gestión de oficios y requerimientos a los 4 Indicadores, de los cuales para el ID2006-4-8747 Allega acta de entrega PAR de fecha 18/05/202, y para los tres (3) indicadores restantes no existe soportes de la efectividad de dichas gestiones, ya que no se aporta soporte alguno que evidencia la entrega material de los predios PAR de los Identificadores: 2014-Q17- 00841, 2009-1-11294 y 2013000153.	99%	25%	Incumplida	22/08/2024

19	2022	61	3.2.2.4	1	Algunos de los identificadores presentados en el seguimiento realizado por la CVP no coinciden con los identificadores objeto del hallazgo. No se evidencia en la información suministrada por la entidad la entrega real del predio en alto riesgo, solo se muestra la fecha de firma de un contrato de cesión o promesa de compraventa del PAR	100%	20%	Cumplida Inefectiva	11/09/2024
20	2022	61	3.2.2.4	2	Algunos de los identificadores presentados en el seguimiento realizado por la CVP no coinciden con los identificadores objeto del hallazgo. No se evidencia en la información suministrada por la entidad la entrega real del predio en alto riesgo, solo se muestra la fecha de firma de un contrato de cesión o promesa de compraventa del PAR	100%	20%	Cumplida Inefectiva	11/09/2024

21	2022	50	3.3.1	1	De los 13 identificadores reportados en el hallazgo, se retiraron 3 identificadores por el giro de todos los recursos asignados y en dos de ellos con el cierre del proceso. Para los restantes 10 identificadores reportados, la situación en su saldo continua igual o no se cuenta dentro del expediente del identificador con los soportes que desvirtúen la situación.	100%	23%	Cumplida Inefectiva	16/09/2024
22	2022	50	3.3.10	1	Pese al sinnúmero de falencias e inconsistencias citadas en los soportes evaluados y ante la ausencia de la mayoría de ellos, se procedió a confrontar los saldos por movilizar de los ID contenidos en el hallazgo formulado con los reportados en el archivo "BASE ACTUALIZADA" determinando un cumplimiento del 48,71%.	49%	49%	Incumplida	20/09/2024

23	2022	50	3.3.11	1	La CVP realiza formaciones, exposiciones y orientaciones a sus funcionarios sobre los procedimientos que se tienen establecidos para el proceso de reasentamiento, sustentando lo comentado con diapositivas, grabaciones, listados, por lo cual cumplen al 100% con la acción propuesta	100%	100%	Cumplida Efectiva	20/09/2024
24	2022	50	3.3.12	1	De acuerdo con las evidencias allegadas por la entidad, la CVP ha realizado gestión de oficios y requerimientos a los seis (6) Indicadores, de los cuales para el ID. 2015-Q20-01309, allega Acta de entrega del predio recomendado PAR a la CVP del 13-12-2023 y Promesa de Compraventa de un Inmueble en Alto Riesgo No Mitigable de fecha 7-11-2023 por valor de \$102.300.000 y para el Identificador 2005-4-5815 la CVP allega Certificación del Banco DAVIVIENDA del 09-06-2023 de	100%	33%	Cumplida Inefectiva	26/08/2024

25	2022	50	3.3.3	1	No aportaron los soportes que den cuenta de la identificación y priorización de 1.100 procesos de reasentamientos de las Resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 que están en DAFT o en CAP, el valor de los presupuestos de los años 2022 y 2023 destinados y ejecutados para culminar los reasentamientos y de las soluciones habitacionales escrituradas y entregadas. Se determino un cumplimiento del 4,29%.	35%	17.5%	Incumplida	20/09/2024
26	2022	50	3.3.4	1	De acuerdo con las evidencias y soportes allegados por la entidad a los dieciocho expedientes relacionados en el Hallazgo, para cinco identificadores se evidencia la efectividad de las acciones adelantadas por la entidad allegando soportes de Actas Entrega Predio PAR, ocho indicadore la entidad no aporta soportes que evidencien la efectividad de las gestiones realizadas, que permitan	100%	27%	Cumplida Inefectiva	2/09/2024

					evidenciar la entrega del PAR y para cinco sus beneficiarios no han seleccionado y adquirido la solución de alternativa habitacional				
27	2022	50	3.3.5	1	La CVP solicitó a la Fiduciaria el reintegro de los recursos por lo tanto se genera un beneficio de control fiscal	100%	100%	Cumplida Efectiva	30/08/2024
28	2022	50	3.3.9	1	La CVP efectuó el cierre de 59 identificadores con sus respectivas actas de cierre. Así mismo, se evidencia un beneficio de control fiscal producto de los reintegros de los saldos de las CAP.	100%	90%	Cumplida Efectiva	30/08/2024
29								Cumplida Inefectiva	19/09/2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 15. Acción Incumplida verificada de recursos asignados a los valores únicos de reconocimiento - VUR y de adquisición de predios a diciembre 31 de 2023

No.	Vigencia de la Auditoría	Código auditoría Según PAD	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (Se Califica 0% A 100%)	Efectividad (Se Califica 0% A 100%)	Estado y evaluación auditor.	Fecha seguimiento
1	2023	45	3.2.1.2	1	La CVP realiza visitas a 189 predios, para las cuales soporta con actas, fotos y firmas de los beneficiarios, para de esa manera volver a tener control y seguimiento de los predios seleccionados para relocalización transitoria, y dar por cumplida la acción establecida.	100%	100%	Cumplida Efectiva	26/08/2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

3.3.2 Hallazgos formulados por acciones evaluadas como cumplidas inefectivas.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el “Hallazgo 3.3.12 PAD 2022/Código 50, administrativo por no suscribir acta promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP antes de la elaboración de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR en los identificadores: 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2011-5-13275 y 2011-18-13616”.

Análisis del auditor

La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 que consistía en “Socializar los procedimientos vigentes y hacer reunión de seguimiento a los puntos de control”, realizó la socialización de los procedimientos con énfasis en los puntos de control y hace seguimiento a las actividades realizadas entorno de los identificadores de cada hallazgo, en busca de gestionar la culminación del proceso de cada beneficiario.

La causa del hallazgo es no suscribir acta promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP antes de la elaboración de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR.

De acuerdo con las evidencias allegadas por la entidad, la CVP ha realizado gestión de oficios y requerimientos a los seis (6) Indicadores, de los cuales para el ID. 2015-Q20-01309, allega Acta de entrega del predio recomendado PAR a la CVP del 13-12-2023 y Promesa de Compraventa de un Inmueble en Alto Riesgo No Mitigable de fecha 7-11-2023 por valor de \$102.300.000 y para el ID. 2005-4-5815 la CVP allega Certificación del Banco DAVIVIENDA del 09-06-2023 de Retiro/cancelación de la Cuenta de Ahorro *****3307 con valor cheque \$102.692,41 y Resolución No. 763 del 17 de mayo 2022 por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la

resolución No. 2120 del 1 de septiembre de 2015. Se retiran los dos Identificadores relacionados del encabezamiento de la observación.

Para los cuatro (4) indicadores restantes no existe soportes de la efectividad de dichas gestiones ya que no se aporta soporte alguno que evidencie la suscripción de acta promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable PAR de los Identificadores: 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2011-5-13275 y 2011-18-13616.

Por lo cual se califica el cumplimiento (Eficacia) de la acción con el 100% y la efectividad se califica con un 33%

Evaluación auditoría: **Cumplida inefectiva.**

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar, (...).”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, donde manifiesta que realizó el diagnóstico del estado actual de los predios identificados en el hallazgo 3.3.12, allegando soportes documentales, de los cuales ninguno aporta sustento que evidencie que la familia beneficiaria ha realizado la entrega material del predio en alto riesgo a la CVP y/o haber realizado acta de promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable.

Por lo analizado anteriormente los cuatro (4) identificadores permanecen dentro del Informe Final.

Por todo lo anterior, no se aceptan los argumentos de la entidad y, en consecuencia, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo la cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.3.2.2 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el “Hallazgo 3.3.4 PAD 2022/ Código 50 administrativo y fiscal por valor de \$392.323.689 con presunta incidencia disciplinaria porque se realizó un pago mayor al 92% de la resolución de asignación del VUR o de adquisición predial sin que se haya efectuado la entrega del predio PAR, ni la de la solución habitacional y se giró a terceros un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional”

Análisis del auditor

La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 que consistía en “Realizar informes con la revisión de los 18 expedientes relacionados en el hallazgo, donde se determinen las acciones que proceden en cada caso”, allega documentos que

soportan las gestiones realizadas a los 18 indicadores como solicitud de inicio acciones policivas para recuperación de predios, solicitud de paz y salvo de servicios públicos, aviso de Declaratoria Renuencia, solicitud entrega predio recomendado proceso de reasentamiento; entre otros.

Para cinco (5) identificadores se evidencia la efectividad de las acciones adelantadas por la entidad allegando soportes del Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material, actas de Entrega de Predio PAR y entrega de la alternativa habitacional, por lo cual se excluyen los Identificadores de la nueva observación:

ID. 2003-19-5206: Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material del 24-10-2023 y Acta de Entrega del Predio de Alto Riesgo No Mitigable del 23-08-2022 a la CVP. Entrega de la alternativa habitacional el 23 de agosto de 2022.

ID. 2011-4-13633: Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material del 29-12-2014 y Acta de Entrega del Predio de Alto Riesgo No Mitigable del 16-02-2023 a la CVP. Entrega de la alternativa habitacional el 14 de julio de 2023.

ID. 2013-Q04-00534: Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material de fecha 22-07-2014 y Acta de Entrega del Predio de Alto Riesgo No Mitigable del 15-09-2022 a la CVP. Entrega de la alternativa habitacional el 30 de junio de 2022.

ID. 2014-Q21-01067: Contrato de Compraventa de Mejoras y Cesión de la Posesión Material del 13-04-2015 y Acta de Entrega del Predio de Alto Riesgo No Mitigable del 14-03-2024 a la CVP. El beneficiario tiene vivienda de alternativa habitacional en Torres de San Rafael, registrada a su nombre en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40723361, sin embargo, la misma se encontraba renuente y no quería recibir el predio, de esta forma a través de Acción Popular 2019-

00049 falló a favor de la Caja de la Vivienda Popular y está en proceso que el predio de reposición sea recibido por la beneficiaria.

ID. 2007-19-10015: Este proceso correspondía al predio ubicado en Carrera 15 Bis 77-47 Sur Manzana A1 Lote 20. Por tanto, a este proceso nunca se le asignaron recursos presupuestales del proceso de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular.

A este proceso se le adelantó cierre administrativo sin reasentamiento teniendo en cuenta que únicamente tenía restricción de uso y no se recomendaba hacer proceso de reasentamiento, según el concepto técnico 4469 de 2006.

Para ocho (8) indicadores, la entidad no aporta soportes que evidencien la efectividad de las gestiones realizadas, que permitan evidenciar la entrega del PAR ubicado en zona de alto riesgo no mitigable de los Identificadores: 2009-1-11279, 2012-19-14240, 2012-4-14466, 2013-Q22-00759, 2014-Q09-00911, 2014-Q21-00793, 2013-Q18-00381 y 2002-19-3877.

Para cinco (5) identificadores, sus beneficiarios no han seleccionado y adquirido la solución de alternativa habitacional: 2010-1-11304, 2013-Q08-00071, 2013000570, 2009-1-11289 y 2005-4-5790.

Los anteriores trece (13) Identificadores permanecen dentro de la nueva observación.

De los 18 identificadores relacionados en el hallazgo en cinco (5) identificadores se evidencia la efectividad de las acciones adelantadas por la entidad, por lo cual se califica el cumplimiento (Eficacia) de la acción con el 100% y la efectividad se califica con un 27%

Evaluación auditoría: **Cumplida inefectiva.**

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar, (...).”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, donde relaciona las gestiones adelantadas por la entidad a cada uno de los Identificadores, sin allegar soporte alguno que evidenciar la efectividad de las acciones implementadas por la entidad, como se describe a continuación:

Para los Identificadores: 2009-1-11279, 2012-19-14240, 2012-4-14466, 2013-Q22-00759, 2014-Q09-00911, 2014-Q21-00793, 2013-Q18-00381 y 2002-19-3877, no aporta soportes que permitan evidenciar la entrega del PAR ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a la CVP.

Para los Identificadores: 2010-1-11304, 2013-Q08-00071, 2013000570, 2009-1-11289 y 2005-4-5790, no aporta soportes que permitan evidenciar que sus beneficiarios hayan seleccionado y adquirido la solución de alternativa habitacional

Por lo analizado anteriormente para los trece (13) identificadores descritos, permanecen dentro del Informe Final.

Por todo lo anterior, no se aceptan los argumentos de la entidad y, en consecuencia, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo la cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento.

3.3.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial” de la auditoría de cumplimiento, código 50, PAD 2022

Para subsanar las causas que dieron origen a este hallazgo la CVP adoptó la siguiente acción:

Acción No. 1

“ADOPTAR LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS TRES PRIMERAS ETAPAS DEL PROCESO DE REASENTAMIENTOS (VERIFICACIÓN, PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD) CARGANDO LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS QUE TENGAN CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN Y FICHA TÉCNICA A PARTIR DEL 2022.”

La entidad dio cumplimiento al 100% de esta acción en los siguientes términos:

Resolución No. 792 de septiembre 12 de 2023 *“Por el cual se adopta el sistema de información misional de la Caja de la Vivienda Popular para el soporte del procedimiento Ingreso al proceso de Reasentamientos de la Dirección Técnica de Reasentamientos”*.

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 792 de 2023 se estableció:

“Artículo 1. – ADOPCIÓN. – Adoptar el Sistema de Información Misional de la Caja de la Vivienda Popular para el soporte del procedimiento Ingreso al Proceso y Selección de la Acción (etapas de verificación, prefactibilidad y factibilidad) del proceso de Reasentamientos de la Dirección Técnica de Reasentamientos.”.

Como evidencia del paso a producción del Software desarrollado por parte de la Oficina de Tecnología, la Dirección de Reasentamientos aportar los soportes de la aprobación de dichas fases, así:

Etapas Verificación

- GLPI18154, GLPI18067, GLPI18029, GLPI17549, GLPI17370, GLPI14115, GLPI12916, GLPI12914, GLPI12913, GLPI12912, GLPI12857, GLPI12796.

Etapas Prefactibilidad

- 208-TIC-Ft-15 PASO A PRODUCCIÓN DE SOFTWARE avalúo.docx
- 208-TIC-Ft-15 PASO A PRODUCCIÓN DE SOFTWARE cruces.docx
- 208-TIC-Ft-15 PASO A PRODUCCIÓN DE SOFTWARE Estudio

Etapas Factibilidad

- 208-TIC-Ft-15 PASO A PRODUCCIÓN DE SOFTWARE FACTIBILIDAD

Frente al cargue de información se tiene que desde septiembre 15 de 2024 fecha de entrada a producción del software se cuenta con la incorporación de 100 procesos de Reasentamiento en diferentes estados, desde la llegada del concepto de IDIGER hasta la ficha social que es el más avanzado.

Evaluación del cumplimiento:

Con la expedición de la Resolución No. 792 de septiembre 12 de 2023 mediante la cual se adoptó el Sistema de Información Misional de la Caja de la Vivienda Popular para el soporte del procedimiento Ingreso al Proceso y Selección de la Acción (etapas de verificación, prefactibilidad y factibilidad) y el cargue de los 100 procesos de Reasentamiento, la CVP dio cumplimiento a la acción propuesta.

Eficacia - Cumplimiento: 100%

Evaluación de la Efectividad:

Pese a lo anterior se encuentra, que el sistema de información adoptado con la Resolución No. 792 de septiembre 12 de 2023 no contempla:

- Las capturas, registros y validaciones de la etapa de ejecución y cierre de los procesos de reasentamiento definitivo de los identificadores generados desde septiembre 15 de 2023, en la medida que estas no han entrado a producción dentro del aplicativo.
- En que aplicativo y en qué sistema de información se cargaran los procesos de reasentamiento en ejecución de los identificadores generados con anterioridad al 15 de septiembre de 2023.
- La vigencia y validez o continuidad institucional del Sistema de Georreferenciación - GIS el cual solo se constituye en un repositorio documental.

A la fecha los registros de las etapas de los procesos de reubicación definitiva en ejecución de los identificadores generados con anterioridad al 15 de septiembre de 2023 son llevados fuera del sistema de información adoptado en hojas Excel.

Efectividad: 10%.

Conclusión: Cumplida Inefectiva.

Este hallazgo se formula en cumplimiento del título “*RESULTADO DE LA*

EVALUACIÓN” del capítulo V de la Resolución Reglamentaria No. 036 de diciembre 28 de 2023 “Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno” en el cual se estableció:

“Cumplida inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, se refieren a que dieron cumplimiento a la acción, lo cual no es objeto de cuestionamiento, sin embargo, no se refieren a la efectividad de esta, hecho que dio lugar a esta observación.

Por lo anterior se configura en hallazgo administrativo manteniendo la presunta incidencia disciplinaria inicial, y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.4 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado - CAP y Depósitos a Favor de Terceros - DAFT, para atender las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a

terceros, ni recibido el PAR, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021” de la auditoría de cumplimiento, código 61, PAD 2022

Para subsanar las causas que dieron origen a este hallazgo la CVP adoptó la siguiente acción:

Acción No. 1

“PRESENTAR INFORME A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LAS RESOLUCIONES DE VUR Y DE ADQUISICIÓN PREDIAL EXPEDIDAS ENTRE LOS AÑOS 2013 A 2021 SOBRE LOS CUALES SE REALIZARON GESTIONES Y/O MOVILIZARON RECURSOS ASIGNADOS, SE RECIBIÓ EL PAR, CON OCASIÓN A LA GESTIÓN REALIZADA AÑOS 2021 Y 2022.”.

La entidad dio cumplimiento al 100% de esta acción en los siguientes términos:

Seguimiento efectuado por el Equipo Auditor:

Consultado el link dispuesto por la CVP para aportar la documentación con que evidencian las gestiones realizadas se encontró:

Archivo “Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2”, el cual contiene “***INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023***”, en los siguientes términos:

“Del listado de los 633 predios a los cuales se les efectuaron giros de recursos en los años 2020 y 2021 se informa que a la fecha se encuentran 5 pendientes de entrega material a la entidad y 1 con imposibilidad de la entrega en virtud del desplazamiento forzado urbano al que se vio expuesta la familia. Sin embargo, el mismo ya fue remitido a la Dirección Jurídica para dar inicio al proceso policivo; 1 proceso que también tuvo giro en el año 2021 que no cuenta con entrega material del inmueble fue objeto de reintegro de recursos ya que la negociación no se pudo

continuar con el vendedor de la vivienda de reposición; 20 procesos se encuentran pendientes de entrega legal, dentro de los cuales tenemos algunos pendientes de entrega material y legal y que corresponden a ofertas de compra no aceptadas por los titulares y cuyos recursos se encuentran girados en cuentas denominadas depósito a favor de terceros; razón por la cual se continuará aplicando el plan de acción propuesto para poder culminar con la labor de saneamiento de los predios.

Se aclara que en el acápite de “Entrega Legal” para los casos en que se indicó que la misma “N/A” corresponde a las ocupaciones informales que ingresaron al proceso de reasentamientos por PAIMIS – Decreto Distrital 227 de 2015. En estos casos únicamente los beneficiarios acreditan calidad de ocupantes y cuyo título de dominio se encuentra a cargo de una entidad pública, razón por la cual no aplica entrega jurídica por parte de ellos a la Caja de la Vivienda Popular, únicamente entrega material de la ocupación.

El resumen se detalla a continuación:

DESEMBOLSOS REALIZADOS PARA EL REASENTAMIENTO DESDE CAP, presentan un cuadro en el cual relacionan 82 ID con el número del cedula del beneficiario, el valor del movimiento realizado entre el año 2021 y 2022 sin indicar el número del documento, fecha y beneficiario de este movimiento, “VIGENCIA” en la cual relacionan los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2022, sin indicar a que documento se refieren, así mismo relacionan los campos de “ACTA DE ENTREGA MATERIAL” y “ENTREGA LEGAL” diligenciándolos con la palabra “SI”, “PENDIENTE” en 2 casos y citando para 10 casos los tramites adelantados. Para los casos relacionados como “SI” no citan el número y fecha del acta de entrega, lo cual hace inviable la realización de un seguimiento adecuado de estos registros para evaluar la gestión adelantada.

De los 82 identificadores relacionados en este cuadro del informe, se encontró que solo 6 casos se relacionaron en el hallazgo formulado, de los cuales 2 de ellos aún no han efectuado la entrega del PAR y para 3 no han culminado la escrituración y entrega de la solución habitacional. En consecuencia, en los términos de la formulación del hallazgo y la acción formulada, solo 4 casos fueron efectivos, los cuales se relaciona a continuación:

Cuadro No. 16. Relación de los identificadores con Deposito CAP sobre los cuales se efectuó gestión en cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo 3.2.2.2.
Auditoría Código 61 PAD 2022

Valores en pesos

Identificador	Saldo por movilizar en CAP al momento de la formulación del hallazgo	Valor movimiento 2021-2022	Vigencia	Acta de entrega material	Entrega legal	Saldo por movilizar en CAP a dic 31 de 2023 según reporte de movilización de la CVP en el PM
2013000508	13.329.000	13.329.000	2013	SI	SI	0
2010-5-11577	57.674.070	57.674.070	2018	SI	SI	0
2013-Q10-00222	29.475.000	29.200.000	2013	SI	Trámite de escrituración ante la Notaría 38 de Bogotá. Se adelantó acto administrativo de reconocimiento de otras	275.000

Identificador	Saldo por movilizar en CAP al momento de la formulación del hallazgo	Valor movimiento 2021-2022	Vigencia	Acta de entrega material	Entrega legal	Saldo por movilizar en CAP a dic 31 de 2023 según reporte de movilización de la CVP en el PM
					ayudas para pagar dichos rubros a la notaría. El desembolso a la notaría se encuentra en trámite	
2013-Q10-00659	30.800.000	30.800.000	2014	SI	SI	0

Fuente: Archivo “Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2”, el cual contiene “INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023” link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

“**GIROS DE EXCEDENTES DESDE CAP**”, presentan un cuadro en el cual relacionan 80 ID con el número del cedula del beneficiario, el valor del movimiento realizado entre el año 2021 y 2022 sin indicar el número del documento, fecha y beneficiario de este movimiento, “**VIGENCIA**” en la cual relacionan los años 2010, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, sin indicar a que documento se refieren, así mismo relacionan los campos de “**ACTA DE ENTREGA MATERIAL**” y “**ENTREGA LEGAL**” diligenciándolos con la palabra “SI” y citando para un caso los tramites adelantados. Para los casos relacionados como “SI” no citan el número y fecha del acta de entrega, lo cual hace inviable la realización de un seguimiento adecuado de estos registros para evaluar la gestión adelantada.

De los 80 identificadores relacionados en este cuadro del informe, se encontró que ninguno corresponde a los casos relacionados en el hallazgo formulado.

“DESEMBOLSOS REALIZADOS PARA EL REASENTAMIENTO DESDE DAFT”, presentan un cuadro en el cual relacionan 471 ID con el número del cedula del beneficiario, el valor del movimiento realizado entre el año 2021 y 2022 sin indicar el número del documento, fecha y beneficiario de este movimiento, **“VIGENCIA”** en la cual relacionan los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, sin indicar a que documento se refieren, así mismo relacionan los campos de **“ACTA DE ENTREGA MATERIAL”** y **“ENTREGA LEGAL”** diligenciándolos con la palabra **“SI”**, **“PENDIENTE”** en 6 casos y citando para 4 los tramites adelantados. Para los casos relacionados como **“SI”** no citan el número y fecha del acta de entrega, cual hace inviable la realización de un seguimiento adecuado de estos registros para evaluar la gestión adelantada.

De los 471 identificadores relacionados en este cuadro del informe, se encontró que solo 10 casos se relacionaron en el hallazgo formulado, de los cuales para uno de ellos aún no han efectuado la entrega del PAR. En consecuencia, en los términos de la formulación del hallazgo y la acción formulada, solo 9 casos fueron efectivos. Los casos en mención son los siguientes:

Cuadro No. 17. Relación de los identificadores con depósito DAFT sobre los cuales se efectuó gestión en cumplimiento de la acción 1 del hallazgo 3.2.2.2.

Auditoría - código 61 PAD 2022

Identificador	Saldo por movilizar en CAP al momento de la formulación del hallazgo	Valor movimiento 2021-2022	Vigencia	Acta de entrega material	Entrega legal	Saldo por movilizar en CAP a dic 31 de 2023 según reporte de movilización de la CVP en el PM
2018-11-15173	121.550.080	50.000.000	2019	SI	SI	71.550.080
2018-11-16185	81.767.340	59.634.075	2022	SI	SI	22.133.265
2019-Q20-16891	168.119.920	84.059.960	2021	SI	SI	84.059.960
2019-04-17132	81.767.340	81.767.340	2021	SI	SI	0
2015-Q20-04084	102.979.200	51.489.600	2021	SI	SI	51.489.600
2014-Q21-01062	81.767.340	40.883.670	2021	SI	SI	40.883.670
2018-11-15198	81.413.100	40.706.550	2018	SI	SI	40.706.550
2018-04-16847	81.767.340	81.767.340	2021	SI	SI	0
2013000508	29.475.000	29.475.000	2013	SI	SI	0

Fuente: Archivo "Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2", el cual contiene "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023" link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Archivo "Evidencias", la cual contiene la carpeta "SEGUIMIENTO DICIEMBRE 2023", la cual a su vez contiene las carpetas 2018-11-15173, 2013-Q07-00065, 2013-Q07-00064, 2011-19-13472, 2011-18-13569, 2011-5-13040, 2010-511577, 2010-5-11555 y 2010-4-11969, en estas aportaron la siguiente información:

2018-11-15173: Certificado de noviembre 7 de 2023 del estado jurídico del Inmueble de matrícula inmobiliaria 50N-20084464 y cedula catastral AAA0141KTPA según consulta de la ventanilla única de registro - VUR en el cual se evidencia el

registro de la Escritura Pública de compraventa 3349 de 2023 de la Notaria 31 mediante el cual VARELA LEONARDO con CC 3286918 efectúa traspaso del PAR a la CVP.

2013-Q07-00065: Informe de gestión de diciembre 5 de 2023 mediante el cual un profesional de REAS registra, que:

“Mediante radicado 202312000175121 del 25 de septiembre del 2023. Se solicito e indico a la beneficiaria, que teniendo en cuenta que se realizó el primer giro por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA LEGAL, (RECURSOS PÚBLICOS) a nombre de la vendedora señora NIDIA VIVIANA PATIÑO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.694.228, le requerimos que en el término de 15 días hábiles, al recibo de esta comunicación, informe a la Entidad, si ya adelanto la firma de la Escritura Pública de la Vivienda de Reposición, así como su respectivo registro ante la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, trámite que lo realizaría a más tardar el día 30 de abril del año 2020, según lo establecido en la cláusula novena de la Promesa de Compraventa suscrita. (Se adjunta requerimiento)”. La CVP no aportó el soporte del registro de la mencionada escritura, ni del soporte de los pagos realizados al tercero, ni del requerimiento efectuado a la beneficiaria, por lo cual no es viable considerar como válida la gestión realizada.

2013-Q07-00064: Informe de gestión de diciembre 5 de 2023 mediante el cual un profesional de REAS registra, que:

“Mediante radicado 202312000175151 del 25 de septiembre del 2023. Se solicitó a la beneficiaria que debido a que se realizó el primer giro por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$51.457.600) MONEDA LEGAL, (RECURSOS PÚBLICOS) a nombre del vendedor, señor FÉLIX RUBÉN RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.253.012, le requerimos que en el término de 15 días hábiles, al recibo de esta comunicación, informara a la Entidad, si ya adelanto la firma de la

Escritura Pública de la Vivienda de Reposición, así como su respectivo registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio , trámite que debió adelantar entre el mes de septiembre y diciembre del año 2022. (Se adjunta requerimiento).”. La CVP no aportó el soporte del registro de la mencionada escritura, ni del soporte de los pagos realizados al tercero, ni del requerimiento efectuado a la beneficiaria, por lo cual no es viable considerar como válida la gestión realizada.

2011-19-13472: Mediante radicado 202312000207991 de octubre 26 de 2023 el Director Técnico de Reasentamientos envió a los integrantes del hogar beneficiario, el *“CUARTO REQUERIMIENTO URGENTE TRÁMITE DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEJORAS Y CESIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE. ID 2011-19-13472”* indica en el comunicado a que pese a contar con la entrega material del PAR no ha suscrito el contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión de este. Así mismo le precisa que pese a ya haberse realizado hace más de 2 años el primer desembolso del VUR no se ha firmado la escritura de compraventa de la vivienda de reposición. No se aportaron los documentos citados en la comunicación, ni los obtenidos resultados de esta comunicación, así como tampoco los de las acciones iniciadas por la Dirección jurídica.

2011-18-13569: Acta de reparto notarial de septiembre 21 de 2023 de la notaría 65. No se aportaron los soportes de los resultados de dicha actuación.

2011-5-13040: Mediante radicado 202312000190631 de octubre 10 de 2023 el Director Técnico de Reasentamientos envió a la notaría 64 del círculo de Bogotá la minuta y soportes documentales del PAR para la protocolización correspondiente. No se aportaron los soportes de los resultados de dicha actuación.

2010-511577: Mediante correo electrónico de septiembre 4 de 2023 un funcionario de la CVP remitió a la notaría 40 del círculo de Bogotá la minuta y soportes

documentales del PAR para la protocolización correspondiente. No se aportaron los soportes de los resultados de dicha actuación.

2010-5-11555: Mediante radicado 202312000150361 de septiembre 4 de 2023 el Director Técnico de Reasentamientos envió a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, "*Solicitud Urgente excepción de pago de impuesto predial 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 CHIP AAA0156YPJZ- ID. 2010-5-11555.*", indican en esta comunicación que el 5 de agosto de 2015 el hogar beneficiario efectuó entrega material del PAR y que una vez se cuente con la novedad de exención de impuestos se remitirá a la notaría que por reparto le correspondió para el trámite de escrituración. No se aportaron los soportes de los resultados de dicha actuación.

2010-4-11969: Con radicado 202312000207141 de octubre 25 de 2023 el Director Técnico de Reasentamientos envió a la notaría 21 del círculo de Bogotá el proyecto de escritura pública de compraventa del PAR No. 4003 del 04 de octubre de 2023 y la indicación de unas correcciones. No se aportaron los soportes de los resultados de dicha actuación.

Evaluación del cumplimiento:

De conformidad con los documentos aportados con las deficiencias y ausencia de soportes citados, se encuentra que la CVP elaboró el informe a 31 de diciembre de 2023 de las resoluciones de VUR y de Adquisición Predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se realizaron gestiones y/o movilizaron recursos asignados y se recibió el PAR, con ocasión a la gestión realizada años 2021 y 2022.

Eficacia - Cumplimiento: 100%

Evaluación de la Efectividad:

De conformidad con la verificación al contenido del informe con corte a diciembre 31 de 2023 frente a los casos citados en el hallazgo, se encontró:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **158** de **301**

Cuadro No. 18. Efectividad de la ejecución de la Acción 1 del Hallazgo
3.2.2.2 Auditoría Código 61 PAD 2022

Valores en pesos

Detalle	Cantidad resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Saldo resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Cantidad resoluciones DAFT	Saldo resoluciones DAFT	Cantidad sumatoria CAP + DAFT	Saldo. Sumatoria CAP + DAFT
Formuladas en el hallazgo	378	14.847.889.277	325	14.859.445.345	703	29.707.334.622
Gestionadas según informe a diciembre 31 de 2023	4	131.278.070	9	519.783.535	13	650.786.605
% de Efectividad de la acción	1,06%	0,88%	2,77%	3,50%	1,85%	2,19%

Fuente: Archivo "Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2", el cual contiene "INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023" link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Efectividad: 2,19%.

Conclusión: Acción Cumplida Inefectiva.

Este hallazgo se formula en cumplimiento del título "*RESULTADO DE LA EVALUACIÓN*" del capítulo V de la Resolución Reglamentaria No. 036 de diciembre 28 de 2023 "*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno*" en el cual se estableció:

"Cumplida inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una

eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En el texto de la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, no aportaron nuevos argumentos o información a los ya considerados en la observación.

En cuanto a los soportes aportados y no relacionados en la respuesta se encontraron las siguientes dos carpetas:

“ENTREGA MATERIAL” y “ENTREGA LEGAL”.

En la carpeta *“ENTREGA MATERIAL”* aportan los soportes de las gestiones realizadas para obtener la entrega del PAR de los identificadores 2011-19-12882, 2013-Q07-00064 y 2013-Q07-00065.

En la carpeta *“ENTREGA LEGAL”* aportan los soportes de las gestiones adelantadas para la suscripción de la promesa de compraventa o la escritura de compraventa de 33 identificadores y una carpeta denominada *“ACTAS DE CIERRE”* mediante la cual adjuntan 48 actas de cierre para igual número de identificadores.

Pese a lo anterior, los nuevos soportes aportados, no corresponden a los identificadores cuestionados en el hallazgo, ya que estos se refieren a las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó en DAFT o en CAP el 100% del valor asignado y no se había efectuado ningún giro a terceros, ni el recibido del PAR.



Por lo anterior se configura en hallazgo administrativo y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.5 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 propuesta para corregir el numeral “3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por mantener inactivos \$29.707.334.622 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de terceros DAFT, para atender las resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2013 a 2021 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado, no se ha efectuado ningún giro a terceros, ni recibido el par, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021” de la auditoría de cumplimiento, código 61, PAD 2022.

Para subsanar las causas que dieron origen a este hallazgo la CVP adoptó la siguiente acción:

Acción No. 2

“CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS 2022 Y 2023, REFERENTE A LA PRIORIDAD No. 3, DEPURACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE”.

La entidad dio cumplimiento al 100% de esta acción en los siguientes términos:

Seguimiento efectuado por el Equipo Auditor:

Consultado el link dispuesto por la CVP para aportar la documentación con que evidencian las gestiones realizadas se encontró:

Archivo “Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2 (2)”, el cual contiene “*INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2023*”, este informe en su contenido se hace alusión a la ejecución de acción 1 la cual ya fue evaluada con el informe con corte a



diciembre 31 de 2023, por lo cual su aporte no se consideró como soporte de la ejecución de esta acción, que es la No. 2.

Adicionalmente aportaron el archivo “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE 2023 (1).xlsx*”, el cual está compuesto por dos hojas: “*PAGOS DAFT*” y “*HOJA 1*” y contienen la siguiente información:

“*PAGOS DAFT*” presentan un cuadro denominado “*VALOR GIROS DAFT Y CAP - DICIEMBRE 2023*”, en el cual relacionan el nombre de 43 beneficiarios, el número de su identificador y un valor sobre el cual no identifican a su fecha, documento y situación a la que corresponden, estos valores sumados reportan un total de \$1.855.124.211.

En la misma hoja presentan otro cuadro con el título “***VALOR GIRADO CAP - NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023***”, en el cual relacionan el nombre de 2 beneficiarios, el número de su identificador, la fecha de pago y su valor, estos valores sumados reportan un total de \$30.265.400.

Estas cuantías corresponden a pagos realizados a terceros en los meses de noviembre y diciembre de 2023 de los depósitos que se encuentran en CAP y DAFT.

“*HOJA 1*” presentan un cuadro sin título en el cual relacionan 250 identificadores, con un campo denominado “*Vigencia Inicio Tramite*” en el cual relacionan los años 2020 y 2021, presentan un campo de “*DETALLE*” en el cual relacionan si se trata del primer o segundo desembolso, o el porcentaje del mismo, entre otros, mas no informan la fecha, ni el número del documento del giro y finalmente registran el campo “*VALOR*”, reportando un total de \$9.312.754.865, el cual se asume que es un acumulado, pero no indican su fecha de corte.

La anterior información no se tuvo en cuenta en virtud de que de conformidad con el oficio 202412000118321 de septiembre 4 de 2024 para evidenciar el cumplimiento de esta acción presentaron la siguiente información:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **162** de **301**

Programación para la prioridad No. 3 del Plan de trabajo 2023:

Cuadro No. 19. Programación de la Prioridad No. 3 Depuración Financiera y Contable (Saneamiento Contable) Plan de Trabajo 2023

Detalle	Cantidad total	Presupuesto para depurar	Meta 2023
VUR CAP	717	26.655.939.029	194
VUR DAFT	807	37.271.090.707	184
VUR CAP -DAFT	1.524	63.927.029.736	378
Excedentes CAP	2.194	1.248.060.971	1.600
Excedentes DAFT	285	376.854.233	285
Excedentes CAP -DAFT	2.479	1.624.915.204	1.885
Anticipos	4	92.672.115	4
Rechazos	40	17.620.585	40
Cuentas por pagar VUR - Convenios	20	522.501.015	20
Proyecto Bicentenario	12	606.025	12
Cheques anulados	80	93.819.033	80
Cartera difícil cobro	31	210.389.996	31
Reintegros	221	3.700.000.000	221
Pasivos Exigibles	52	4.178.086.409	52
Cierres Administrativos	10.551	8.815.695.178	4.647
TOTAL	15.014	74.367.640.118	7.370

Fuente: Oficio 202412000118321 de septiembre 4 de 2024 aportado por la CVP.

En el cuadro anterior se presentan las metas de la prioridad No. 3 a cumplir en el año 2023

En cuanto a las actividades realizadas la CVP Informó:

“Se adjunta Anexo 1 a este oficio del informe de Desembolsos CAP y DAFT”.

Este anexo contiene la misma ejecución presentada para la acción No.1 en el archivo “Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2”, que corresponde al “INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023” y como consecuencia de ello los mismos resultados.

Evaluación del cumplimiento:

De conformidad con los documentos aportados con las deficiencias y ausencia de soportes citados, se encuentra que la CVP continuo con la ejecución del Plan de Acción de la Dirección de Reasentamientos 2022 y 2023 referente a la prioridad No. 3 Depuración Financiera y Contable.

Eficacia - Cumplimiento: 100%

Evaluación de la Efectividad:

De conformidad con la verificación al contenido del informe con corte a diciembre 31 de 2023 frente a los casos citados en el hallazgo, se encontró:

**Cuadro No. 20. Efectividad de la ejecución de la Acción 2 del Hallazgo
3.2.2.2 Auditoría Código 61 PAD 2022**

Detalle	Cantidad resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Saldo resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Cantidad resoluciones DAFT	Saldo resoluciones DAFT	Cantidad sumatori a CAP + DAFT	Saldo. Sumatoria CAP + DAFT
Formuladas en el hallazgo	378	14.847.889.277	325	14.859.445.345	703	29.707.334.622

Detalle	Cantidad resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Saldo resoluciones CAP: Davivienda + Bancolombia	Cantidad resoluciones DAFT	Saldo resoluciones DAFT	Cantidad sumatoria a CAP + DAFT	Saldo. Sumatoria CAP + DAFT
Gestionadas según informe a diciembre 31 de 2023	4	131.278.070	9	519.783.535	13	650.786.605
% de Efectividad de la acción	1,06%	0,88%	2,77%	3,50%	1,85%	2,19%

Fuente: Archivo “Informe Seguimiento Hallazgo 3.2.2.2”, el cual contiene “INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.2 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61 CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023” link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Efectividad: 2,19%.

Conclusión: Acción Cumplida Inefectiva.

Este hallazgo se formula en cumplimiento del título “*RESULTADO DE LA EVALUACIÓN*” del capítulo V de la Resolución Reglamentaria No. 036 de diciembre 28 de 2023 “*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno*” en el cual se estableció:

“Cumplida inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, manifiestan que siguen dando prioridad a la gestión de los recursos según lo establecido en el Plan de Acción 2022 y 2023, paso seguido transcriben los cuadros 12 y 13 del informe preliminar, sin embargo, no se refieren a la efectividad de esta, hecho que dio lugar a esta observación.

Por lo anterior se configura en hallazgo administrativo y deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1 propuesta por la Caja de la Vivienda Popular para subsanar las causas que originaron el hallazgo “3.2.2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$832.116.477 porque la CVP no ha efectuado las gestiones y obtenido el reintegro por parte de Davivienda y Bancolombia de los recursos que se encuentran en las cuentas de ahorro programado - CAP, en virtud de que el valor de 26 resoluciones VUR por valor de \$863.779.161 se revocaron”.

Se evidenció que la acción 1 aunque se realizaron las gestiones administrativas y jurídicas con los 26 beneficiarios solamente se recuperó el 61,8% de los recursos que se encuentran en las cuentas de ahorro programado es decir, 534'341.689 La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá D.C., establece en su artículo 13, declara la ACCIÓN “CUMPLIDA INEFECTIVA” Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida ineffectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtir en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede

ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones. La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).”

Los valores reintegrados VUR se relacionan a continuación de acuerdo al informe de seguimiento a las acciones del hallazgos 3.2.2.1.1 corte 30 de noviembre de 2023 de la CVP.

1. Se adelantó el proceso de revisión de los valores VUR girados a los siguientes beneficiarios así como el proceso de acompañamiento al Banco a estos beneficiarios para obtener el reintegro de los recursos desembolsados según el siguiente detalle:

No Resolución	Fecha Resolución	Valor Depositado CAP	Fecha de Cancelación de la cuenta	Valor Reintegrado	Diferencia
881	31/10/2013	\$ 29,475,000	09/06/2023	\$ 29,582,401	\$107,401.09
949	31/10/2013	\$ 29,475,000	16/06/2023	\$ 29,576,067	\$101,067.46
1122	13/11/2013	\$ 29,475,000	29/08/2023	\$ 29,573,149	\$98,149.29
1594	29/11/2013	\$ 29,475,000	30/08/2023	\$ 29,582,467	\$107,466.83
2097	09/12/2013	\$ 29,475,000	14/06/2023	\$ 29,579,182	\$104,182.21
2660	18/12/2013	\$ 29,475,000	25/07/2023	\$ 29,576,966	\$101,966.13
3105	27/12/2013	\$ 29,475,000	21/06/2023	\$ 29,577,675	\$102,675.06
864	08/07/2014	\$ 30,800,000	15/06/2023	\$ 30,902,421	\$102,420.76
1549	24/10/2014	\$ 30,800,000	16/06/2023	\$ 30,898,983	\$98,983.09
1900	18/11/2014	\$30,800,000	16/06/2023	\$ 30,902,420	\$102,420.76
2120	02/09/2015	\$ 102,241,261	09/06/2023	\$102,526,692	\$285,431.41
5519	26/10/2016	\$ 34,472,700	13/7/2023	34,560,986	\$88,286.84
6347	30/11/2016	\$ 34,472,700	22/06/2023	\$ 39,783,384	\$5,310,684.54

2. Respecto a las siguientes resoluciones VUR se efectuaron reintegros parciales de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta que el valor VUR había sido girado ya a una constructora por un proceso previo de selección de alternativa habitacional adelantado por el beneficiario antes del proceso de flexibilización que se reglamentó debido a la pandemia, a través del cual se les otorgó un VUR en especie.
- La resolución 2853 del 19/12/2013 otorgó un VUR por valor de \$29.475.000 de los cuales se giraron \$29.357.100 al proyecto Colores de Bolonia que ya fueron reintegrados a la cuenta contable 2-9-01-02-23. El valor de \$10.396 fue reintegrado con el comprobante AJ 6810 en la cuenta contable 2-9-01-02-62, el saldo faltante de \$107.504 corresponde a los gastos bancarios de la cuenta CAP.
 - La resolución 3125 del 30/12/2013 otorgó un VUR por valor de \$29.475.000 de los cuales se giraron \$28.351.400 al proyecto Colores de Bolonia que ya fueron reintegrados a la cuenta contable 2-9-01-02-23. El valor de \$1.024.539 fue reintegrado con el comprobante AJ 6871 en la cuenta contable 2-9-01-02-62, el saldo faltante de \$99.061 corresponde a los gastos bancarios de la cuenta CAP.

No Resolución	Valor Vur	Valor Reintegrado Cuadro 20 Auditoría 45	Cuenta Reintegro	Valor Contabilizado	Diferencia
2853	\$29,475,000	\$10,396	2-9-01-02-23	\$29,357,100	\$107,504
3125	\$29,475,000	\$1,024,539	2-9-01-02-23	\$28,351,400	\$99,061

Fuente: informe de seguimiento a las acciones del hallazgo 3.2.2.1.1 corte 30 de noviembre de 2023. CVP.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que *“las cifras informadas por la contraloría en la observación corresponden al informe de avance presentado con corte a agosto de 2023, por tanto, la única información para complementar este hallazgo es que se dará continuidad al plan de mejoramiento hasta obtener el cumplimiento mínimo de la acción de un 75% obteniendo el reintegro de dos beneficiarios más para completar el porcentaje de cumplimiento antes mencionada. No obstante.....”*.

Quiere decir esto que se acepta y no se desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta

incidencia fiscal y disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.1.6 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270”.

Descripción de la acción No.1: Definir e implementar un Plan de Gestión Documental para la Dirección de Reasentamientos acorde con la capacidad operativa y de recursos y concertado con el líder del proceso de gestión documental.

Análisis del auditor

Se adjuntan como evidencia del cumplimiento de esta acción, una carpeta denominada seguimiento 30 octubre que contiene a su vez, ocho carpetas con los siguientes documentos:

“Actividad 1 Recomendaciones cumplimiento de la Ley 1952 de 2019.

Actividad 2 Lineamientos archivísticos actividad 2 y Responsabilidad uso manejo archivos.

Actividad 3 Cronograma de actualización TRD proceso de reasentamiento y definición de equipo interdisciplinario. Respuesta Orfeo 202312000066793 y cronograma actualizado Admin nuevas fechas.

Actividad 4 Sensibilización a los servidores públicos y contratista de la Dirección de Reasentamiento y solicitud y socialización de los instrumentos y procedimientos archivísticos frente a los puntos de control y seguimiento de la producción documental.

Actividad 5 Formato de asistencia el 11/09/2023

Actividad 8 sin archivos

Actividad 10 sin archivos

Actividad 11 cinco informes de chequeo expedientes (2006-4-8747, 2011-4-12696, 2014-Q17-00841, 2014-Q20-01251, 2015-Q20-01309)”

Con la documentación suministrada por la CVP no se pudo evidenciar la efectividad de la acción propuesta por la entidad, por lo cual, la Contraloría de Bogotá D.C. solicitó mediante la comunicación 2-2024-16899 del 13 de agosto de 2024 copia de los expedientes de los 5 identificadores objeto del hallazgo, encontrándose:

En el expediente del indicador 2003-19-4724 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni los CDP, CRP y órdenes de pago de esta ayuda, tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. Es de mencionar que el proceso de reubicación fue concluido y el predio en alto riesgo entregado a la Caja de la Vivienda Popular.

Para el identificador 2010-1-12092 No se evidencia inclusión de información al expediente del identificador relacionado con ayudas de relocalización transitoria diferente a lo expresado inicialmente en el hallazgo. Aunque el proceso de reubicación se efectuó y se entregó el predio en alto riesgo, se reporta que la alternativa habitacional se encuentra vacía.

Para el identificador 2011-1-13192 no se encuentra copia en el expediente de las resoluciones de relocalización transitorias ni los CDP, y RP de la ayuda de relocalización transitoria brindada, tampoco se encuentra copia de los contratos de arrendamiento celebrados por este concepto.

Del identificador 2011-4-12696 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni la totalidad de los CDP, CRP y órdenes de pago (se encuentran solamente algunas O.P. del año 2016), tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. Es de mencionar que se realizó la entrega del predio en alto riesgo, no obstante, sigue pendiente el levantamiento de la hipoteca del predio PAR. La reubicación de la familia se realizó en junio de 2022.

Para el identificador 2012-18-14270 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni la totalidad de los CDP, CRP y órdenes de pago (se encuentran solamente algunas O.P. del año 2016), tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. En el expediente reposa acta de entrega del predio en alto riesgo del año 2015, sin embargo, se reporta que la reubicación de este núcleo familiar no se realizó en el proyecto de vivienda Ícaro debido a la renuncia de la reubicación por problemas de escritura del predio en alto riesgo compartido con otros familiares.

Eficiencia: 100

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar, (...)."

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que:

"Tras la revisión exhaustiva de los sistemas de información de la entidad, se confirma que los documentos solicitados, tales como los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Certificados de Registro Presupuestal y Órdenes de Pago correspondientes a los expedientes 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270, se encuentran debidamente almacenados en los sistemas de información financiero SICAPITAL y BOGDATA.

Adicionalmente, las resoluciones de asignación de la ayuda de relocalización transitoria reposan en el repositorio documental del servidor 11. Cabe destacar que, en línea con la Política de Cero Papel de la Secretaría Jurídica Distrital, estos documentos se enviarán en formato digital y no se anexarán a los expedientes físicos, teniendo en cuenta la Política Cero Papel de la Secretaría Jurídica Distrital".

Con relación a la respuesta entregada por la CVP, la Contraloría de Bogotá D.C. manifiesta que revisó los soportes adjuntados por la entidad y que estos corresponden a:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 172 de 301

**Cuadro No. 21. Soportes suministrados de los 5 identificadores
relacionados en el hallazgo 3.1.6 de la Auditoria de Cumplimiento código 50 PAD
2022**

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
2003-19-4724	CDP No. 809 por \$1.160.000.000 (pago 200 VUR - Localidad de Ciudad Bolívar)	CRP No. \$30.800.000 Resolución 2338 pago pago 200 VUR – Localidad de Ciudad Bolívar)	O.P. No. 3802 por \$30.800.000 pago VUR según Resolución 2338-2014	N.D.
2010-1-12092	CDP No. 882 de 2014 por \$400.400.000 pago VUR reasentamientos convenio CONFIS Usaquén CDP No. 316 de 2015 por \$60.000.000 ayudas temporales localidad de Usaquén CDP No. 164 de 2016 por \$9.324.375 Ayuda temporal	CRP No. 2067 de 2014 por \$30.800.000 Resolución 3601pago VUR Reasentamientos CRP No. 306 de 2015 449 por \$3.581.989 ayudas temporales localidad Usaquén CRP No. 971 de 2016 por \$778.140 asignar ayuda temporal para	O.P. No. 113 de 2015 por \$3.581.989 ayudas temporales localidad Usaquén Resolución 111 O.P. No. 449 de 2015 por \$3.581.989 ayudas temporales localidad de Usaquén resolución 257 O.P. No. 1274 de 2015 ayudas temporales localidad de Usaquén Resolución 968 O.P. No. 1380 de 2015 por \$3.733.333 pago 4 Cto 58-2015 O.P. No. 1697 de 2015 por \$4.656.589 ayudas	Resolución No.111 de 2015 pago relocalización y transitoria a familias de predios localizados en alto riesgo de la localidad de Usaquén enero 2015 (varias familias) Resolución No. 925 de 2016 asignación ayuda relocalización transitoria y se ordena el pago enero febrero 2016 (una beneficiaria)

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
	para relocalización transitoria familias localidad de Usaquén	relocalización transitoria familias localidad de Usaquén	temporales localidad de Usaquén Resolución 1137 O.P. No. 2248 de 2015 por \$4.637.978 pago ayudas temporales Resolución 1334 O.P. No. 2683 de 2015 por \$4.258.958 por ayuda temporal Resolución 1783 O.P. No. 3080 de 2015 por \$2.905.697 pago ayuda temporal Resolución 2155 O.P. No. 3574 de 2015 por \$2.557.909 pago ayuda temporal Resolución 2648 O.P. No. 4043 de 2015 por \$3.827.118 pago ayuda temporal Resolución 3136 O.P. No. 4542 de 2015 por \$1.560.063 ayuda temporal Resolución 3136 O.P. No. 4903 de 2015 por \$30.800.000 pago VUR según resolución 3801 O.P. No. 5147 de 2016 por \$353.496 ayuda temporal Resolución 3136	

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
2011-113192	CDP No.832 de 2014 por \$523.600.000 pago VUR localidad Usaquéen CDP No. 93 de 2016 por \$7.648.854 pago ayuda temporal a las familias de la localidad de Usaquéen	CRP No. 1995 de 2014 por \$30.800.000 pago VUR resolución 3237 CRP No. 119 de 2016 por \$1.413.984 pago ayuda temporal a las familias localidad de Usaquéen Resolución 263	O.P. No. 3872 de 2014 por \$30.800.000 VUR resolución 3237 de 2014 O.P. No. 105 de 2016 por \$353.496 pago ayuda temporal Resolución 263 O.P. No. 546 de 2016 por \$353.496 pago ayuda temporal Resolución 263 O.P. No. 1275 de 2016 por \$353.496 asignación ayuda relocalización transitoria Resolución 829 O.P. No. 7671 de 2016 por \$353.496 pago ayuda temporal Resolución 263	Resolución No. 263 de 2016 asignación ayuda de relocalización transitoria y se ordena pago. marzo mayo 2016
2011-4-12696	CDP No. 519 de 2016 por \$2.609.118.986 pago ayudas temporales para relocalización transitoria CDP No. 309 de 2017 por \$2.109.638.000 asignación ayuda temporal	CRP No. 2430 de 2016 por \$2.938.248 pago de ayuda temporal para relocalización transitoria CDP 519 CRP No. 1571 de 2017 por \$2.582.006 ayuda temporal	O.P. No. 2058 de 2016 por \$1.101.843 (abril a junio 2016) O.P. No. 3237 de 2016 por \$367.281 (julio 2016) O.P. No. 4779 de 2016 por \$367.281 (agosto de 2016)	Resolución No. 2886 de 2016 asignación ayuda relocalización transitoria abril octubre 2016 Resolución No. 1620 de 2017 asignación ayuda relocalización

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
	relocalización transitoria CDP No. 395 de 2018 por \$3.433.736.127 ayuda temporal a las familias de varias localidades para relocalización de hogares. CDP No. 440 de 2019 por \$2.831.191.631 ayuda temporal de varias localidades para la relocalización de hogares	para relocalización transitoria a las familias de varias localidades CDP 309 CRP No. 1038 de 2018 por \$2.582.006 por ayuda temporal de varias localidades para relocalización de hogares CDP 395 CRP No. 942 de 2019 por \$2.734.347 ayuda temporal a las familias varias localidades para relocalización CDP 440	O.P. No. 7510 de 2016 por \$734.562 (septiembre octubre de 2016) O.P. No. 11507 de 2017 por \$367.281 (enero 2017) O.P. No. 11909 de 2017 por \$367.281 (febrero 2017) O.P. No. 13222 de 2017 por \$367.281 (marzo 2017) OP. No. 1928 de 2017 por \$368.858 (abril 2017) O.P. No. 3369 de 2017 por \$368.858 (mayo 2017) O.P. No. 5393 por \$368.858 (junio de 2017) O.P. No. 6302 de 2017 por \$368.858 (julio 2017) O.P. No. 7296 por \$368.858 (agosto 2017) O.P. No. 9648 de 2017 por \$368858 (septiembre 2017)	transitoria abril septiembre 2017 Resolución No. 622 de 2018 asignación ayuda relocalización transitoria enero junio 2018 Resolución No. 622 de 2018 asignación ayuda relocalización transitoria enero junio 2019

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
			O.P. No. 12220 de 2017 por \$368.858 (octubre 2017) O.P. No. 13417 de 2017 por \$368.858 (noviembre 2017) O.P. No. 15039 del 2017 por \$368.858 (diciembre 2017) O.P. No. 880 de 2018 por \$737.716 (enero febrero 2018) O.P. No. 2366 de 2018 por \$368.858 (marzo 2018) O.P. No. 3838 de 2018 por \$368.858 (abril 2018) O.P. No. 4690 por \$368.858 (mayo 2018) O.P. No. 6700 por \$368.858 (junio 2018) O.P. No. 7901 del 2018 por \$368.858 (julio 2018) O.P. No. 8993 del 2018 por \$368.858 (agosto 2018) O.P. No. 10236 de 2018 por \$368.858 (septiembre 2018)	

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
			O.P. No. 12015 de 2018 por \$368.858 (octubre 2018) O.P. No. 13798 de 2018 por \$368.858 (noviembre 2018) O.P. No. 14973 de 2018 por \$368.858 (diciembre 2018) O.P. No. 487 de 2019 por \$781.242 (enero febrero 2019) O.P. No. 1602 de 2019 por \$390.621 (marzo 2019) O.P. No. 3589 por \$390.621 (abril 2019)	
2012-18-14270	CDP No. 1082 de 2013 por \$7.427.700.000 pago VUR reasentamientos humanos Rafael Uribe Uribe CDP No. 296 de 2014 por \$1.540.000.000 pago VUR reasentamientos	CRP No. 2764 de 2013 por \$29.475.000 pago VUR reasentamientos humanos Resolución 2522 CRP No. 501 de 2014 por \$30.800.000 pago VUR reasentamiento	O.P. No. 2960 de 2014 por \$30.800.000 pago VUR O.P. No. 6347 de 2016 por \$510.030 (agosto 2016) O.P. No. 8005 de 2016 por \$1.530.090 (septiembre a noviembre de 2016) O.P. No. 9979 de 2016 por \$510.030 (diciembre 2016)	Resolución No. 2010 de 2016 asigna ayuda relocalización transitoria y se ordena el pago mayo a agosto 2016 Resolución No. 1096 de 2017 asigna ayuda relocalización transitoria y se ordena el pago marzo a junio 2017

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
	humanos varias localidades CDP No. 261 de 2016 por \$206.734.912 Asignar ayuda temporal para relocalización transitoria CDP No. 309 de 2017 por \$2.109.638.000 Asignar ayuda temporal para relocalización transitoria CDP No. 649 de 2018 por \$2.031.457.538 ayuda temporal a las familias varias localidades para relocalización de hogares	s humanos Resolución 410 CRP No. 1170 de 2016 por \$2.550.150 asignar la ayuda temporal para relocalización transitoria CRP No. 1070 de 2017 por \$2.550.150 asignar la ayuda temporal para relocalización transitoria CRP No. 1514 de 2018 por \$2.550.150 ayuda temporal a las familias varias localidades para relocalización de hogares	O.P. No. 1517 de 2017 por \$1.020.060 (marzo abril 2017) O.P. No. 3049 de 2017 por \$510.030 (mayo 2017) O.P. No. 5141 de 2017 por \$510.030 (junio 2017) O.P. No. 5687 de 2017 por \$510.030 (julio 2017) O.P. No. 7256 de 2017 por \$510.030 (agosto 2017) O.P. No. 9717 de 2017 por \$510.030 (septiembre 2017) O.P. No. 11287 de 2017 por \$510.030 (octubre 2017) O.P. No. 13047 de 2017 por \$510.030 (noviembre 2017) O.P. No. 14931 de 2017 por \$510.030 (diciembre 2017)	Resolución No. 1451 de 2018 asigna ayuda relocalización transitoria y se ordena el pago marzo a junio 2018

Identificador	CDP	CRP	O.P.	Resolución ayuda transitoria
			O.P. No.2443 de 2018 por \$510.030 (marzo 2018) O.P. No. 3335 de 2018 por \$510.030 (abril 2018) O.P. No. 4871 de 2018 por \$510.030 (mayo 2018) O.P. No. 5884 de 2018 por \$510.030 (junio 2018) O.P. No. 7808 de 2018 por \$510.030 (julio 2018) O.P. No. 8819 de 2018 por \$510.030 (agosto 2018) O.P. No. 10614 de 2018 por \$510.030 (septiembre 2018) O.P. No. 12299 de 2018 por \$510.030 (octubre 2018)	

Fuente: Comunicación de la CVP No. 202412000137121 del 15/10/2024

Con relación a los soportes suministrados por la entidad, se debe señalar que:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **180** de **301**

Para el identificador 2003-19-4724 el proceso se encuentra finalizado y el beneficiario reubicado. No obstante, no se entregaron soportes de las ayudas entregadas en el proceso de relocalización transitoria para este identificador (CDP, CRP, O.P., Resoluciones y copia de contratos de arrendamiento pagados con ayudas de relocalización transitoria).

Para el identificador 2010-1-12092 no se adjuntaron copias de las resoluciones de asignación de relocalización transitoria del año 2015 y copia de los contratos de arrendamiento para corroborar los periodos de relocalización transitoria.

Para el identificador 2011-113192 No se adjuntó copia de la Resolución 829 de relocalización transitoria, adicionalmente no se suministraron copias de los contratos de arrendamiento para la verificación de los periodos de las ayudas.

Para el identificador 2011-4-12696 se suministraron parcialmente las copias de las resoluciones de pago de ayuda temporal para relocalización transitoria asignadas a este beneficiario, adicionalmente no se adjuntó copia de los contratos de arrendamiento para verificar los periodos de las ayudas de relocalización.

Finalmente, para el identificador 2012-18-14270 se suministraron parcialmente las copias de las resoluciones de pago de ayuda temporal para relocalización transitoria asignadas a este beneficiario, adicionalmente no se adjuntó copia de los contratos de arrendamiento para verificar los periodos de las ayudas de relocalización

Con la información suministrada en la respuesta y teniendo en cuenta lo anteriormente observado, se realiza un ajuste en la calificación de la efectividad de la acción No. 1 propuesta para corregir las causas que originaron el hallazgo 3.1.6 de la Auditoria de Cumplimiento código 50 PAD. Pasando del 20% al 70%

Eficiencia: 100%

Efectividad: 70%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

Pese a la información suministrada, sigue incompleta la información de *relocalización transitoria*, hecho que no desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad de la acción No. 2, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.1.6 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270”.

Descripción de la acción No. 2: Realizar seguimiento al Plan de Gestión Documental de la Dirección de Reasentamientos

Análisis del auditor

Se adjuntaron como soportes del cumplimiento de la acción, 7 archivos en PDF y 1 en Excel, correspondientes al Cronograma de actualización TRD proceso de reasentamiento y definición de equipo interdisciplinario. Respuesta Orfeo 2023 12000066793, informe consolidado de seguimiento al plan de mejoramiento institucional de la Caja de la Vivienda Popular corte 31 de marzo de 2023, Acta de reunión acción hallazgos 3.1.3 y 3.1.6 del 26/06/2023, lista de asistencia del 26/06/2023, socialización resultados de seguimiento a planes de mejoramiento con corte a 30/06/2023, Acta de reunión acción hallazgo 3.1.3 y 3.1.6 del 10/08/2023, Acta de reunión acción hallazgos Contraloría – Plan de Gestión Documental del 12/09/2023 y cronograma de actualización TRD.



Con la documentación suministrada por la CVP no se pudo evidenciar la efectividad de la acción propuesta por la entidad, por lo cual, la Contraloría de Bogotá D.C. solicitó mediante la comunicación 2-2024-16899 del 13 de agosto de 2024 copia de los expedientes de los 5 identificadores objeto del hallazgo, encontrándose:

En el expediente del indicador 2003-19-4724 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni los CDP, CRP y órdenes de pago de esta ayuda, tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. Es de mencionar que el proceso de reubicación fue concluido y el predio en alto riesgo entregado a la Caja de la Vivienda Popular.

Para el identificador 2010-1-12092 No se evidencia inclusión de información al expediente del identificador relacionado con ayudas de relocalización transitoria diferente a lo expresado inicialmente en el hallazgo. Aunque el proceso de reubicación se efectuó y se entregó el predio en alto riesgo, se reporta que la alternativa habitacional se encuentra vacía.

Para el identificador 2011-1-13192 no se encuentra copia en el expediente de las resoluciones de relocalización transitorias ni los CDP, y RP de la ayuda de relocalización transitoria brindada, tampoco se encuentra copia de los contratos de arrendamiento celebrados por este concepto.

Del identificador 2011-4-12696 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni la totalidad de los CDP, CRP y órdenes de pago (se encuentran solamente algunas O.P. del año 2016), tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. Es de mencionar que se realizó la entrega del predio en alto riesgo, no obstante, sigue pendiente el levantamiento de la hipoteca del predio PAR. La reubicación de la familia se realizó en junio de 2022.

Para el identificador 2012-18-14270 no se encuentran las resoluciones de ayuda transitoria expedidas a la familia beneficiaria ni la totalidad de los CDP, CRP y órdenes

de pago (se encuentran solamente algunas O.P. del año 2016), tampoco copia de los contratos de arrendamiento celebrados. En el expediente reposa acta de entrega del predio en alto riesgo del año 2015; sin embargo, se reporta que la reubicación de este núcleo familiar no se realizó en el proyecto de vivienda Ícaro debido a la renuncia de la reubicación por problemas de escritura del predio en alto riesgo compartido con otros familiares.

Eficiencia: 100

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar, (...).”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que:

“Se realizó un plan de acción que fue presentado a la Contraloría con tal actualizar los expedientes y cumplir con una serie de actividades, las cuales ya fueron presentadas a la Contraloría con el fin de ser evaluadas y dando cumplimiento al mismo para así atacar el origen del hallazgo”. Y manifestó que

“Finalmente se solicita al Ente de Control se revisen las observaciones administrativas 3.3.2.7 y 3.3.2.8 toda vez que está generando la misma observación por el mismo hallazgo”.

Se debe reiterar que, con la documentación suministrada inicialmente por la CVP, no se pudo evidenciar la efectividad de la acción propuesta. Por lo que se procedió a solicitar los expedientes de los identificadores relacionados en el hallazgo. Igualmente señalar, que como se mencionó en el análisis del hallazgo anterior No. 3.3.2.7, la Contraloría de Bogotá D.C. revisó los soportes suministrados por la Caja y presentó sus observaciones en dicho hallazgo, los cuales son extensibles a este hallazgo.

Con relación a la solicitud realizada por la Caja de la Vivienda Popular, se debe indicar que, aunque las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá D.C. se refieren al mismo hallazgo, estas surgen por la ineffectividad de las acciones propuestas por la CVP para corregir dicho hallazgo, tal y como lo establece la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”.*

Con la información suministrada en la respuesta y teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente en el hallazgo No. 3.3.2.7, se realizó un ajuste en la calificación de la efectividad de la acción No. 2 propuesta para corregir las causas que originaron el hallazgo 3.1.6 de la Auditoria de Cumplimiento código 50 PAD 2022. Pasando del 20% al 70%

Eficiencia: 100%

Efectividad: 70%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

Pese a la información suministrada, sigue incompleta la información de *relocalización transitoria*, hecho que no desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.9 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por la CVP haber efectuado el giro a terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional”

Descripción de la acción No.1: Presentar informe a 31 de diciembre de 2022 de los predios alto riesgo PAR recibidos material y legalmente, con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2022.

Análisis del auditor

Se adjuntan como soporte del cumplimiento de esta acción, dos informes de seguimiento del hallazgo 3.2.2.4 auditoría 61 PAD 2022 con corte al 30 de noviembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023, además de los seguimientos realizados en noviembre de 2023 a los identificadores 2011-19-13590, 2013-Q10-00523, 2014-Q10-00830 y 2013000560 y en el mes de diciembre de 2023 a los identificadores 2011-19-13590, 2012-18-14358, 2013-Q07-00064, 2014-Q03-01013 y 2013000151.

Una vez revisada y evaluada la información suministrada para esta acción, se encontró lo siguiente:

Inicialmente es necesario indicar que las siguientes fueron las resoluciones y valores asignados por la Caja de la Vivienda Popular objeto de este hallazgo, en segundo lugar, informar que se incluyeron los identificadores objeto de dichas resoluciones, con el fin de evaluar la efectividad de la acción propuesta

Cuadro No. 22. Resoluciones e identificadores reportados en el hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 del PAD 2022

Valores en pesos

No.	No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado	Identificador
1	809	31-oct-13	29.475.000	2013-Q07-00065
2	855	31-dic-13	29.475.000	2013000151
3	955	31-oct-13	29.475.000	2013-Q10-00210
4	1066	5-nov-13	29.475.000	2013000317
5	1079	6-nov-13	29.475.000	2013-Q07-00027
6	1251	22-nov-13	29.475.000	2012-ALES-362
7	1486	28-nov-13	29.475.000	2013000398
8	2535	19-dic-13	43.936.340	2012-19-13985
9	2535	19-dic-13	28.411.350	2012-19-13985
10	601	28-may-14	30.800.000	2013-Q18-00393
11	1344	29-sep-14	30.800.000	2013-Q04-00110

No.	No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado	Identificador
12	1727	18-nov-14	30.800.000	2014-Q18-00997
13	2063	24-nov-14	30.800.000	2014-Q01-00990
14	2213	24-nov-14	30.800.000	2013-Q21-00617
15	2266	26-nov-14	30.800.000	2013000560
16	2311	27-nov-14	30.800.000	2014-Q06-01008
17	2320	27-nov-14	30.800.000	2013-Q04-00559
18	2376	2-dic-14	30.800.000	2013-Q10-00659
19	2843	5-dic-14	30.800.000	2013-Q04-00567
20	2844	5-dic-14	30.800.000	2014-Q10-00830
21	2907	15-dic-14	30.800.000	2014-Q16-00817
22	3158	24-dic-14	30.800.000	2014-Q03-01013
23	3162	23-dic-14	30.800.000	2013-Q21-00635
24	3252	24-dic-14	30.800.000	2014-Q04-00826
25	3254	24-dic-14	30.800.000	2013-Q16-00752
26	3256	24-dic-14	30.800.000	2014-Q06-01076
27	3439	29-dic-14	57.628.440	2013-Q01-00738
28	3450	29-dic-14	30.800.000	2014-Q04-01029
29	3482	29-dic-14	30.800.000	2014-Q07-00923
30	3483	29-dic-14	30.800.000	2014-Q04-01050
31	3494	29-dic-14	30.800.000	2014-Q03-01080
32	3499	29-dic-14	30.800.000	2013-Q10-00510
33	3500	29-dic-14	30.800.000	2013-Q21-00602
34	3502	29-dic-14	30.800.000	2013-Q04-00426
35	3713	30-dic-14	30.800.000	2014-Q07-01232
36	3785	31-dic-14	30.800.000	2013-Q01-00742
37	1207	25-jun-15	2.081.800	2013-Q16-00752
38	2033	1-sep-15	32.217.500	2015-Q09-01401
39	2035	1-sep-15	32.217.500	2015-Q09-01400
40	3490	4-dic-15	40.106.172	2015-Q20-01309

No.	No Resolución	Fecha Resolución	Valor Asignado	Identificador
41	3596	15-dic-15	32.217.500	2013-Q10-00735
42	3687	16-dic-15	32.217.500	2014-Q07-01231
43	5255	25-oct-16	34.472.700	2015-Q03-01448
44	5256	20-oct-16	34.472.700	2011-1-12798
45	5456	24-oct-16	34.472.700	2005-1-7523
46	5518	26-oct-16	34.472.700	2010-1-12110
47	6350	30-nov-16	116.077.960	2015-Q20-01331
48	6383	12-dic-16	35.324.000	2013-Q10-00523
49	6907	14-dic-16	74.823.180	2014-Q20-01178
50	6944	14-dic-16	34.472.700	2011-19-13590
51	6952	14-dic-16	41.460.150	2014-Q20-01177
52	6954	14-dic-16	75.118.350	2013-Q07-00064
53	6958	14-dic-16	52.992.000	2013-Q09-00723
54	7218	26-dic-16	68.150.700	2013-Q21-00660
55	2307	6-may-17	36.885.850	2015-Q-03117
56	2358	12-jun-17	36.885.850	2015-Q03-03618
57	2917	11-jul-17	36.885.850	2015-Q20-04059
58	3181	14-sep-17	60.833.500	2011-19-13430
59	3703	29-ago-17	42.140.190	2014-Q20-01177
60	3704	29-ago-17	80.925.545	2015-Q20-01331
61	3709	29-ago-17	4.723.200	2013-Q09-00723
62	3731	31-ago-17	99.989.330	2011-19-12517
63	4019	22-sep-17	155.568.500	2011-5-13056
64	4311	19-oct-17	36.885.850	2015-Q03-03347
65	4312	19-oct-17	36.885.850	2015-Q06-01396
66	4345	25-oct-17	36.885.850	2017-Q09-14974
67	221	31-ene-18	16.367.330	2015-Q20-04059
		Total	2.626.331.637	

Fuente: Informe Final Auditoría de Regularidad código 61 - PAD 2022. Realización Equipo Auditor

Se debe indicar que en el documento denominado “Informe de seguimiento a la acción del hallazgo 3.2.2.4 de la auditoría - código 61 corte 31 de diciembre de 2023” adjuntó como evidencia del cumplimiento de la acción propuesta número 1 del hallazgo en mención, la CVP informa el siguiente estado de los procesos.

Cuadro No. 23. Estado de los procesos por identificador con corte a 31/12/2023

Identificador	Entrega Material	Entrega Jurídica
2011-18-13672	SI	SI
2013000151	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda- Se adjunta informe de gestión.
2013-Q10-00210	PENDIENTE	PENDIENTE- Familia sin selección de vivienda-.
2015-Q09-01292	SI	SI
2013-Q04-00413	SI	SI
2009-19-10993	SI	SI
2013000398	PENDIENTE	SI
2012-19-13992	SI	Se adjunta informe de gestión.
2012-19-13992	SI	Se adjunta informe de gestión.
2013-Q18-00393	PENDIENTE	PENDIENTE
2012-18-14358	SI	Se adelanta trámite de escrituración ante la Notaría 65 de Bogotá. Se está adelantado el acto administrativo para pagar los gastos de la transferencia por la entidad. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q18-00997	PENDIENTE- Familia sin selección de vivienda	SI- Familia sin selección de vivienda.
2018-04-16833	SI	SI

Identificador	Entrega Material	Entrega Jurídica
2013-Q21-00617	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013000560	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q06-01008	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2018-04-16215	SI	SI
2013-Q10-00659	SI	SI
2013-Q04-00567	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2014-Q10-00830	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2012-19-13911	SI	SI
2014-Q03-01013	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013-Q21-00635	SI	En virtud del fallecimiento del titular, se adelantó modificación de la asignación a los herederos del predio. Se suscribe promesa de compraventa del predio a la entidad.
2014-Q04-00826	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2013-Q16-00752	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda	SI- Familia sin selección de vivienda
2014-Q06-01076	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2013-Q01-00738	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2014-Q04-01029	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q07-00923	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q04-01050	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.

Identificador	Entrega Material	Entrega Jurídica
2006-4-8679	SI	SI
2013-Q10-00510	PENDIENTE	PENDIENTE
2013-Q21-00602	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2013-Q04-00426	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q07-01232	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013-Q01-00742	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013-Q16-00752	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda	SI
2015-Q09-01401	PENDIENTE	SI-SUCESIÓN PENDIENTE
2015-Q09-01400	PENDIENTE	SI-SUCESIÓN PENDIENTE
2020-19-17356	SI	SI
2013-Q10-00735	PENDIENTE	SI
2013-Q09-00068	SI	SI
2015-Q03-01448	PENDIENTE	SI
2011-1-12798	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2005-1-7523	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2010-1-12110	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2015-Q20-01331	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013-Q10-00523	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2014-Q20-01178	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2011-19-13590	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.

Identificador	Entrega Material	Entrega Jurídica
2014-Q20-01177	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2013-Q07-00064	PENDIENTE	En curso proceso de negociación de la vivienda usada, no se ha desembolsado el 100% del recurso asignado a terceros. Se adjunta informe de gestión.
2013-Q09-00723	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda.
2013-Q21-00660	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión.
2013000562	SI	SI
2015-Q03-03618	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2015-Q20-04059	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2013-1-14674	SI	PENDIENTE
2014-3-14729	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2014-Q07-00831	SI	SI
2011-18-13564	SI	SI
2005-18-6223	SI	SI
2011-5-13056	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2015-Q03-03347	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda. Se adjunta informe de gestión
2012-ALES-218	SI	SI
2017-Q09-14974	PENDIENTE	PENDIENTE-Familia sin selección de vivienda
2013000310	PENDIENTE	SI

Fuente: Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad, suministrado por la CVP

Realizada una comparación entre los identificadores que eran objeto del hallazgo y los reportados por la Caja de la Vivienda Popular en su documento de seguimiento, se encuentra que algunos de ellos no coinciden.

Cuadro No. 24. Comparativo entre los identificadores que la CVP reporta haber hecho seguimiento y los que realmente conforman el hallazgo.

Identificador seguimiento CVP	Identificador objeto del hallazgo	Observación
2011-18-13672	2013-Q07-00065	No coinciden
2013000151	2013000151	
2013-Q10-00210	2013-Q10-00210	
2015-Q09-01292	2013000317	No coinciden
2013-Q04-00413	2013-Q07-00027	No coinciden
2009-19-10993	2012-ALES-362	No coinciden
2013000398	2013000398	
2012-19-13992	2012-19-13985	No coinciden
2012-19-13992	2012-19-13985	No coinciden
2013-Q18-00393	2013-Q18-00393	
2012-18-14358	2013-Q04-00110	No coinciden
2014-Q18-00997	2014-Q18-00997	
2018-04-16833	2014-Q01-00990	No coinciden
2013-Q21-00617	2013-Q21-00617	
2013000560	2013000560	
2014-Q06-01008	2014-Q06-01008	
2018-04-16215	2013-Q04-00559	No coinciden
2013-Q10-00659	2013-Q10-00659	
2013-Q04-00567	2013-Q04-00567	
2014-Q10-00830	2014-Q10-00830	
2012-19-13911	2014-Q16-00817	No coinciden
2014-Q03-01013	2014-Q03-01013	
2013-Q21-00635	2013-Q21-00635	
2014-Q04-00826	2014-Q04-00826	
2013-Q16-00752	2013-Q16-00752	
2014-Q06-01076	2014-Q06-01076	

Identificador seguimiento CVP	Identificador objeto del hallazgo	Observación
2013-Q01-00738	2013-Q01-00738	
2014-Q04-01029	2014-Q04-01029	
2014-Q07-00923	2014-Q07-00923	
2014-Q04-01050	2014-Q04-01050	
2006-4-8679	2014-Q03-01080	No coinciden
2013-Q10-00510	2013-Q10-00510	
2013-Q21-00602	2013-Q21-00602	
2013-Q04-00426	2013-Q04-00426	
2014-Q07-01232	2014-Q07-01232	
2013-Q01-00742	2013-Q01-00742	
2013-Q16-00752	2013-Q16-00752	
2015-Q09-01401	2015-Q09-01401	
2015-Q09-01400	2015-Q09-01400	
2020-19-17356	2015-Q20-01309	No coinciden
2013-Q10-00735	2013-Q10-00735	
2013-Q09-00068	2014-Q07-01231	No coinciden
2015-Q03-01448	2015-Q03-01448	
2011-1-12798	2011-1-12798	
2005-1-7523	2005-1-7523	
2010-1-12110	2010-1-12110	
2015-Q20-01331	2015-Q20-01331	
2013-Q10-00523	2013-Q10-00523	
2014-Q20-01178	2014-Q20-01178	
2011-19-13590	2011-19-13590	
2014-Q20-01177	2014-Q20-01177	
2013-Q07-00064	2013-Q07-00064	
2013-Q09-00723	2013-Q09-00723	
2013-Q21-00660	2013-Q21-00660	
2013000562	2015-Q-03117	No coinciden

Identificador seguimiento CVP	Identificador objeto del hallazgo	Observación
2015-Q03-03618	2015-Q03-03618	
2015-Q20-04059	2015-Q20-04059	
2013-1-14674	2011-19-13430	No coinciden
2014-3-14729	2014-Q20-01177	No coinciden
2014-Q07-00831	2015-Q20-01331	No coinciden
2011-18-13564	2013-Q09-00723	No coinciden
2005-18-6223	2011-19-12517	No coinciden
2011-5-13056	2011-5-13056	
2015-Q03-03347	2015-Q03-03347	
2012-ALES-218	2015-Q06-01396	No coinciden
2017-Q09-14974	2017-Q09-14974	
2013000310	2015-Q20-04059	No coinciden

Fuente: Realización del Equipo Auditor

Adicionalmente, se realizó una verificación de los identificadores que conforman el hallazgo contra la información reportada en el archivo de Excel denominado “*Base Saneamiento Predial corte Dic 2023*”, suministrado por la entidad en cumplimiento del plan de mejoramiento; para establecer el avance en la recepción de los Predios en Alto Riesgo - PAR y la entrega y escrituración de las soluciones habitacionales, con los siguientes resultados

Cuadro No. 25. Reporte de fecha de elaboración del contrato de cesión PAR o Promesa de Compraventa u Otrosí y Fecha Escritura Pública PAR para los identificadores que conforman el hallazgo

Identificadores Hallazgo	Fecha contrato cesión PAR o promesa de compraventa u Otrosí	Fecha escritura pública PAR
2013-Q07-00065	-	-
2013000151	-	-
2013-Q10-00210	-	-

Identificadores Hallazgo	Fecha contrato cesión PAR o promesa de compraventa u Otrosí	Fecha escritura pública PAR
2013000317	-	-
2013-Q07-00027	-	-
2012-ALES-362	-	-
2013000398	23/12/2014	N/A
2012-19-13985	-	-
2012-19-13985	-	-
2013-Q18-00393	SIN FECHA	N/A
2013-Q04-00110	7/05/2015	N/A
2014-Q18-00997	16/12/2014	N/A
2014-Q01-00990	22/09/2016	N/A
2013-Q21-00617	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2013000560	22/12/2014	N/A
2014-Q06-01008	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2013-Q04-00559	9/12/2014	N/A
2013-Q10-00659	17/02/2015	N/A
2013-Q04-00567	8/01/2015	N/A
2014-Q10-00830	23/12/2014	N/A
2014-Q16-00817	16/12/2014	N/A
2014-Q03-01013	22/02/2015	N/A
2013-Q21-00635	22/09/2023	-
2014-Q04-00826	13/01/2015	N/A
2013-Q16-00752	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2014-Q06-01076	23/09/2016	N/A
2013-Q01-00738	18/12/2014	N/A
2014-Q04-01029	5/08/2015	N/A
2014-Q07-00923	15/12/2023	-
2014-Q04-01050	13/01/2015	N/A
2014-Q03-01080	29/02/2015	N/A

Identificadores Hallazgo	Fecha contrato cesión PAR o promesa de compraventa u Otrosí	Fecha escritura pública PAR
2013-Q10-00510	22/12/2014	N/A
2013-Q21-00602	20/01/2015	N/A
2013-Q04-00426	28/12/2023	-
2014-Q07-01232	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2013-Q01-00742	-	-
2013-Q16-00752	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2015-Q09-01401	1/10/2015	N/A
2015-Q09-01400	1/10/2015	N/A
2015-Q20-01309	EN TRÁMITE	Documento pendiente
2013-Q10-00735	12/01/2016	N/A
2014-Q07-01231	EN TRÁMITE	N/A
2015-Q03-01448	20/02/2023	-
2011-1-12798	-	-
2005-1-7523	-	-
2010-1-12110	-	-
2015-Q20-01331	-	-
2013-Q10-00523	EN TRÁMITE	N/A
2014-Q20-01178	-	-
2011-19-13590	-	-
2014-Q20-01177	-	-
2013-Q07-00064	-	-
2013-Q09-00723	-	-
2013-Q21-00660	-	-
2015-Q-03117	#N/A	#N/A
2015-Q03-03618	-	-
2015-Q20-04059	-	-
2011-19-13430	-	-
2014-Q20-01177	-	-

Identificadores Hallazgo	Fecha contrato cesión PAR o promesa de compraventa u Otrosí	Fecha escritura pública PAR
2015-Q20-01331	-	-
2013-Q09-00723	-	-
2011-19-12517	-	-
2011-5-13056	-	-
2015-Q03-03347	-	-
2015-Q06-01396	-	-
2017-Q09-14974	-	-
2015-Q20-04059	-	-

Fuente: Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad. Elaboración Equipo Auditor

Con respecto al cuadro anterior, es de señalar que la información reportada por la CVP en *Base Saneamiento Predial corte Dic 2023*, corresponde a la fecha de contrato de cesión PAR o promesa de compraventa, lo que no implica necesariamente la entrega formal y debidamente saneada del predio en alto riesgo. Con relación a la entrega y escrituración de las soluciones habitacionales, la base de datos suministrada no brinda dicha información.

Eficiencia: 100

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **199** de **301**

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar (...).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la CVP indica que:

“Es pertinente aclarar que para los procesos referidos en este hallazgo, el consolidado de los faltantes es: Veintitrés (23) procesos pendientes de entrega legal de los cuales 1 está en proceso de escrituración y 1 en proceso de saneamiento por cancelación de gravámenes, treinta y (39) pendientes de entrega material de los cuales 1 está en proceso de sucesión para realizar la entrega, de los cuales ya cuentan con movilización de recursos VUR o adquisición predial a terceros; para estos se está realizando la gestión correspondiente propuesto en el plan de acción de la prioridad 2 depuración predial”.

Adicionalmente incluyó en su respuesta el siguiente cuadro con información del avance de la entrega material y jurídica de los predios en alto riesgo no mitigable.

IDENTIFICADOR	ENTREGA MATERIAL	ENTREGA JURÍDICA
2013000151	Se envía oficio de segundo aviso de renuencia mediante radicado	Proceso en curso, contrato de compraventa de mejoras de fecha

	No 202412000125881 de 19 de septiembre de 2024	26 de marzo de 2014. Familia sin efectuar Selección de alternativa habitacional.
2013-Q10-00210	Se envió oficio primer aviso de renuencia mediante radicado No 202412000128371 de 24 de septiembre de 2024.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 22 de noviembre de 2013. En virtud de la documentación de la alternativa habitacional, se emite <u>VIABILIDAD JURÍDICA POSITIVA CONDICIONADA a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad para realizar el ajuste al Valor Único de Reconocimiento – VUR de fecha 23/8/2024.</u>
2013000398	Se envió solicitud de entrega material del predio en alto riesgo y certificados de paz y salvo de servicios públicos y taponamiento mediante radicado No 202412000126931 de 20 de septiembre de 2024. El titular aún habita el PAR, refiere no poseer recursos para paz y salvo y taponamiento servicios públicos.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 23/12/2014, modificado mediante OTROSÍ de fecha 28 de septiembre de 2022. Familia con selección de alternativa en AST.
2012-19-13992	Se realizó entrega material del predio PAR mediante acta 12 de enero de 2016.	El predio recomendado presenta HIPOTECA, PATRIMONIO Y AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR vigentes. Se envió oficio de Requerimiento para trámite de saneamiento y transferencia del predio recomendado a la Caja de la Vivienda Popular mediante radicado No 202412000093831 de 10/07/2024.
2013-Q18-00393	Se envió oficio de primer aviso de renuencia mediante Radicado No 202412000130871 de 30 de septiembre de 2024.	Se envió oficio de primer aviso de renuencia mediante Radicado No 202412000130871 de 30 de septiembre de 2024.
2012-18-14358	Se realizó entrega material del predio PAR mediante acta de 10 de junio de 2015	Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa del 13 de febrero del 2020.
2014-Q18-00997	Mediante radicado 202412000107971 de 9/8/24 se envió primer aviso de renuencia. Se oficia al beneficiario mediante radicado No.202412000126251 segundo aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo,	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 16 de diciembre de 2014.

	además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	
2013-Q21-00617	Se oficia al beneficiario mediante radicados No. 202412000107661 de 9/8/24 y 202412000125541 del 18/9/2024, avisos de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 22 de diciembre de 2014.
2013000560	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000114691 del primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 22 de diciembre de 2014.
2014-Q06-01008	Se oficia al beneficiario mediante radicados No.202412000114851 de 28/8/2024 y 202412000121741 del 7/9/2024 se notifica aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 2 de diciembre de 2014.
2013-Q04-00567	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000107221 del 9/8/2024 primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 8 de enero de 2015.
2014-Q10-00830	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000125981 del segundo aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 23 de diciembre de 2014.

2014-Q03-01013	Se realizó entrega material del predio PAR mediante acta de 1 de noviembre de 2023	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 22 de febrero de 2015
2013-Q21-00635	Predio transferido materialmente a la caja mediante escritura pública 554 del 08/05/2024 y entregado mediante acta del 28 de septiembre de 2023.	Realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa del 22/09/2023.
2014-Q04-00826	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000136171 del primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 13 de enero de 2015.
2013-Q16-00752	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000133971 del 7/10/2024 se requiere a los herederos del beneficiario con el fin de que realicen la sucesión y efectúen la entrega material del predio en alto riesgo.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 2 de julio de 2015.
2014-Q06-01076	Mediante acta de entrega material de fecha 7/5/2024, se lleva a cabo la recepción del predio recomendado.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 23 de septiembre de 2015.
2013-Q01-00738	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000117971 del primer aviso de renuencia, con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000117971 del primer aviso de renuencia, con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.
2014-Q04-01029	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000136231 del primer aviso de renuencia, con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 5 de agosto de 2015.

2014-Q07-00923	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000135901 del primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre de 2023. Familia con selección de vivienda en AST
2014-Q04-01050	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000133731 del primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000133731 del primer aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.
2013-Q10-00510	Mediante acta de entrega de 17/1/2024 se recibe predio recomendado en forma material.	Proceso en trámite de escrituración del PAR a la CVP, según consta en acta de reparto 30069, Notaría 44 de Bogotá.
2013-Q21-00602	Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000125901 del segundo aviso de renuencia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.	Proceso en curso. Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 20 de enero de 2015.
2013-Q04-00426	PENDIENTE: Se oficia al beneficiario el día 08 de octubre del 2024 radicado 202412000135301 para que realice la entrega material y allegue paz y salvo de servicio público de energía	Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de mejoras y cesión a título oneroso de la posesión material de fecha 28 de diciembre del 2023
2014-Q07-01232	SI	Se requirió a la beneficiaria mediante oficio No. 202412000135231 con el fin de que allegue paz y salvos de energía y acueducto y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo
2013-Q01-00742	Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000118011, con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en	Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000118011, con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP

	<i>alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP</i>	
2013-Q16-00752	<i>Se oficia a los herederos del beneficiario mediante oficio Rad. 202412000133971, con el fin de que adelanten la sucesión correspondiente y efectúen la entrega del predio en alto riesgo a la CVP.</i>	<i>Si: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 02 de julio de 2015</i>
2015-Q09-01401	<i>Se oficia a los herederos de la beneficiaria mediante oficio Rad. 202412000133911, con el fin de que adelanten la sucesión correspondiente y efectúen la entrega del predio en alto riesgo a la CVP</i>	<i>Si: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 01 de octubre de 2015</i>
2015-Q09-01400	<i>Se oficia al beneficiario mediante radicado No. 202412000133911 del primer aviso de renuncia con el fin de que realice la entrega material del predio en alto riesgo, además de que realice la selección de vivienda para completar el proceso de reasentamiento.</i>	<i>Si: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 01 de octubre de 2015</i>
2013-Q10-00735	<i>Se requirió a la beneficiaria mediante oficio No. 202412000126881 con el fin de que allegue paz y salvos de energía y realice la entrega material del predio en alto riesgo.</i>	<i>Si: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 12 de enero de 2016</i>
2015-Q03-01448	<i>Se requirió al beneficiario mediante oficio No.202412000133591 con el fin de que allegue paz y salvos de energía, gas y acueducto y realice la entrega material del predio en alto riesgo, saneado por todo concepto</i>	<i>Si: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 20 de febrero de 2023</i>
2011-1-12798	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuncia bajo rad: 202412000135121 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuncia bajo rad:202412000135121 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP</i>
	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuncia bajo rad: 202412000133711 con el fin de</i>	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuncia bajo rad:202412000133711, con el fin de</i>

2005-1-7523	que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP	que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP
2010-1-12110	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000131891 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000131891 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.
2015-Q20-01331	No se ha efectuado la entrega material, puesto que la beneficiaria mediante rad 202417000102982 solicita cambiar el proceso de reasentamiento a un proceso de adquisición predial (511), ya que cuenta con un VUR asignado por la suma de \$197.003.505, recurso que se modificará como oferta para poder dar continuidad al proceso adquisición predial. (Se adjunta solicitud del beneficiario)	No se ha efectuado la entrega jurídica, puesto que la beneficiaria mediante rad 202417000102982 solicita cambiar el proceso de reasentamiento a un proceso de adquisición predial (511), cuenta con un VUR asignado por la suma de \$197.003.505, recurso que será modificado como oferta para poder darle continuidad al proceso por adquisición predial.
2013-Q10-00523	SI: Mediante acta de entrega material del 06 de marzo de 2024	SI: Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 05 de enero de 2024
2014-Q20-01178	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130911 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130911 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.
2011-19-13590	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000131911 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000131911 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.
2014-Q20-01177	Se requiere a la beneficiaria mediante RAD 202412000135281 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado	Se requiere a la beneficiaria mediante RAD:202412000135281 para que haga entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo

	<i>por todo concepto, así como también que cancele el patrimonio de familia que posee el inmueble registrado en la matrícula inmobiliaria.</i>	<i>concepto, así como también que cancele el patrimonio de familia que posee el inmueble registrado en la matrícula inmobiliaria</i>
2013-Q07-00064	<i>Se requiere a la beneficiaria mediante RAD: 202412000120251 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.</i>	<i>Se requiere a la beneficiaria mediante RAD: 202412000120251 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.</i>
2013-Q09-00723	<i>Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000127661 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>	<i>Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000127661 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>
2013-Q21-00660	<i>Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130121 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>	<i>Se oficia a la beneficiaria del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130121 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>
2015-Q03-03618	<i>Se requiere a la beneficiaria mediante RAD 202412000135321 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos</i>	<i>Se requiere a la beneficiaria mediante RAD:202412000135321 para que haga entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.</i>
2015-Q20-04059	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000133611 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>	<i>Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000133611 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.</i>
2013-1-14674	SI	<i>SI: Se realizó la entrega jurídica del predio en alto riesgo a través de contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión de fecha 22 de diciembre de 2014</i>

2014-3-14729	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130141 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000130141 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.
2011-5-13056	Se requiere a la beneficiaria mediante RAD 202412000135171 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.	Se realizó entrega jurídica mediante contrato de compraventa de fecha 17 de abril del 2024
2015-Q03-03347	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000133621 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000133621 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega Jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.
2017-Q09-14974	Se requiere a la beneficiaria mediante RAD 202412000135181 para que haga entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.	Se requiere a la beneficiaria mediante RAD 202412000135181 para que haga entrega jurídica del predio en alto riesgo saneado por todo concepto, así como también que allegue certificado de paz y salvo de servicios públicos.
2013000310	Se oficia al beneficiario del primer aviso de renuencia bajo rad: 202412000133721 con el fin de que seleccione una vivienda usada o nueva y realice la entrega material del predio en alto riesgo saneado por todo concepto a la CVP.	SI. Mediante contrato de compraventa de mejoras de fecha 26 de marzo de 2014.

”

Es pertinente señalar antes de entrar en el análisis de la respuesta suministrada por la Caja de la Vivienda Popular al informe preliminar de auditoría que el hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoria de Regularidad código 61 PAD 2022 tenía dos cuestionamientos principales y eran los de no haber recibido el predio en alto riesgo PAR y que no se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.

Ni en los soportes entregados inicialmente como evidencia del cumplimiento de esta acción propuesta por la CVP, ni ahora, con la respuesta entregada al informe preliminar de auditoría, se ha hecho entrega de documentos o soportes que evidencien el avance en la entrega y escrituración de las soluciones habitacionales a los beneficiarios.

Para este hallazgo, la CVP ha centrado su esfuerzo en la recepción o recuperación de los predios PAR de los identificadores relacionados en el hallazgo y presenta información de la entrega material (acta de entrega) y jurídica (contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión); sin embargo, no informa sobre la entrega real de los predios en alto riesgo, relacionados con la escrituración de estos.

Con relación a la información contenida en el anterior cuadro, la CVP informó en la columna denominada entrega material, que ha realizado comunicaciones de aviso de renuencia a 28 beneficiarios (identificadores), para el año 2024, ha efectuado la solicitud a 9 beneficiarios de entrega del predio en alto riesgo debidamente saneados, adicionalmente informa que para 3 predios, se debe iniciar un proceso de sucesión, se reporta la entrega material de 9 predios y la solicitud de un beneficiario de cambiar el proceso al de adquisición predial.

Por otra parte, en la respuesta dada al informe preliminar, la CVP incluyó información de cinco (5) identificadores que no pertenecían al hallazgo inicialmente formulado, correspondientes a: 2012-19-13992, 2012-18-14358, 2013-1-14674, 2013000310 y 2014-3-14729.

Además, la CVP no entregó información de avance en la entrega de predios en alto riesgo para los siguientes dieciséis (16) identificadores:

Cuadro No. 26. Identificadores sin reporte de avance de la entrega del predio en Alto Riesgo - PAR.

2011-19-12517	2011-19-13430	2012-19-13985	2012-ALES-362
2013-Q04-00110	2013-Q04-00559	2013-Q07-00027	2013-Q07-00065
2013-Q10-00659	2014-Q01-00990	2014-Q03-01080	2014-Q07-01231
2014-Q16-00817	2015-Q-03117	2015-Q06-01396	2015-Q20-01309

Fuente: Comunicación CVP No. 202412000137121 del 15/10/2024

Por todo lo anteriormente expuesto, la Contraloría de Bogotá D.C. mantiene la calificación de la eficiencia y la efectividad de la acción No. 1 propuesta para corregir las causas que originaron el hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoria de Regularidad código 61 PAD 2022.

Eficiencia: 100%

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La información suministrada no desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.10 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 2, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por la CVP haber efectuado el giro a terceros del 100% del valor de la resolución de asignación del Valor Único de

Reconocimiento - VUR sin haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR y sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional”.

Descripción de la acción No. 2: Continuar con la ejecución del Plan de Acción de la Dirección de Reasentamientos 2022 y 2023, referente a la prioridad No. 2, depuración predial.

Análisis del auditor

Se adjuntó como soportes del cumplimiento de la acción un archivo en Excel denominado “*Base Saneamiento Predial corte Dic 2023*”; sin embargo, para realizar la evaluación de la Efectividad de esta acción se revisó el archivo denominado “*Informe de seguimiento hallazgo 3.2.2.4 auditoría 61*” adjunto como soporte del cumplimiento de la acción No. 1 de este mismo hallazgo. Se reitera el análisis y conclusiones realizadas para la acción No. 1 propuesta para este mismo hallazgo, el 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad No. 61 PAD 2022:

Algunos de los identificadores presentados en el seguimiento realizado por la CVP no coinciden con los identificadores objeto del hallazgo. No se evidencia en la información suministrada por la entidad la entrega real del predio en alto riesgo, solo se muestra la fecha de firma de un contrato de cesión o promesa de compraventa del PAR, y que como se mencionó anteriormente no implica su entrega efectiva. Finalmente, la base de datos no contiene información de la entrega y escrituración de las soluciones habitacionales a los beneficiarios.

Eficiencia: 100

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 “*Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia*

y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar (...).”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad señaló que:

“Solicita al ente de control se revisen las observaciones administrativas 3.3.2.9 y 3.3.2.10 toda vez que está generando la misma observación por el mismo hallazgo. Igualmente se informa que siguió atendiendo todos los identificadores relacionados en el hallazgo, como se muestra en el numeral anterior, donde se evidencia el seguimiento y las gestiones realizadas por la Caja en cada uno de ellos, según a priorizaciones realizadas en los planes de acción de los años 2022 y 2023”.

Con relación a la primera afirmación realizada por la Caja, se debe señalar que, aunque las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá D.C. se refieren al

mismo hallazgo, estas surgen por la ineffectividad de las acciones propuestas por la CVP para corregir dicho hallazgo, tal y como lo establece la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*.

En segundo lugar, los análisis realizados en el hallazgo 3.3.2.9 son extensibles a este hallazgo 3.3.2.10 y consecuentemente, se mantiene la calificación de la eficiencia y la efectividad de la acción No. 2 propuesta para corregir las causas que originaron el hallazgo 3.2.2.4 de la Auditoría de Regularidad código 61 PAD 2022.

Eficiencia: 100%

Efectividad: 20%

Evaluación auditoría: Cumplida ineffectiva.

La información suministrada y analizada en el hallazgo anterior el 3.3.2.9 no desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, esta observación la 3.3.2.10 se configura en hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.2.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 “Hallazgo administrativo por efectuar un menor depósito en CAP o en DAFT del ordenado en la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial”.

Descripción de la acción No.1. Identificar y priorizar para gestionar los procesos de reasentamientos que están en DAFT y CAP, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa de la Dirección de Reasentamientos.

Análisis del auditor

Como soporte del cumplimiento de la acción la entidad suministró 2 informes de seguimiento, denominados Hallazgo 3.3.1 auditoría 50, los cuales presentan información con corte al 31 de octubre de 2023 y 31 de diciembre de 2023 respectivamente. Igualmente, suministró soportes para 10 identificadores, no obstante, solo cuatro de estos identificadores se relacionan efectivamente con el hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50, estos son, (2009-2-11261, 2010-4-11866, 2010-19-12234 y 2011-18-13349).

Los siguientes fueron los soportes entregados por la CVP:

Para el identificador 2009-2-11261 la CVP promesa de compraventa del inmueble en alto riesgo, para el indicador 2010-4-11866 copia del acta de entrega del predio en alto riesgo, para el identificador 2010-19-12234 un requerimiento de saneamiento del predio PAR y para el indicador 2011-18-13349 una comunicación dirigida al Director Jurídico de la CVP con la reiteración de solicitud de información de piezas procesales).

Cuadro No. 27. Identificadores reportados en el hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 - PAD 2022 con menor valor depositado o girado que el valor asignado mediante resolución VUR o de adquisición predial

Valores en pesos

Expediente	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	En CAP	En DAFT	CVP	CAP + DAFT + CVP	Menor valor depositado del valor de la resolución
2005-19-7451	1120	01/06/2015	93.475.700	32.217.500			32.217.500	-61.258.200
2006-18-8358	4099	30/12/2015	33.391.400			10.017.420	10.017.420	-23.373.980
2009-2-11261	1033	1/08/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	- 1.000.000
2010-19-11764	867	10/07/2014	30.800.000			29.584.000	29.584.000	-1.216.000
2010-19-12234	695	30/05/2014	52.550.456			50.550.456	50.550.456	-2.000.000
2010-4-11854	1740	12/08/2015	99.222.649			29.766.795	29.766.795	-69.455.854
2010-4-11866	2203	15/09/2015	136.867.100			41.060.100	41.060.100	-95.807.000

Expediente	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	En CAP	En DAFT	CVP	CAP + DAFT + CVP	Menor valor depositado del valor de la resolución
2011-18-13349	4104	30/12/2015	39.426.000			11.827.800	11.827.800	-27.598.200
2011-4-13205	4134	30/12/2015	248.250.000	128.571.099			128.571.099	-119.678.901
2013-Q21-00604	2925	15/12/2014	30.800.000		12.000.000	15.104.000	27.104.000	-3.696.000
2013-Q21-00629	4150	30/12/2015	71.463.819		70.557.800		70.557.800	-906.019
2014-OTR-00883	201	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
2014-OTR-00890	202	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
TOTAL			957.256.124	160.788.599	82.557.800	307.710.571	551.056.970	-406.199.154

Fuente: Informe de auditoría Hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 - PAD 2022

Para evaluar la efectividad de la acción propuesta por la administración de la CVP para corregir las causas de este hallazgo, se solicitó mediante la comunicación 2-2024-17052 del 15/08/2024, copia de los expedientes reportados en el hallazgo, encontrándose que, de los 13 identificadores reportados, se retiraron 3 identificadores por el giro de todos los recursos asignados y en dos de ellos con el cierre del proceso. Para los restantes 10 identificadores reportados, la situación en su saldo continua igual o no se cuenta dentro del expediente del identificador con los soportes que desvirtúen la situación. A continuación, se presentan las conclusiones de las revisiones y análisis efectuados.

Cuadro No. 28. Conclusión de las revisión y análisis de los expedientes relacionados con los identificadores reportados en el hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 - PAD 2022

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
2005-19-7451	Se evidencia que los dineros asignados de la resolución VUR se giraron en su totalidad a la cuenta de ahorro programado y posteriormente a la fiduciaria Fidubogotá, posteriormente la cuenta CAP fue cerrada y el saldo entregado a la beneficiaria. Este identificador se retira del hallazgo.
2006-18-8358	Para este identificador solo se ha efectuado un pago por el proceso de adquisición predial relacionado con la Resolución 4099 del 28/12/2015 por valor de \$10.017.420 hay un saldo pendiente de giro de \$23.373.980 este identificador continúa incluido en el hallazgo.
2009-2-11261	Sigue pendiente el giro de \$1.000.000 relacionado con el cuarto desembolso establecido en la resolución VUR 1033 de 2014. Para este identificador solo existe en el expediente copia de la O.P. 1776 de 2014 del giro de \$10.000.000 correspondiente al primer desembolso establecido en la resolución VUR, por lo tanto, este identificador continúa formando parte del hallazgo.

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
2010-19-11764	No se incluye en el expediente suministrado la orden de pago del último desembolso del pasivo exigible por \$1.216.000 pese a la resolución que ordena su pago expedido a finales de 2023. Por lo tanto, este identificador continúa con el mismo saldo observado y reportado inicialmente en este hallazgo.
2010-19-12234	Pendiente la realización del cuarto pago por valor de \$2.000.000 establecido en la Resolución 695 de 2014, previa verificación del área técnica de la CVP de las mejoras locativas realizadas en la vivienda de reposición y a la entrega real y material del PAR debidamente saneado. Por cual, este identificador continúa en la misma situación y con el mismo saldo reportado inicialmente en este hallazgo. Fallecimiento de la beneficiaria el predio está en proceso de sucesión para liquidación de la sociedad conyugal, para la posterior escrituración del inmueble a la CVP
2010-4-11854	NO se encuentran en el expediente las O.P. de los giros por el reconocimiento y pago del pasivo exigible incluidos en la Resolución No. 3731 del 14/12/2021. Por lo tanto, no se pudo establecer que el saldo comunicado en este hallazgo para el identificador 2010-4-11854 haya variado
2010-4-11866	A la fecha se encuentra el pago del pasivo exigible por valor de \$95.806.970 en trámite según registro de atención del día 24/05/2024, por lo anterior para este identificador continua el mismo saldo pendiente de girarse como se reportó inicialmente en el hallazgo comunicado a la entidad.
2011-18-13349	Los beneficiarios del proceso de reasentamiento efectuaron la venta del predio en riesgo. La CVP efectuó el giro del primer desembolso correspondiente al 30% del valor del avalúo comercial de acuerdo con lo establecido en la Resolución.

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
2011-4-13205	Proceso cerrado. Los dineros objeto de la Resolución VUR No. 4134 del 29/12/2015 se giraron al vendedor de la alternativa habitacional, la beneficiaria se reubicó definitivamente en un predio adquirido y el predio PAR se entregó a la Caja de la Vivienda Popular de forma real y material. Escritura pública No. 1260 16/06/2017 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá. Este identificador se retira del hallazgo
2013-Q21-00604	Ya se giraron todos los recursos VUR a la vendedora del inmueble y a la beneficiaria de la resolución PAR para la realización de las mejoras locativas establecidas en la resolución VUR 2925 del 09/12/2014. Este identificador se retira del hallazgo reportado a la administración.
2013-Q21-00629	No hay copia en el expediente de este identificador de la Resolución de asignación VUR No. 4150 del 29/12/2015 para revisar su articulado. La orden de pago No. 5129 del 22/01/2016 por valor de \$71.463.819 que reposa en el expediente es sin situación de fondos. No se evidencia entrega real y material del predio PAR, ni reubicación definitiva de los beneficiarios. Por lo tanto, no hay constancia del saldo de los recursos asignados. Este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a la administración de la CVP.
2014-OTR-00883	No hay copia en el expediente del indicador de la O.P. del giro de \$15.000.000 que se ordenó pagar mediante la Resolución No. 4607 del 09/12/2019 (giro de pasivo exigible). Tampoco hay evidencia del giro de los restantes \$104.500 establecidos en la Resolución VUR No. 201 del 2015, supeditada a la entrega material del predio PAR debidamente saneado por todo concepto. Por lo cual, este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a al CVP.

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
2014-OTR-00890	No hay copia en el expediente del indicador de la O.P. del giro de \$15.000.000 que se ordenó pagar mediante la Resolución No. 4606 del 09/12/2019 (giro de pasivo exigible). Tampoco hay evidencia del giro de los restantes \$104.500 establecidos en la resolución No. 202 del 2015 de asignación VUR y que estaba supeditada a la entrega material del PAR debidamente saneado por todo concepto. Por lo cual, este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a al CVP.

Fuente: Expedientes identificadores reportados en el hallazgo. Elaboración Equipo Auditor

Eficiencia: 100

Efectividad: 23%

Evaluación auditoría: Cumplida inefectiva.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:

Cumplida Inefectiva: Cuando la acción implementada es calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad es menor al 75%, por lo que el auditor debe calificar la(s) acción(es) como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo. Este trámite debe surtirse en los términos de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento; es decir, una

vez ejerzan el derecho de contradicción los sujetos auditados, a los resultados de la verificación de las acciones evaluadas presentados en el Informe preliminar, (...).

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la CVP indica que:

“En relación a esta observación se han presentado todas las evidencias al ente de control donde se muestra la gestión realizada por la Dirección de Resentimientos y como se ha informado en repetidas ocasiones la base de datos de la dirección se encuentra en depuración y ajustes, los datos de menor valor depositados no los podemos cotejar con la cuentas CAP ya que no tenemos los saldos, puesto que no nos han sido expedidos por las entidades financieras, en este punto solicitamos la ayuda de la Contraloría para obtener estos saldos y poder realizar la conciliación de los datos”.

Es necesario indicar respecto a la afirmación efectuada por la CVP de los datos de menor valor depositados que no se pueden cotejar con las cuentas CAP ya que no poseen los saldos. Que el hallazgo que se estaba evaluando, el No. 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022 *“Hallazgo administrativo por efectuar un menor depósito en CAP o en DAFT del ordenado en la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial”*. Hace referencia como se lee en el enunciado a que en las cuentas CAP y DAFT, según la información suministrada por la Caja de la Vivienda popular, se han hecho menores depósitos a dichas cuentas de lo que ordenaba la respectiva resolución, la Contraloría de Bogotá D.C. en este hallazgo NO está cuestionando el saldo en esas cuentas sino los valores pendientes de depositarse a los beneficiarios.

De los 13 identificadores reportados inicialmente en el hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 PAD 2022, se retiraron 3 identificadores correspondientes a: 2005-19-7451, 2011-4-13205 y 2013-Q21-00604 quedando el nuevo hallazgo reformulado con 10 identificadores como se presenta a continuación.

Cuadro No. 29. Identificadores reportados inicialmente en el hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 - PAD 2022 con menor valor depositado o girado que el valor asignado mediante resolución VUR o de adquisición predial, que continúan en el nuevo hallazgo reformulado.

Valores en pesos

Expediente	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	En CAP	En DAFT	CVP	CAP + DAFT + CVP	Menor valor depositado del valor de la resolución
2006-18-8358	4099	30/12/2015	33.391.400			10.017.420	10.017.420	-23.373.980
2009-2-11261	1033	1/08/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	- 1.000.000
2010-19-11764	867	10/07/2014	30.800.000			29.584.000	29.584.000	-1.216.000
2010-19-12234	695	30/05/2014	52.550.456			50.550.456	50.550.456	-2.000.000
2010-4-11854	1740	12/08/2015	99.222.649			29.766.795	29.766.795	-69.455.854
2010-4-11866	2203	15/09/2015	136.867.100			41.060.100	41.060.100	-95.807.000

Expediente	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	En CAP	En DAFT	CVP	CAP + DAFT + CVP	Menor valor depositado del valor de la resolución
2011-18-13349	4104	30/12/2015	39.426.000			11.827.800	11.827.800	-27.598.200
2013-Q21-00629	4150	30/12/2015	71.463.819		70.557.800		70.557.800	-906.019
2014-OTR-00883	201	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
2014-OTR-00890	202	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
TOTAL			584.730.424	0	70.557.800	292.606.571	363.164.371	-221.566.053

Fuente: Informe de auditoría Hallazgo 3.3.1 de la Auditoría de Cumplimiento código 50 - PAD 2022

Cuadro No. 30. Identificadores constitutivos del nuevo hallazgo 3.3.2.11 debido a la ineffectividad de la acción No. 1, propuesta para corregir las causas que originaron el Hallazgo 3.3.1 de la Auditoria de Cumplimiento código 50 PAD 2022 y las conclusiones de las revisión y análisis de los expedientes relacionados con ese hallazgo

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
2006-18-8358	Para este identificador solo se ha efectuado un pago por el proceso de adquisición predial relacionado con la Resolución 4099 del 28/12/2015 por valor de \$10.017.420 hay un saldo pendiente de giro de \$23.373.980 este identificador continúa incluido en el hallazgo.
2009-2-11261	Sigue pendiente el giro de \$1.000.000 relacionado con el cuarto desembolso establecido en la resolución VUR 1033 de 2014. Para este identificador solo existe en el expediente copia de la O.P. 1776 de 2014 del giro de \$10.000.000 correspondiente al primer desembolso establecido en la resolución VUR, por lo tanto, este identificador continúa formando parte del hallazgo.
2010-19-11764	No se incluye en el expediente suministrado la orden de pago del último desembolso del pasivo exigible por \$1.216.000 pese a la resolución que ordena su pago expedido a finales de 2023. Por lo tanto, este identificador continúa con el mismo saldo observado y reportado inicialmente en este hallazgo.
2010-19-12234	Pendiente la realización del cuarto pago por valor de \$2.000.000 establecido en la Resolución 695 de 2014, previa verificación del área técnica de la CVP de las mejoras locativas realizadas en la vivienda de reposición y a la entrega real y material del PAR debidamente saneado. Por cual, este identificador continúa en la misma situación y con el mismo saldo reportado inicialmente en este hallazgo.

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
	Fallecimiento de la beneficiaria el predio está en proceso de sucesión para liquidación de la sociedad conyugal, para la posterior escrituración del inmueble a la CVP
2010-4-11854	NO se encuentran en el expediente las O.P. de los giros por el reconocimiento y pago del pasivo exigible incluidos en la Resolución No. 3731 del 14/12/2021. Por lo tanto, no se pudo establecer que el saldo comunicado en este hallazgo para el identificador 2010-4-11854 haya variado
2010-4-11866	A la fecha se encuentra el pago del pasivo exigible por valor de \$95.806.970 en trámite según registro de atención del día 24/05/2024, por lo anterior para este identificador continua el mismo saldo pendiente de girarse como se reportó inicialmente en el hallazgo comunicado a la entidad.
2011-18-13349	Los beneficiarios del proceso de reasentamiento efectuaron la venta del predio en riesgo. La CVP efectuó el giro del primer desembolso correspondiente al 30% del valor del avalúo comercial de acuerdo con lo establecido en la Resolución.
2013-Q21-00629	No hay copia en el expediente de este identificador de la Resolución de asignación VUR No. 4150 del 29/12/2015 para revisar su articulado. La orden de pago No. 5129 del 22/01/2016 por valor de \$71.463.819 que reposa en el expediente es sin situación de fondos. No se evidencia entrega real y material del predio PAR, ni reubicación definitiva de los beneficiarios. Por lo tanto, no hay constancia del saldo de los recursos asignados. Este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a la administración de la CVP.
2014-OTR-00883	No hay copia en el expediente del indicador de la O.P. del giro de \$15.000.000 que se ordenó pagar mediante la Resolución No. 4607 del 09/12/2019 (giro de pasivo exigible). Tampoco hay evidencia del giro de los restantes \$104.500 establecidos en la Resolución VUR No.

Expediente	Conclusiones de las revisiones y análisis efectuados por el auditor
	201 del 2015, supeditada a la entrega material del predio PAR debidamente saneado por todo concepto. Por lo cual, este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a al CVP.
2014-OTR-00890	No hay copia en el expediente del indicador de la O.P. del giro de \$15.000.000 que se ordenó pagar mediante la Resolución No. 4606 del 09/12/2019 (giro de pasivo exigible). Tampoco hay evidencia del giro de los restantes \$104.500 establecidos en la resolución No. 202 del 2015 de asignación VUR y que estaba supeditada a la entrega material del PAR debidamente saneado por todo concepto. Por lo cual, este identificador continúa conformando el hallazgo comunicado a al CVP.

Fuente: Expedientes identificadores reportados en el hallazgo. Elaboración Equipo Auditor

La respuesta dada por la CVP no desvirtúa la observación comunicada en el informe preliminar. Por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo, el cual deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

Producto de la revisión del plan de mejoramiento y de los identificadores allí contenidos, se determinó la siguiente observación para el identificador No. 2011-18-13349.

3.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$11.827.800 y presunta incidencia disciplinaria por el pago de recursos a beneficiario asignado mediante resolución VUR, que vendió en el transcurso del proceso de reubicación definitiva, el predio en alto riesgo PAR a un tercero.

Mediante la expedición de la Resolución No. 4104 del 28/12/2015 se resolvió adquirir la propiedad del predio declarado en alto riesgo no mitigable, ubicado en la transversal 5F No. 44 A-68 sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe e identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40119898 por valor de \$39.426.000

La Resolución No. 4104 de 2015 ordenaba realizar un primer desembolso por valor de \$11.827.800 a favor de los beneficiarios de esta resolución, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la expedición de la resolución en mención, y una vez se hubiese suscrito la promesa de compraventa del predio declarado en alto riesgo a favor de la Caja de la Vivienda Popular.

El giro de esos recursos se realizó mediante la orden de pago No. 5131 del 22/01/2016 y consignados a la cuenta de ahorros de la beneficiaria No. 24059025759 del Banco Caja Social.

El día 30/05/2016 se realizó entrega material a la Caja de la Vivienda Popular del predio en alto riesgo ubicado en la dirección Tv 5F No. 44A-68 sur, mediante la suscripción de acta.

La escrituración del bien inmueble no se culminó porque sobre este recaía gravamen de hipoteca a favor de un tercero.

Se indica en el expediente del identificador No. 2011-18-13349 que el beneficiario vendió el predio y esta acción se protocolizó en la escritura pública No. 2301 del 21/12/2020 de la Notaría 50 del Círculo de Bogotá, esto pese a que el predio se había entregado a la CVP como se informó anteriormente, lo cual evidencia falta de control en la administración y custodia de los bienes entregados a la entidad y de seguimiento a los procesos de reasentamiento.

La CVP solicitó el reintegro de los dineros girados o la rescisión del negocio jurídico de compraventa, sin que a la fecha se haya producido ninguna de las dos situaciones.

Posteriormente, el día 21/12/2021 la CVP formuló denuncia penal por estafa contra los beneficiarios de la Resolución No. 4104 del 2015; sin embargo, la Fiscalía 148 Local de Bogotá ordenó el día 11/02/2022 el archivo de la actuación penal por atipicidad de la conducta.

El día 23/10/2023 la Dirección de Reasentamientos solicitó al Director Jurídico de la CVP el inicio de otras acciones legales contra los beneficiarios del identificador 2011-18-13349, sin que a la fecha se conozca las acciones emprendidas y sus resultados.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Daño patrimonial al Estado, se presenta una lesión del patrimonio público representada en la pérdida de dineros en cuantía de \$11.827.800, debido a que el beneficiario de recursos VUR vendió el predio en alto riesgo a un tercero pese a que se adelantaba el procedimiento de compra por parte de la CVP, sin que a la fecha se haya producido el reintegro de los dineros consignados.

Como posibles consecuencias de este tipo de observación tenemos la pérdida de recursos públicos, menor alcance del programa de reasentamientos de la entidad, e incumplimientos normativos.

Por lo anteriormente descrito, se presenta una la transgresión de lo establecido en la Etapa de Ejecución - Reubicación Definitiva, numeral 50 del Procedimiento Reubicación Definitiva código 208-REAS-Pr-05 de la Caja de la Vivienda Popular, en el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 511 de 2010. Las anteriores conductas podrían estar inmersas en las causales disciplinarias establecidas en los artículos 23, 26 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15/10/2024, la entidad realizó un recuento de lo ya citado por este Ente de Control en el informe preliminar, en relación a la expedición de la Resolución No. 4104 de 2015, el desembolso del primer giro por valor de \$11.827.800 a la cuenta de los beneficiarios, la recepción material del predio en alto riesgo mediante acta del día 3 de mayo de 2016, la venta del predio a un tercero y el inicio de acciones legales por parte de la Caja de la Vivienda Popular para la recuperación de los recursos

o el inicio de un proceso ejecutivo de obligación de hacer para legalizar la transferencia del dominio del predio en alto riesgo a la CVP.

Por lo anteriormente relatado, la CVP no aportó nuevos elementos o evidencias que desvirtúen lo ocurrido e informado en esta observación, por lo cual, se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$11.827.800 y presunta incidencia disciplinaria, por el detrimento patrimonial causado al erario distrital, este hallazgo deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

3.3.4 Acciones del Plan de Mejoramiento evaluadas como Incumplidas

3.3.4.1 “Hallazgo 3.2.2.3.11.3 PAD 2023/ Código 45, administrativo por ineffectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral “3.3.6 hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$186.613.000 con presunta incidencia disciplinaria, por la CVP haber efectuado el giro del valor de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR y no haber recibido el predio en alto riesgo – PAR de conformidad con la ley, pero los beneficiarios suscribieron la escritura pública de la vivienda alternativa” de la auditoría 50”.

Descripción de la acción: Realizar las gestiones para la recuperación de los 4 predios relacionado en el hallazgo 3.3.6 a 50, y/o en caso de encontrar renuencia, hacer las gestiones para iniciar las acciones policivas para recuperación de los PAR.

Nombre indicador: Predios recuperados y / o con gestión

formula indicador: Número de predios recuperados o con gestiones de recuperación

Valor meta: 4

Evaluación del Cumplimiento:

La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 que procede de una acción INEFECTIVA que consistía en “Realizar las gestiones para la recuperación de los 4 predios relacionado en el hallazgo 3.3.6 a 50, y/o en caso de encontrar renuencia, hacer las gestiones para iniciar las acciones policivas para recuperación de los PAR” allega los siguientes soportes:

1. **ID 2014-Q17- 00841** Se adjunta auto que avoca conocimiento de la Inspección de Atención Prioritaria AP 18 Se da Trámite a Policivo con radicado 202312000021863 de fecha 14 03 2023.
2. **ID2006-4-8747** Cuenta con acta de entrega PAR de fecha 18/05/2022.
3. **ID 2009-1-11294** Se remitió oficio requiriendo la entrega del predio saneado por todo concepto, pero no se ha obtenido respuesta alguna. Como quiera que el PR se encuentra demolido, se ha tratado de ubicar al beneficiario en la vivienda de reposición, pero no ha sido posible ubicarlo.
4. **ID 2013000153** Mediante memorando 202312000072193 del 31 de agosto de 2023 se dio traslado a la dirección jurídica de la entidad para ejercer las acciones judiciales pertinentes tendientes a dar cumplimiento al contrato de compraventa, dado que el titular no ha realizado la entrega material del PAR a la entidad.

La CVP para el cumplimiento de lo programado dentro del plan de mejoramiento tenía previsto como **Valor Meta** 4 Predios recuperados y / o con gestión

De acuerdo con las evidencias allegadas, la CVP ha realizado gestión de oficios y requerimientos a los 4 Indicadores, de los cuales para el ID2006-4-8747 allega acta de entrega PAR de fecha 18/05/2022, y para los tres (3) indicadores restantes no existe soportes de la efectividad de dichas gestiones ya que no se aporta soporte alguno que evidencie la entrega material de los predios PAR de los Identificadores: 2014-Q17-00841, 2009-1-11294 y 2013000153.

Por lo cual se califica el cumplimiento (Eficacia) de la acción con el 100% y la efectividad se califica con un 25%

Según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023, Versión 2 “Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”, en su CAPÍTULO V EVALUACIÓN- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. **Incumplida:** cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%. Por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. (subrayado nuestro)

Por lo cual la eficiencia de la acción es del 25%, por lo cual se califica como **Incumplida**

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La CVP dio respuesta al informe preliminar mediante comunicación 1-2024-25481 del 16 de octubre de 2024, donde procede a dar reporte de las gestiones realizadas respecto de los identificadores relacionados en la observación, tendiente a obtener la entrega legal y material de los predios a la Caja de la Vivienda Popular, donde allega soportes documentales, de los cuales ninguno aporta sustento que evidencie la entrega material de los predios PAR de los Identificadores: 2014-Q17-00841, 2009-1-11294 y 2013000153.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene su evaluación como **Incumplida**.

3.3.4.2 “3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los

identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial” – Acción No. 2 - Auditoría de Cumplimiento, Código 50, PAD 2022.

Acción No. 2

“ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS (ARCHIVO DE EXCEL) ENVIADO POR LA CONTRALORÍA CON LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE REUBICACIÓN DEFINITIVA Y ADQUISICIÓN PREDIAL, PARA LAS VIGENCIAS 2022 A 2020 CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA CON CORTE AL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y FRENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2014 AL 2019 DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y DINÁMICAS DEL PROCESO DE REASENTAMIENTOS.”.

Fecha de Terminación:

Septiembre 15 de 2023

Seguimiento efectuado por el Equipo Auditor:

Consultado el link dispuesto por la CVP para aportar la documentación con que evidencian las gestiones realizadas para esta acción se encontró el archivo Excel “1202412000006361_00005” el cual está compuesto por 4 hojas, así: General, Depósitos, Desembolsos y Reintegros las cuales fueron evaluadas encontrando la siguiente situación:

Hoja General: Contiene entre otros campos; el identificador, tipo de solicitud de reasentamiento, datos de identificación del Predio, identificación de las cabezas de familia que ocupan el PAR, tipo, numero, fecha y valor de la resolución inicial, numero, fecha y valor de la resolución revocatoria, número y fecha de la resolución modificatoria.

- En esta hoja reportan capturas inconsistentes en los diferentes campos, al registrar datos como: “No Base Financiera”, “Por confirmar”, “SIN FECHA”, en los

campos de fecha registran en una gran cantidad de casos “7138” y se encontró un sinnúmero de celdas vacías.

- En el campo de nombre y cedula citan en 1.488 casos “CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR” y el Rut de esta.
- No se presenta el campo del valor de la resolución modificatoria.
- No se presenta el campo del valor neto o valor final de la resolución objeto de ejecución.
- Presentan el campo “Estado del proceso” sin ningún dato.

De esta hoja se obtuvo la siguiente información:

Cuadro No. 31. Reporte consolidado del valor de las Resoluciones objeto de Ejecución

Valores en pesos

Año de expedición de la resolución inicial	Cantidad de resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Valor de las resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Valor de la resolución revocatoria
<28/07/2003			
2003	1	9.792.000	0
2005	2	12.388.500	0
2006	867	8.760.164.841	34.472.700
2007	380	1.959.727.177	0
2008	187	2.156.996.636	0
2009	717	11.046.204.782	0
2010	542	12.776.526.940	0
2011	359	5.300.595.780	27.720.000
2012	144	3.513.364.061	0

Año de expedición de la resolución inicial	Cantidad de resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Valor de las resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial	Valor de la resolución revocatoria
2013	2.077	60.305.742.448	601.818.820
2014	1.144	33.802.562.753	371.502.900
2015	440	14.683.398.089	746.591.261
2016	286	13.922.141.232	1.364.482.980
2017	369	12.879.241.916	206.527.080
2018	459	17.992.436.928	1.245.250.796
2019	209	4.948.320.447	784.522.920
2020	129	3.993.923.870	105.336.360
2021	156	9.378.644.031	454.263.000
2022	267	15.596.849.032	316.660.570
2023	103	6.480.333.377	4.536.000
7138	11.956	71.146.531.296	7.246.749.840
Total general	20.794	310.665.886.136	13.510.435.227

Fuente: Hoja "General" del archivo Excel "1202412000006361_00005" reportado por la CVP en el Link de soportes del Plan de Mejoramiento. Elaboró: Equipo Auditor.

Tal como se puede observar, se parte de un total de 20.794 Resoluciones iniciales de asignación VUR y adquisición predial por \$310.665.886.136, con revocatorias por \$13.510.435.227. No se reporta en esta hoja el valor de las modificaciones, ni el valor neto de las resoluciones objeto de ejecución, con lo cual se parte de valores inciertos.

Hoja Depósitos: Contiene entre otros campos; el identificador, la fecha y número de la solicitud del depósito por parte de la CVP, la fecha, número, entidad y el valor del depósito.

- Esta hoja no contiene asociado el número, fecha y valor neto de la resolución con base en la cual se constituyó el depósito, para efectos de determinar si se efectuó el depósito acorde con esta.

- En esta hoja reportan capturas inconsistentes en los diferentes campos, al registrar datos como: “NO TIENE”, “Por confirmar” y en los campos de fecha registran en una gran cantidad de casos “7138”.

Teniendo en cuenta que dentro de las resoluciones de asignación del VUR o de adquisición predial o en sus posteriores modificaciones en algunos casos se da la orden de constitución de los depósitos en cuentas de ahorro programado – CAP en las entidades financieras o a favor de terceros DAFT en la Secretaría de Hacienda, se verificó la hoja de Depósitos encontrando el siguiente consolidado.

Cuadro No. 32. Reporte consolidado de los Depósitos Realizados

Valores en pesos

Entidad donde se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de los depósitos CAP	Cantidad de depósitos DAFT	Valor de los depósitos DAFT	Cantidad de depósitos DAFT	Valor total de los depósitos CAP + DAFT
52	69	2.109.864.200			69	2.109.864.200
5977843	1	9.996.000			1	9.996.000
79310579	1	30.800.000			1	30.800.000
Banco Caja Social	4	174.108.386			4	174.108.386
Bancolombia	281	14.603.420.065			281	14.603.420.065
Bancolombia-Barrio Santander	44	2.018.924.608			44	2.018.924.608
BBVA	4	77.217.990			4	77.217.990
Caja de la Vivienda Popular			81	4.125.145.781	81	4.125.145.781
CVP	3	92.400.000			3	92.400.000
Davivienda	1213	42.294.809.275			1213	42.294.809.275
Davivienda-Calle 58	1	29.475.000			1	29.475.000

Entidad donde se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de los depósitos CAP	Cantidad de depósitos DAFT	Valor de los depósitos DAFT	Cantidad de depósitos DAFT	Valor total de los depósitos CAP + DAFT
Davivienda-Marly	1571	45.698.741.064			1571	45.698.741.064
Dirección Distrital de Tesorería - SHD			1358	61.572.144.121	1358	61.572.144.121
Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar			224	7.022.847.102	224	7.022.847.102
Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe			113	4.451.324.658	113	4.451.324.658
Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal			125	4.983.211.021	125	4.983.211.021
Fondo de Desarrollo Local de Usme			65	2.318.493.200	65	2.318.493.200
Fondo de Desarrollo Local de Santafé			25	754.100.000	25	754.100.000
Fondo de Desarrollo Local de Usaquén			26	801.845.370	26	801.845.370
Fondo Nacional del Ahorro	1	51.640.190			1	51.640.190
Granahorrar	3	34.420.500			3	34.420.500
No Tiene	2	88.308.000			2	88.308.000
Por Confirmar	8	327.906.880			8	327.906.880

Entidad donde se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de los depósitos CAP	Cantidad de depósitos DAFT	Valor de los depósitos DAFT	Cantidad de depósitos DAFT	Valor total de los depósitos CAP + DAFT
SDH	3	108.536.780			3	108.536.780
Total general	3.209	107.750.568.938	2.017	86.029.111.253	5.226	193.779.680.191

Fuente: Hoja "Depósitos" del archivo Excel "1202412000006361_00005" reportado por la CVP en el Link de soportes del Plan de Mejoramiento. Elaboró: Equipo Auditor.

A partir del cuadro anterior se encontró que la información reportada es inconsistente para los casos que se presentan a continuación:

Cuadro No. 33. Reporte consolidado de los depósitos realizados con Registros Inconsistentes

Valores en pesos

Entidad donde se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de los depósitos CAP	Cantidad de depósitos DAFT	Valor de los depósitos DAFT	Cantidad de depósitos DAFT	Valor total de los depósitos CAP + DAFT
Datos Inconsistentes	18	657.947.660	659	24.456.967.132	677	25.114.914.792
5977843	1	9.996.000	0	0	1	9.996.000
79310579	1	30.800.000	0	0	1	30.800.000
Caja de la Vivienda Popular	0	0	81	4.125.145.781	81	4.125.145.781
CVP	3	92.400.000	0	0	3	92.400.000
Fondos de Desarrollo Local			578	20.331.821.351	578	20.331.821.351
No Tiene	2	88.308.000	0	0	2	88.308.000
Por Confirmar	8	327.906.880	0	0	8	327.906.880
SDH	3	108.536.780	0	0	3	108.536.780

Entidad donde se efectuó el depósito	Cantidad de depósitos CAP	Valor de los depósitos CAP	Cantidad de depósitos DAFT	Valor de los depósitos DAFT	Cantidad de depósitos DAFT	Valor total de los depósitos CAP + DAFT
Datos						
Aparente	3191	107.092.621.278	1.358	83.293.601.806	4.549	190.386.223.084
Consistentes						

Fuente: Hoja "Depósitos" del archivo Excel "1202412000006361_00005" reportado por la CVP en el Link de soportes del Plan de Mejoramiento Elaboró: Equipo Auditor.

Las inconsistencias de los 18 Depósitos CAP por \$657.947.660 radican en que, pese a que estos depósitos se deben realizar en cuentas de entidades financieras, el archivo lo está reportando a nombre de: 2 cédulas, de la CVP, en dos casos se reporta que no tiene, en 8 casos que está por confirmar y en 3 a la SDH.

Igualmente se presentan 659 inconsistencias en los Depósitos DAFT por valor de \$24.456.967.132 porque están reportando como entidad depositante a la CVP en 81 casos y a los Fondos de Desarrollo Local en 578.

En consecuencia, se están reportando 677 casos inconsistentes por \$25.114.914.792, con lo cual quedarían 4.549 casos efectivos o aparentemente consistentes con depósitos por \$190.386.223.084.

Hoja Desembolsos: Contiene entre otros campos; el identificador, fecha del desembolso, nombre, tipo y número de identificación a quien se efectuó el giro, tipo y número de la orden de pago, valor del desembolso y valor neto girado.

- En esta hoja reportan capturas inconsistentes en los diferentes campos, al registrar datos como: "Por confirmar", en el campo de fecha registran 57 casos con "7138, uno con el año 2026 y se encontró un sinnúmero de celdas vacías.
- No se reporta ningún giro a terceros para los años 2008, 2009, 2011 y 2012 de los depósitos efectuado en CAP y en DAFT.

- Esta hoja no contiene asociado el valor neto de la resolución, ni el valor del depósito para efectos de determinar la trazabilidad de los giros a terceros efectuados y el saldo por movilizar del depósito. En los casos de las resoluciones para las cuales no se efectuó depósito, tampoco es posible determinar el valor asignado y el saldo por pagar.

En el campo “*Fuente de la orden de pago*”, registran datos tales como: “CAP”, “DAFT”, “FONDIGER”, “PASIVOS”, “PROPIOS”, “REINTEGROS VUR”, “RESERVA”, “VIGENCIA” y celdas vacías, de los cuales solo los dos primeros serían aplicables a la ejecución los desembolsos de los depósitos realizados, los demás corresponderían a giros directos de la CVP, sin embargo, los que reportan como reintegro VUR no corresponderían a esta clasificación.

Hoja Reintegros: Contiene entre otros campos; el identificador, el tipo de recurso reintegrado y la fecha, tipo y valor del documento de reintegro.

Para el campo “*Tipo de recurso reintegrado*” se presentan tres casos: CAP, DAFT y ACREEDORES, sin embargo, se encontraron 226 celdas vacías en las que presentan un valor reintegrado del VUR por \$3.368.889.337, lo cual no permite establecer a que tipo de depósito se debe reducir el saldo por movilizar.

El campo “*Tipo de documento de reintegro*” no presenta ningún registro, es decir que todas las celdas están vacías.

Se presentan ambigüedad frente a los campos: “*Valor reintegrado del VUR*” con 337 registros por valor de \$7.283.199.863 y “*Valor reintegrado real*” con 32 registros por valor de \$905.373.652, desconociéndose cual de estos es el valor que corresponde a la realidad, más aún como se manifestó anteriormente que para ninguno de estos se identifica el tipo de documento de reintegro.

- Esta hoja no contiene asociado: el valor neto de la resolución, el valor del depósito, el valor de los giros efectuados a terceros, para efectos de determinar el saldo por movilizar de cada depósito.

Evaluación del cumplimiento:

Además de no cumplir con la estructura que se venía utilizando por parte del equipo auditor al momento de formular la observación, fragmentar el archivo en 4 hojas, perder la trazabilidad de la ejecución de cada identificador y resolución, eliminar las celdas del valor de las modificaciones y el valor neto de la resolución y el saldo por movilizar de los depósitos, se eliminaron todos los campos y registros relativos a la entrega del PAR y a la obtención de la solución habitacional, las hojas presentan vacíos e inconsistencias adicionales, por lo cual se concluye que no se actualizó ni depuró la base de datos enviada por la Contraloría de Bogotá.

Eficacia - Cumplimiento: 40%

Evaluación de la Efectividad:

La información aportada no genera certeza sobre el registro de las operaciones realizadas, el valor ejecutado y pagado de las resoluciones y el estado de los procesos de reubicación definitiva.

Efectividad: 0%.

Conclusión: Acción Incumplida.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, manifiestan que existe un Sistema Misional, adoptado mediante la Resolución No. 792 de septiembre 12 de 2023 y que

con esta y los soportes de adopción de esta nueva herramienta están dando cumplimiento a lo establecido en la acción, si bien es cierta la existencia de la resolución y del sistema de información, con los reparos expresados al respecto en este informe, esta acción no versa sobre esta actuación, sino frente al cumplimiento del aporte de la información a este ente de control en los términos solicitados.

De otra parte, la administración de la CVP no hace referencia o aporte adicional sobre los cuestionamientos realizados en la observación sobre el reporte aportado.

En consecuencia, con el reporte aportado no se evidencia el cumplimiento de la acción de *“ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS (ARCHIVO DE EXCEL) ENVIADO POR LA CONTRALORÍA CON LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE REUBICACIÓN DEFINITIVA Y ADQUISICIÓN PREDIAL, PARA LAS VIGENCIAS 2022 A 2020 CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA CON CORTE AL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, Y FRENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS VIGENCIAS 2014 AL 2019 DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y DINÁMICAS DEL PROCESO DE REASENTAMIENTOS.”*.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:”.

“Incumplida: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá

culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

Por lo anterior se reitera el incumplimiento de la acción No. 2 y se mantuvieron los porcentajes asignados de eficacia y eficiencia.

3.3.4.3 “3.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por baja e inoportuna ejecución de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva de los hogares.” – Acción No. 1 - Auditoría de Cumplimiento, código 50, PAD 2022.

Acción No. 1:

“IDENTIFICAR Y PRIORIZAR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS”

Fecha de Terminación:

Marzo 15 de 2023

Seguimiento efectuado por el Equipo Auditor:

En el hallazgo 3.3.3 de la auditoría Cod 50 del PAD 2022 se cuestionó la baja ejecución de los recursos comprometidos con las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 para la Reubicación Definitiva, en virtud de la existencia de saldos por

movilizar con corte a diciembre 31 de 2021 y por el no recibo del PAR y de la obtención de la solución habitacional.

Los hechos puntuales que se desprenden de la formulación del hallazgo y que eran objeto de cuestionamiento y corrección mediante la realización de las acciones adoptadas en el Plan de Mejoramiento son las siguientes:

Cuadro No. 34. Consolidado de los saldos por movilizar de las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 de 2021 de conformidad con el Hallazgo 3.3.3
Auditoría Cod 50 PAD 2022

Valores en pesos

Concepto	Cantidad de resoluciones vigentes	Valor de la resolución vigentes	Cantidad con valor desembolsado mayor al 0% y menor del 100%	Valor desembolsado mayor a 0% y menor del 100%	Saldo por desembolsar de las resoluciones con valor desembolsado mayor al 0% y menor del 100%	Cantidad de resoluciones sin desembolso	Valor de las resoluciones sin desembolso	Cantidad de resoluciones con saldo por desembolsar	Saldo por desembolsar del valor asignado
Total resoluciones VUR	1484	49.319.447.402	959	29.984.487.355	1.257.700.982	385	13.273.594.825	1344	14.531.295.807
Total ajustes VUR	60	2.232.201.900	10	488.254.616	49.675.593	36	1.269.378.757	46	1.319.054.350

Concepto	Cantidad de resoluciones vigentes	Valor de la resolución vigentes	Cantidad con valor desembolsado mayor al 0% y menor del 100%	Valor desembolsado mayor a 0% y menor del 100%	Saldo por desembolsar de las resoluciones con valor desembolsado mayor al 0% y menor del 100%	Cantidad de resoluciones sin desembolso	Valor de las resoluciones sin desembolso	Cantidad de resoluciones con saldo por desembolsar	Saldo por desembolsar del valor asignado
Total adquisición predial	89	2.699.995.593	5	97.602.056	227.738.231	5	49.897.274	10	277.635.505
TOTAL	1.633	54.251.644.895	974	30.570.344.027	1.535.114.806	426	14.592.870.856	1.400	16.127.985.662

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 35. Resultados de la Ejecución de los recursos que se asignaron en los años 2014 y 2015 para la Reubicación Definitiva de los Hogares según el número de hogares que entregaron el PAR y que accedieron a la Alternativa Habitacional con corte a diciembre 31 de 2021

Valores en pesos

Compromiso	Cantidad de resoluciones en firme	Valor de la resolución en firme	Cantidad de resoluciones sin entrega del par por parte del hogar	Cantidad de resoluciones sin entrega del par por parte de la CVP al IDIGER	Cantidad de hogares sin acceso a la solución habitacional (sin escritura o sin acta de entrega)
VUR	1544	51.551.649.302	359	407	1.193
Adquisición Predial	89	2.699.995.593	5	7	N/A
TOTAL	1633	54.251.644.895	364	414	1.193

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Consultado el link dispuesto por la CVP para aportar la documentación con que evidencian las gestiones realizadas para esta acción se encontró:

Archivo PDF "INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3 DIC 2023" y archivo Excel "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023".

El archivo "INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3 DIC 2023" la Dirección de Reasentamientos de la CVP informa que:

"De acuerdo con la acción antes descrita, se informa que la Dirección de Reasentamientos, ha aplicado seguimiento mensual a la depuración de los recursos liberados de acuerdo con el cumplimiento del lleno de los requisitos, en alcance a lo cual evidencia la movilización de recursos en las cuentas CAP y DAFT, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 245 de 301

Ejecución diciembre 2023: \$ 1,885,389,611.”.

Para tal efecto presenta una relación de 45 nombres, identificadores y valores girados en el mes diciembre de 2023 por \$1.885.389.611.

Seguidamente informan, que:

“Al momento de entrega del presente informe se ha ejecutado un total de dispersiones por valor de \$9.312.754.865.00, que corresponde al 65% del hallazgo como se detalle en control relacionado a continuación:”.

Posterior a este texto presenta una relación de 250 identificadores, detalle y valores girados por \$9.312.754.865, indicando la vigencia de inicio del trámite (año 2020 o 2021).

El archivo Excel “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023*” está compuesto por 2 hojas, así: “*PAGOS DAFT*” y “*Hoja 1*” que se constituye en el archivo soporte en Excel del primer archivo “*INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3 DIC 2023*”, encontrando la siguiente situación:

La hoja “*PAGOS DAFT*” contiene la una relación de los 45 nombres, identificadores y valores girados en el mes diciembre de 2023 por \$1.885.389.611, el cual se consideró informativo en la medida que en la “*Hoja 1*”, se presenta el acumulado a diciembre 31 de 2023.

La “*Hoja 1*” contiene una relación de 250 identificadores con valores girados a diciembre 31 de 2023 por \$9.312.754.865 con los cuales la CVP presenta la gestión de pagos realizados de los saldos por pagar a diciembre 31 de 2021 de los valores comprometidos de las resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 y de esta forma mostrar la efectividad del cumplimiento a la acción formulada del Plan de Mejoramiento.

Así mismo, en la carpeta de la acción 1 del hallazgo 3.3.10 y no en la del 3.3.3 como correspondería, aportaron el Archivo: “1. Base Datos Procesos Priorizados CAP y DAFT”, este archivo lo denominaron: “PROCESOS DAFT Y CAP – PRIORIZADOS Acción: IDENTIFICAR Y PRIORIZAR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS.”, el cual contiene 916 identificadores para los cuales se identificaron el nombre del beneficiario, “VUR ASIGNADO” en el cual se registró un valor, sin identificar si se trata del valor inicial o su valor neto, un campo que denominan “DONDE” en el cual presentan dos opciones “DAFT” o “CAP”, un campo que citan “SELECCIÓN AGOSTO” y otro “SELECCIÓN SEPTIEMBRE”, que por su contenido se entiende que corresponden a la selección habitacional, “PRIORIDAD” en el cual presentan las opciones “1”, “2” y “3”, sin identificar a que criterios corresponden estas categorías, finalizando con el campo “ESTADO”.

A partir de los soportes anteriores, se verifico la primera parte del texto de la acción adoptada consistente en IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, encontrando que en esta identificación ya la había realizado la CVP en el contenido del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” que sirvió de soporte para formular el hallazgo a través del cual se identificaron 1.400 identificadores que correspondían a las resoluciones expedidas entre los años 2014 y 2015 con saldos por girar del valor de la resolución, con lo cual se estaría estableciendo dentro de la acción una gestión ya realizada previamente.

Pese a lo anterior en el Archivo: “1. Base Datos Procesos Priorizados CAP y DAFT”, que aportaron como evidencia de la ejecución de esta parte de la acción, relacionaron 916 identificadores, de los cuales solo 300 corresponden a los 1400

identificadores contenidos en el hallazgo, dejando de relacionar 1.100, es decir el 78,57% de los mismos.

En cuanto a su priorización se determinó que, de los 300 identificadores válidos, 194 se categorizaron con prioridad 1, 105 con prioridad 2 y uno con prioridad 3. De estas tres categorías de priorización no se informaron los criterios para establecerlos, ni su implicación en términos de gestión.

La tercera parte de la acción se refiere a GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, sin embargo, no aportaron archivo alguno en que se estableciera a cuanto ascendía la disponibilidad presupuestal total y la asignada para atender los procesos de reasentamientos objeto del hallazgo para establecer su cumplimiento, en igual sentido no se aportó evidencia del dimensionamiento de la capacidad operativa de la Dirección de Reasentamiento para atender los procesos de reasentamiento objeto del hallazgo.

Pese a lo anterior, se procedió a cruzar uno a uno el valor girado para cada uno de los 250 identificadores relacionados en la hoja 1 del archivo “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023*” frente a los saldos por pagar a diciembre 31 de 2021 de los identificadores formulados en el hallazgo contenidos en el Archivo “*Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo*” y los saldos por movilizar presentados a diciembre 31 de 2023 de conformidad con el archivo “*BASE FINANCIERA V39 v3*” aportado mediante el oficio CVP No. 202412000019471 de febrero 7 de 2024.

Del contenido de la hoja 1 del archivo se encontró:

Cuadro No. 36. Reporte de Gestiones realizadas según la CVP en cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo 3.3.3 de la Auditoría código 50 del PAD 2022 - Plan de Mejoramiento

Valores en pesos

Detalle	Cantidad	Valor giros a terceros reportados por la CVP	Saldo por movilizar contenido en el hallazgo formulado
Identificadores relacionados por la CVP como gestionados	250	9.312.754.865	
Identificadores que corresponden a otras vigencias - no forman parte del hallazgo formulado	-180	-6.693.916.840	
Identificadores que no modificaron el saldo por movilizar, ni el valor inicialmente asignado	-17	-601.933.009	20.596.992
Identificadores que tuvieron incremento del valor asignado en la resolución inicial o reducción del saldo por movilizar	53	2.016.905.016	692.617.542

Fuente: Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 37. Resultados del Cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo
3.3.3 Auditoría Cod 50 PAD 2022

Valores en pesos

Cantidad de resoluciones con saldo por desembolsar	Saldo por desembolsar del valor asignado	Cantidad de resoluciones con saldo por movilizar con gestión producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento	Valor de la gestión realizada por la CVP producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento	Part % cantidad de resoluciones con saldo por movilizar con gestión producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento	Part % valor de resoluciones con saldo por movilizar con gestión producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento
1400	16.127.985.662	53	692.617.542	3,79%	4,29%

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Las 53 resoluciones sobre las cuales se reporta gestión son las siguientes:

Cuadro No. 38. Relación de identificadores que tuvieron incremento del valor asignado en la Resolución inicial o Reducción del saldo por movilizar

Valores en pesos

Vigencia Inicio Trámite	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2021	2005197451	1er Desembolso VIV Usada	14.737.500	1120	10/06/2015	93.475.700	32.217.500

Vigencia Inicio Trámite	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2020	2006198 509	1er Desembolso VIV Usada	30.000.000	1078	13/08/2014	30.800.000	30.800.000
2020	2007199 679	2do Desembolso VIV Usada	26.500.000	3585	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2021	2008410 937	2do Desembolso VIV Usada	26.000.000	2899	12/12/2014	8.439.500	
2020	2010511 597	1er Desembolso VIV Usada	27.000.000	1681	18/11/2014	30.800.000	4.862.000
2020	2010511 668	2do Desembolso VIV Usada	41.919.710	3188	24/12/2014	30.800.000	1.460.991
2020	2011412 851	1er Desembolso VIV Usada	56.000.000	2099	24/11/2014	30.800.000	1.629.487
2021	2011412 914	Giro a DAFT	144.612.600	4135	30/12/2015	103.232.037	103.232.037
2021	2011413 091	Giro a DAFT	68.104.400	2206	25/11/2014	30.800.000	800.000
2021	2011413 092	Giro a DAFT	72.525.830	1710	18/11/2014	30.800.000	800.000
2020	2011413 290	1er Desembolso VIV Usada	14.737.500	2094	24/11/2014	30.800.000	4.553.100

Vigencia	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2020	2011513011	1er Desembolso VIV Usada	30.000.000	3182	24/12/2014	30.800.000	2.078.790
2020	2011513040	2do Desembolso VIV Usada	28.981.500	2292	26/11/2014	30.800.000	2.948.828
2020	2011513640	1er Desembolso Viv Usada	22.500.000	1598	7/11/2014	30.800.000	2.078.790
2020	2012414196	1er Desembolso VIV Usada	27.000.000	1704	18/11/2014	30.800.000	1.424.434
2020	20111913332	1er Desembolso VIV Usada	28.984.060	1023 961	21/05/2015 14/06/2022	74.874.170	32.217.500
2021	20121914018	2do Desembolso VIV Usada	28.981.000	2322 1424 559	27/11/2014 26/08/2022 21/07/2023	89.274.170	30.800.000
2021	2006-4-8722	Desembolso VIV Usada	45.000.000	2051	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2021	2011-19-12876	Desembolso VIV Usada	49.200.000	2226	25/11/2014	30.800.000	140.000
2021	2011-19-13761	Desembolso VIV Usada	44.074.170	3787	31/12/2014	30.800.000	2.448.600
2021	2012-19-14252	Desembolso VIV Usada	47.120.753	2231	25/11/2014	30.800.000	94.000
2020	2012-ALES-123	1er Desembolso VIV Usada	26.250.000	3548 949	29/12/2014 14/06/2022	74.874.170	30.800.000

Vigencia	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2021	2012-ALES-18	Desembolso VIV Usada	5.174.723	990	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2021	2012-ALES-333	Desembolso VIV Usada	44.074.170	896	21/07/2014	30.800.000	30.800.000
2021	2012-ALES-519	Giro a DAFT	34.133.400	3612	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2021	2012-ALES-519	Desembolso VIV Usada	40.000.000	64 200	15/02/2023 17/02/2023	98.400.000	-
2020	2013C0100740	1er Desembolso VIV Usada	60.000.000	1400	3/08/2015	32.217.500	32.217.500
2020	2013Q0400516	1er Desembolso VIV Usada	30.000.000	1111	25/08/2014	30.800.000	2.078.790
2020	2013Q0400571	Giro a DAFT	43.890.150	914	24/07/2014	30.800.000	1.531.268
2020	2013Q0400721	1er Desembolso VIV Usada	28.984.060	3598	29/12/2014	30.800.000	2.077.091
2020	2013Q0400765	Giro a DAFT	132.870.780	1862	20/11/2014	30.800.000	1.608.035
2020	2013Q0400767	Desembolso 100% a Fiducia	30.429.597	1121	22/08/2014	30.800.000	1.422.242
2020	2013Q0900431	1er Desembolso VIV Usada	28.984.060	2065	24/11/2014	30.800.000	1.523.334

Vigencia	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2020	2013Q0900578	2do Desembolso VIV Usada	25.820.095	375	2/04/2014	30.800.000	123.200
2020	2013Q1000488	Giro a DAFT	43.890.150	776	19/06/2014	30.800.000	1.483.182
2021	2013-Q10-00510	Giro a DAFT	43.890.150	3499 2193	29/12/2014 31/10/2022	112.056.00	30.800.000
2020	2013Q1800093	2do Desembolso VIV Usada	15.000.000	1701	18/11/2014	30.800.000	1.291.320
2020	2013Q2100352	1er Desembolso VIV Usada	16.108.750	2900	15/12/2014	30.800.000	1.979.065
2020	2013Q2100477	2do Desembolso VIV Usada	21.250.000	910	24/07/2014	30.800.000	1.522.334
2021	2013-Q22-00774	Desembolso VIV Usada	16.003.000	1240	25/06/2015	32.217.500	32.217.500
2020	2014-C01-00691	2do Desembolso VIV Usada	18.442.925	2261	23/09/2015	32.217.500	32.217.500
2021	2014C0100857	Giro a DAFT	1.065.200	3833	30/12/2014	30.800.000	1.979.065
2021	2014OTR00943	Giro a DAFT	57.528.000	2840	5/12/2014	30.800.000	1.291.320

Vigencia Inicio Trámite	Identificador	Detalle	Valor	No. Resolución	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2020	2014OT R00945	1er Desembolso VIV Usada	16.108.750	2274	26/11/2014	30.800.000	2.078.816
2021	2014OT R00965	Giro a DAFT	43.890.150	3571	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2020	2014OT R01100	Desembolso 70% Adquisición Predial	31.211.070	3457	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2021	2014Q01 00937	Giro a DAFT	61.446.210	2069	24/11/2014	30.800.000	793.791
2020	2014Q03 01019	1er Desembolso VIV Usada	25.000.000	3220	24/12/2014	30.800.000	1.979.065
2021	2014Q03 01041	Giro a DAFT	43.890.150	3447	29/12/2014	30.800.000	2.078.790
2020	2014Q03 01085	1er Desembolso VIV Usada	32.281.200	3619	29/12/2014	30.800.000	2.078.790
2020	2014Q03 01226	2do Desembolso Vivienda Usada	27.500.000	3726	30/12/2014	30.800.000	1.624.487
2021	2015- OTR- 01497	Desembolso VIV Usada	77.826.753	2381	1/10/2015	32.217.500	32.217.500
2021	2015- OTR- 01497	Desembolso VIV Usada	19.982.500	553	21-jul-23	72.182.500	0
TOTAL			2.016.905.016				692.617.542



Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023*" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Evaluación del cumplimiento:

De conformidad con el seguimiento efectuado al cumplimiento de la acción, se encontró que no aportaron los soportes que den cuenta, de:

- La identificación y priorización de 1.100 procesos de Reasentamientos de las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 que están en DAFT o en CAP programados en su momento para gestionarse en los años 2022 y 2023.
- El valor de los presupuestos de los años 2022 y 2023 destinados y ejecutados para culminar los procesos de reasentamientos de los años 2014 y 2015 que ya contaban con recursos depositados en CAP o en DAFT.
- De los PAR recibidos de los hogares y de los entregados por la CVP al IDIGER correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.
- De las soluciones habitacionales escrituradas y entregadas a los hogares correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.

Adicionalmente en función al número de identificadores sobre los cuales se efectuó gestión, se determinó un cumplimiento del 3.79% y en función a su valor este fue del 4,29%.

Eficacia - Cumplimiento: 4,29%.

Evaluación de la Efectividad:

Efectividad: 4,29%.

Conclusión: Acción Incumplida.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, manifiestan que:

“Al analizar las 1487 resoluciones emitidas durante el periodo 2014-2015, se identificó que se girado recursos a 1234 equivalente al 75,0%, el cual se adjunta en la base adjunta, por lo cual se desvirtúa la incidencia fiscal del hallazgo y se seguirá trabajando en la culminación de la prioridad para utilizar los recursos CAP y DAFT.

Si bien el presupuesto de 2024 limitó los desembolsos, se espera un aumento en la ejecución de fondos CAP y DAFT para el año 2025, con el objetivo de optimizar los recursos existentes y saldar las cuentas pendientes.”.

Así mismo aportaron el archivo en formato Excel identificado como: “Hallazgo 3.3.3 archivo”

Evaluados estos argumentos y el archivo aportado se hacen necesario precisar que no se está formulando un hallazgo con incidencia fiscal como lo manifiesta la CVP, sino que se está efectuando seguimiento al cumplimiento y efectividad de la acción No. 1 adoptada por la entidad para subsanar las causas que dieron lugar a la formulación del hallazgo 3.3.3 - Auditoría de Cumplimiento, código 50, PAD 2022.

Es de citar que la CVP está aportando nueva información con contenidos diferentes a los presentados en desarrollo de la fase de ejecución de esta auditoría, lo cual nos obligó a efectuar 3 evaluaciones diferentes sobre el cumplimiento y efectividad de esta acción.

En el nuevo archivo aportado relacionan 1.234 identificadores con los siguientes campos: “*Tipo*”, “*LOCALIDAD*”, “*UPZ*”, “*Barrio*”, “*Nombre 1*”, “*Cedula 1*”, “*DESEMBOLSO CAP*”, “*DESEMBOLSO DAFT*” y “*DESEMBOLSO TOTAL*”.

De los 1.234 ID relacionados, para los campos “*DESEMBOLSO CAP*” y “*DESEMBOLSO DAFT*” solo reportan información para un total de 1.176 de ellos y para los 58 restantes las celdas se encuentran vacías. Pese a lo anterior y sin identificación de la fuente del desembolso (CAP o DAFT), para estos últimos presentan valor en el campo “*DESEMBOLSO TOTAL*”.

Para los registros de los campos “*DESEMBOLSO CAP*” y “*DESEMBOLSO DAFT*”, no se registran los documentos soporte y las fechas en que se realizaron los desembolsos, ni se aportaron los documentos soporte de estos para poder establecer de manera directa cuáles de ellos corresponden a los años 2022 y 2023. Así mismo no se incorporaron los campos del valor del depósito, ni del saldo por movilizar.

De otra parte, se encuentra que no reportaron la información de los identificadores que no contaban con depósito y serán atendidos directamente por la CVP como pasivos exigibles, igualmente no reportaron ningún tipo de información de la entrega legal y material del PAR, así como lo relativo a la escrituración y entrega de la solución habitacional.

Ante la ausencia de la información relacionada, no se cuenta con toda la información requerida para efectuar adecuadamente la verificación del cumplimiento de la acción. Sin embargo, haciendo abstracción de estos hechos y a partir de la información aportada, se procedió a evaluar el cumplimiento y efectividad de la acción propuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el hallazgo formulado, excluyendo lo relativo a los pasivos exigibles de los identificadores de las Resoluciones VUR y de Adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015, es decir tomado solo los ID que contaban con

saldo por movilizar de los depósitos realizados en CAP o en DAFT, se parte de la siguiente situación:

Cuadro No. 39. Saldo de Depósitos CAP y DAFT de Identificadores de Resoluciones VUR y de Adquisición Predial expedidas en 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 de 2021 - Según Hallazgo 3.3.3 - Archivo: "Anexo 1 Info_punto8_2014-2015_definitivo"

Valores en pesos

Concepto	Cantidad de depósitos	Valor de los depósitos	Total desembolsos a terceros	Saldos por movilizar de los depósitos
CAP	986	31.789.247.594	24.501.369.927	7.287.877.667
DAFT	343	20.817.306.553	14.197.330.021	6.619.976.532
CAP Y DAFT	2	129.884.876	31.391.243	98.493.633
TOTAL	1.331	52.736.439.023	38.730.091.191	14.006.347.832

Fuente: Archivo: "Anexo 1 Info_punto8_2014-2015_definitivo" Hallazgo 3.3.3 Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022. Elaboró: Equipo Auditor

Para establecer la gestión realizada por la CVP se efectuó confrontación de la situación encontrada u observada en el hallazgo con corte a diciembre 31 de 2021 establecida en el cuadro anterior, frente a la reportada a diciembre 31 de 2023 en el archivo "*Hallazgo 3.3.3 archivo*", en el cual solo reportaron los desembolsos realizados en CAP y DAFT encontrando la siguiente situación:

Cuadro No. 40. Análisis de los desembolsos realizados según la respuesta al Informe Preliminar - Archivo

3.3.3

Valores en pesos

Concepto	Cantidad de depósitos	Total desembolsos a terceros	Cantidad de id con depósito de \$0 en CAP según el hallazgo y pese a ello reportan desembolso a 3ros	Valor de id con depósito de \$0 en CAP según el hallazgo y pese a ello reportan desembolso a 3ros	Cantidad de id con desembolso al momento del hallazgo o = al desembolso reportado en la respuesta	Valor de id con desembolso al momento del hallazgo = al desembolso reportado en la respuesta	Cantidad de desembolsos reportados en la respuesta que superan el vr del depósito	Valor de desembolsos reportados en la respuesta que superan el vr del depósito	Cantidad de id sobre los cuales se realizó gestión de desembolsos	Valor de id sobre los cuales se realizó gestión de desembolsos
ID CAP	659	20.837.706.942	8	327.670.234	523	16.028.976.020	15	953.441.168	113	3.527.619.520
DAFT	309	11.128.416.903			182	5.959.193.514			127	5.169.223.389
CAP Y DAFT	208	14.951.608.833	13	410.481.592	178	9.607.973.986			17	4.933.153.255
TOTAL	1176	46.917.732.678	21	738.151.826	883	31.596.143.520	15	953.441.168	257	13.629.996.164

Fuente: Archivo: "Anexo 1 Info_punto8_2014-2015_definitivo" Hallazgo 3.3.3 Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022. Elaboró:
Equipo Auditor

De conformidad con la evaluación y análisis realizado este equipo auditor determinó que la CVP efectuó gestión de desembolso sobre 257 identificadores por la suma de \$13.629.996.164.

Evaluación Final del cumplimiento:

De conformidad con el seguimiento efectuado al cumplimiento de la acción, se encontró que no aportaron los soportes que den cuenta, de:

La identificación y priorización de 224 procesos de Reasentamientos de las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 programados en su momento para gestionarse en los años 2022 y 2023.

- El valor de los presupuestos de los años 2022 y 2023 destinados y ejecutados para culminar los procesos de reasentamientos de los años 2014 y 2015 que ya contaban con recursos depositados en CAP o en DAFT.
- De los PAR recibidos de los hogares y de los entregados por la CVP al IDIGER correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.
- De las soluciones habitacionales escrituradas y entregadas a los hogares correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.

Adicionalmente en función al número de identificadores sobre los cuales se efectuó gestión, se determinó un cumplimiento del 19% y en función a su valor este fue del 35%, así:

Cuadro No. 41. Determinación del Cumplimiento de la Acción

Valores en pesos

Concepto	Cantidad de desembolsos a gestionar	Total desembolsos a terceros
ID A GESTIONAR SEGÚN EL HALLAZGO FORMULADO A DIC 31 DE 2021	1.331	38.730.091.191
GESTIÓN REALIZADA POR LA CVP 2022 - 2023	257	13.629.996.164
Part % de la Gestión realizada	19%	35%

Fuente: Archivo: "Anexo 1 Info_punto8_2014-2015_definitivo" Hallazgo 3.3.3 Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022. Elaboró: Equipo Auditor

Eficacia - Cumplimiento: 35%.

Evaluación de la Efectividad:

La efectividad de la acción se determina en función a la Gestión de los desembolsos del 35% y a la Gestión de la entrega del PAR y el acceso de la Solución habitacional del 0%.

Efectividad: 17,5%.

Conclusión: Acción Incumplida.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno"*, indica:

"Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:"

“Incumplida: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

Por lo anterior se reitera el incumplimiento de la acción No. 1 modificando los porcentajes asignados de eficacia y eficiencia.

3.3.4.4 “3.3.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener inactivos \$14.328.685.043 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado y no se ha efectuado ningún giro con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021.” - Acción No. 1 - Auditoría de Cumplimiento, código 50, PAD 2022.

Acción No. 1:

“IDENTIFICAR Y PRIORIZAR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS”

Fecha de Terminación:

Marzo 15 de 2023

Seguimiento efectuado por el Equipo Auditor:

En el hallazgo 3.3.10 de la auditoría Código 50 del PAD 2022 se efectuaron dos cuestionamientos:

- Que, a diciembre 31 de 2021, se encontraban inactivos \$8.115.731.783 que corresponden al 100% del valor asignado en 240 resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial que se depositaron en CAP y sobre los cuales no se había efectuado ningún giro a terceros.
- Que, a diciembre 31 de 2021, se encontraban inactivos \$6.212.953.260 que corresponden al 100% del valor asignado en 179 resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial, que se depositaron en DAFT y sobre los cuales no se había efectuado ningún giro a terceros

Consultado el link dispuesto por la CVP para aportar la documentación con que evidencian las gestiones realizadas para esta acción se encontró:

Archivo PDF “*INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3 DIC 2023*”, archivo Excel “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023*” y la carpeta 3.3.10.

Tal como se observará en el desarrollo de la evaluación del cumplimiento de esta acción, la CVP presenta soportes desarticulados entre sí y con versiones diferentes de la gestión realizada, lo que nos conlleva a realizar una doble evaluación y a la obtención de dos resultados de su cumplimiento, tal como se presenta a continuación:



En el archivo “*INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.10 DIC 2023*” la Dirección de Reasentamientos de la CVP informa que:

“De acuerdo con la acción antes descrita, se informa que la Dirección de Reasentamientos, ha aplicado seguimiento mensual a la depuración de los recursos liberados de acuerdo con el cumplimiento del lleno de los requisitos, en alcance a lo cual evidencia la movilización de recursos en las cuentas CAP y DAFT, así:

Ejecución diciembre 2023: \$ 1,885,389,611.”.

Para tal efecto presenta una relación de 45 nombres, identificadores y valores girados en diciembre de 2023 por \$1.885.389.611.

Seguidamente informan, que:

“Al momento de entrega del presente informe se ha ejecutado un total de dispersiones por valor de \$9.312.754.865.00, que corresponde al 65% del hallazgo como se detalle en control relacionado a continuación.”.

Posterior a este texto presenta una relación de 250 identificadores, detalle y valores girados por \$9.312.754.865, indicando la vigencia de inicio del trámite (año 2020 o 2021).

El archivo Excel “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023*” está compuesto por 2 hojas, así: “*PAGOS DAFT*” y “*Hoja 1*” que se constituye en el archivo soporte en Excel del primer archivo “*INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.10 DIC 2023*”, encontrando la siguiente situación:

En la hoja “*PAGOS DAFT*” se relacionan 45 identificadores para los cuales informan que entre los meses de noviembre y diciembre de 2023 se efectuaron giros DAFT y CAP por \$1.885.389.611. En este no puntualizan la cantidad de casos y cuantías que corresponden a CAP ni los que corresponden a DAFT. Así mismo por

tratarse de un reporte de solo dos meses no se consideró como ejecución acumulada para lograr medir la gestión realizada.

Así mismo, en la carpeta 3.3.10 aportaron el Archivo: “1. Base Datos Procesos Priorizados CAP y DAFT”, este archivo lo denominaron: “PROCESOS DAFT Y CAP – PRIORIZADOS Acción: IDENTIFICAR Y PRIORIZAR PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS.”, el cual contiene 916 identificadores para los cuales se identificaron el nombre del beneficiario, “VUR ASIGNADO” en el cual se registró un valor, sin identificar si se trata del valor inicial o su valor neto, un campo que denominan “DONDE” en el cual presentan dos opciones “DAFT” o “CAP”, un campo que citan “SELECCIÓN AGOSTO” y otro “SELECCIÓN SEPTIEMBRE”, que por su contenido se entiende que corresponden a la selección habitacional, “PRIORIDAD” en el cual presentan las opciones “1”, “2” y “3”, sin identificar a que criterios corresponden estas categorías, finalizando con el campo “ESTADO”.

A partir de los soportes anteriores, se verifico la primera parte del texto de la acción adoptada consistente en IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, encontrando que en esta identificación ya la había realizado la CVP en el contenido del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” que sirvió como soporte para formular el hallazgo a través del cual se identificaron 240 identificadores CAP y 179 DAFT que correspondían a las resoluciones expedidas entre los años 2014 y 2015 con depósitos y sin ningún giro a terceros, con lo cual se estaría estableciendo dentro de la acción una gestión ya realizada previamente.

Pese a lo anterior en el Archivo: “1. Base Datos Procesos Priorizados CAP y DAFT”, que aportaron como evidencia de la ejecución de esta parte de la acción, relacionaron 916 identificadores, de los cuales 152 de los 240 corresponden a

depósitos CAP y 148 de los 179 a depósitos DAFT, en total se identificaron 300 de los 419 identificadores contenidos en el hallazgo, dejando de relacionar 119, es decir el 28,4% de los mismos.

En cuanto a su priorización se determinó que, de los 300 identificadores válidos, 194 se categorizaron con prioridad 1, 105 con prioridad 2 y uno con prioridad 3. De estas tres categorías de priorización no se informaron los criterios para establecerlos, ni su implicación en términos de gestión.

La tercera parte de la acción se refiere a GESTIONAR LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS QUE ESTÁN EN DAFT Y CAP, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, sin embargo, no aportaron archivo alguno en que se estableciera a cuanto ascendía la disponibilidad presupuestal total y la asignada para atender los procesos de reasentamientos objeto del hallazgo para establecer su cumplimiento, en igual sentido no se aportó evidencia del dimensionamiento de la capacidad operativa de la Dirección de Reasentamiento para atender los procesos de reasentamiento objeto del hallazgo.

Pese a lo anterior, se procedió a cruzar uno a uno el valor girado para cada uno de los 250 identificadores relacionados en la hoja 1 del archivo “*INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT – CAP DICIEMBRE DE 2023*” frente a los saldos por pagar a diciembre 31 de 2021 de los identificadores formulados en el hallazgo contenidos en el Archivo “*Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo*” y los saldos por movilizar presentados a diciembre 31 de 2023 de conformidad con el archivo “*BASE FINANCIERA V39 v3*” aportado mediante el oficio CVP No. 202412000019471 de febrero 7 de 2024.

Del contenido de la hoja 1 del archivo se encontró:

Cuadro No. 42. Reporte de Gestiones realizadas por la CVP en cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo 3.3.10 del Plan de Mejoramiento

Valores en pesos

Detalle	Cantidad	Valor giros a terceros reportados por la CVP	Saldo por movilizar contenido en el hallazgo formulado
Identificadores relacionados por la CVP como gestionados	250	9.312.754.865	
Identificadores que no forman parte del hallazgo formulado	-234	-8.681.688.514	
Identificadores que tuvieron incremento del valor asignado en la resolución inicial o reducción del saldo por movilizar	16	631.066.351	510.719.537

Fuente: Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 43. Resultados del cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo
3.3.10 Auditoría Código 50 PAD 2022

Valores en pesos

Depositas en	Cantidad de resoluciones con el 100% depositado y que a dic 31 de 2021 no presentaban giros a favor de terceros	Valor de resoluciones con el 100% depositado y que a dic 31 de 2021 no presentaban giros a favor de terceros	Cantidad de resoluciones con gestión producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento	Valor de la gestión realizada por la CVP producto de la ejecución de la acción adoptada en el plan de mejoramiento	Part % cantidad de resoluciones con gestión	Part % Valor de resoluciones con gestión
CAP	240	8.115.731.783	22	478.502.037	9,16%	5,90%
DAFT	179	6.212.953.260	1	32.217.500	0,56%	0,52%
TOTAL	419	14.328.685.043	23	510.719.537	5,48%	3,56%

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró:
Equipo Auditor

Cuadro No. 44. Relación de 16 Identificadores que tuvieron Incremento del valor asignado en la Resolución inicial o Reducción del saldo por movilizar

Valores en pesos

Identificador	Detalle	Valor	CAP/ DAFT	No. Resolu ción	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2007199679	2do Desembol so vivienda usada	26.500.000	CAP	3585	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011412914	Giro a DAFT	144.612.600	CAP	4135	30/12/2015	103.232.037	103.232.037
2011191333 2	1er Desembol so vivienda usada	28.984.060	CAP	1023 961	21/05/2015 14/06/2022	74.874.170	32.217.500
2012191401 8	2do Desembol so vivienda usada	28.981.000	CAP	2322 1424 559	27/11/2014 26/08/2022 21/07/2023	89.274.170	30.800.000
2006-4- 8722	Desembol so vivienda usada	45.000.000	CAP	2051	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES- 123	1er Desembol so vivienda usada	26.250.000	CAP	3548 949	29/12/2014 14/06/2022	74.874.170	30.800.000

Identificador	Detalle	Valor	CAP/ DAFT	No. Resolu ción	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
2012-ALES-18	Desembolso vivienda usada	5.174.723	CAP	990	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2012-ALES-333	Desembolso vivienda usada	44.074.170	CAP	896	21/07/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-519	Giro a DAFT	34.133.400	CAP	3612	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-519	Desembolso vivienda usada	40.000.000	CAP	64 200	15/02/2023 17/02/2023	98.400.000	
2013-Q10-00510	Giro a DAFT	43.890.150	CAP	3499 2193	29/12/2014 31/10/2022	112.056.000	30.800.000
2013-Q22-00774	Desembolso vivienda usada	16.003.000	DAFT	1240	25/06/2015	32.217.500	\$ 32.217.500
2014-C01-00691	2do desembolso vivienda usada	18.442.925	CAP	2261	23/09/2015	32.217.500	32.217.500
2014OTR01-100	Desembolso 70% adquisición predial	31.211.070	CAP	3457	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2015-OTR-01497	Desembolso	77.826.753	CAP	2381	1/10/2015	32.217.500	32.217.500

Identificador	Detalle	Valor	CAP/ DAFT	No. Resolu ción	Fecha resolución	Valor neto de la resolución	Saldo por movilizar al momento del hallazgo
	vivienda usada						
2015-OTR- 01497	Desembol so vivienda usada	19.982.500	CAP	553	21/07/2023	72.182.500	
TOTAL		907.763.047					510.719.537

Fuente: Informe de Auditoría de Cumplimiento Cod 50 PAD 2022 y Archivo "INSUMO CONTRALORÍA PAGOS DAFT - CAP DICIEMBRE DE 2023" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Primera evaluación del cumplimiento:

De conformidad con el seguimiento efectuado al cumplimiento de la acción, se encontró que no aportaron los soportes que den cuenta, de:

- La identificación y priorización de 119 procesos de Reasentamientos de las resoluciones expedidas en los 2014 y 2015 que cuentan con deposito en DAFT o en CAP sin giros a terceros, programados en su momento, para gestionarse en los años 2022 y 2023.
- El valor de los presupuestos de los años 2022 y 2023 que serían destinados para culminar los procesos de reasentamientos de los años 2014 y 2015 que ya contaban con recursos depositados en CAP y DAFT y no presentaban giros a terceros.
- De los PAR recibidos de los hogares y de los entregados al IDIGER correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.

- De las soluciones habitacionales escrituradas y entregadas a los hogares correspondientes a las resoluciones expedidas en los años 2014 y 2015 objeto del hallazgo.

Adicionalmente en función al número de identificadores sobre los cuales se efectuó gestión, se determinó un cumplimiento del 5,48% y en función a su valor este fue del 3,56%.

Eficacia - Cumplimiento: 5,48%

Segunda evaluación del cumplimiento:

Pese a los documentos ya evaluados, en la carpeta 3.3.10 aportada por la CVP, se encontraron las siguientes 7 carpetas y archivos:

Carpeta Seguimiento 31 de mayo de 2022, contiene el archivo: “1. Informe hallazgos 3.3.10 DAFT_CAP_Corte 31 DE MAYO DE 2022”, en este se identificaron con corte a mayo 31 de 2022, 962 resoluciones sin movilización de recursos que requerirían incremento de su valor en la suma de \$45.909.359.562.

Carpeta Seguimiento 30 de julio de 2022, contiene el archivo: “1. Bases de Datos Procesos CAP Y DAFT priorizados”, en el que se relacionaron 916 identificadores y para cada uno de ellos se incorporó el nombre del beneficiario, el valor del VUR asignado que sumados ascienden a \$36.544.117.026, la identificación de si correspondía a deposito CAP (418 casos) o DAFT (498 casos), la identificación de la selección habitacional (381 casos en proceso y un renuente), un campo de prioridad (Escala de 1, 2 y 3) y un campo de estado.

Carpeta Seguimiento 30 de septiembre de 2022, contiene el archivo: “1. Bases de Datos Procesos Priorizados CAP Y DAFT”, en el que se relacionaron 916 identificadores y para cada uno de ellos se incorporó el nombre del beneficiario, el valor

del VUR asignado que sumados ascienden a \$36.544.117.026, la identificación de si correspondía a deposito CAP (418 casos) o DAFT (498 casos), la identificación de la selección habitacional (324 casos en proceso), un campo de prioridad (Escala de 1, 2 y 3) y un campo de estado.

Carpeta Seguimiento 30 de noviembre de 2022, contiene el archivo: “1. Relación Procesos CAP Y DAFT Selección Vivienda”, en el que se relacionaron 916 identificadores y para cada uno de ellos se incorporó el nombre del beneficiario, el valor del VUR asignado que sumados asciende a \$36.544.117.026, la identificación de si correspondía a deposito CAP (418 casos) o DAFT (498 casos), bajo el campo denominado “*REPORTE AÑO 2022*” identificaron la selección habitacional (676 casos en proceso), fecha de selección de la alternativa habitacional con el registro para 240 casos y un campo de prioridad (Escala de 1, 2 y 3).

Carpeta Seguimiento 30 de abril de 2023, que contiene:

Archivo “1. Informe estado acción 3.3.10”, que contiene el “**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.3.1, 3.3.3 y 3.3.10 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 50 DE 2021 CORTE 12 DE MAYO DE 2023**”, a continuación, se registran los contenidos de este y las observaciones al respecto, así:

“De las 117 selecciones efectuadas durante la vigencia 2022 y que correspondían a procesos de CAP y DAFT, la Dirección de Reasentamientos, ha priorizado en la vigencia 2023, 20 hogares que corresponden a los identificadores que se relacionan a continuación y que a la fecha cuentan con una selección de alternativa habitacional, de acuerdo con la capacidad operativa y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.”, para este aspecto relacionan 20 identificadores con el nombre del beneficiario, el tipo de depósito (DAFT o CAP) y la selección de la alternativa habitacional, de las cuales realmente se trata de 16 selecciones habitacionales, toda vez que 4 casos corresponden a Adquisición predial, para ninguno de estos casos se

citan el número y fecha de la resolución de asignación VUR para establecer si corresponden a resoluciones expedidas en los años 2014 o 2015 objeto del hallazgo formulado, así mismo no indican si se expidió Resolución revocatoria o de aceptación del desistimiento de la resolución de asignación del VUR, si se obtuvo el reintegro de los recursos en CAP y DAFT y si se expidió la Resolución de asignación del VUR en especie, lo cual hace inviable su seguimiento.

“Asimismo, la Dirección de Reasentamientos gestionó la movilización de los recursos a terceros de los actos administrativos que se proferieron durante la vigencia 2014 y 2015 y que se encontraban en las cuentas CAP o DAFT, al cumplimiento de los requisitos, correspondiente a 23 identificadores que se relacionan a continuación:”, para esta situación relacionan 23 identificadores y el valor movilizado sin informar la fecha y documento de esta movilización, ni el saldo pendiente de movilizar, así como tampoco el número, fecha y valor de la resolución mediante la cual se realizó la asignación, ni la identificación del tipo de depósito CAP o DAFT, lo cual hace inviable su seguimiento.

“La dirección de reasentamientos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa, durante la vigencia 2023 ha efectuado el acompañamiento a ocho (8) familias que contaban con recursos depositados en cuentas de ahorro programado – CAP. Realizando el respectivo reintegro de los mismo y seleccionado su alternativa habitacional definitiva, para lo cual la entidad asigno el valor único de reconocimiento – VUR en especie. Tal como se describe en el siguiente cuadro”, en este cuadro relacionan 8 identificadores con el nombre del beneficiario, en el campo selección indican que se efectuó reintegro de recursos depositados en CAP y asignación de VUR en especie por selección de solución habitacional en el proyecto Santa Teresita. Sin embargo, para esta situación no informan, el número, fecha y valor de la resolución mediante la cual se realizó la asignación, el número y fecha de la resolución con la que revocan o aprueban el desistimiento de esta resolución, el número y fecha de la

resolución con la que vinculan el hogar al proyecto Santa Teresita, ni la fecha, documento y valor reintegrado, lo cual hace inviable su seguimiento.

“Así mismo, la entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal realizó la asignación de trece (13) ajustes a los Valores Únicos de Reconocimiento –VUR y cuatro (4) Valores de Reconocimiento Nuevos - VUR, con el fin de que el hogar cumpla con el cierre financiero de la alternativa habitacional seleccionada, de los identificadores que se relacionan a continuación:”, en este cuadro relacionan 13 identificadores con el nombre del beneficiario, el tipo de resolución, el número y fecha de la resolución de ajuste y el Proyecto donde esta seleccionada la solución habitacional, sin embargo, para esta situación no informan el valor del ajuste de la resolución, el número, fecha y valor de la resolución mediante la cual se realizó la asignación.

Así mismo frente a los 4 casos en que asignaron un nuevo VUR no se informa la correlación que estas tiene con las resoluciones inicialmente asignadas, lo cual hace inviable su seguimiento.

“De igual forma, de acuerdo con la selección efectuada por las familias en el proyecto ARBOLEDA SANTA TERESITA, se asignó el valor único de reconocimiento – VUR en especie a 13 familias:”, en este cuadro relacionan 13 identificadores con el nombre del beneficiario, el tipo de resolución, el número y fecha de la resolución en especie y el Proyecto donde esta seleccionada la solución habitacional, sin embargo, no informan si se trata de procesos de reasentamientos nuevos o la correlación que estas tiene con las resoluciones inicialmente asignadas, lo cual hace inviable su seguimiento.

Carpeta “1.2. Actos Administrativos”, en esta se aportaron 20 resoluciones, así:

Cinco (5) Resoluciones de oferta de compra para la adquisición del PAR:

4982 de noviembre 30 de 2020.

611 de mayo 2 de 2022.

1177 de julio 21 de 2022.

1178 de julio 21 de 2022.

136 de marzo 7 de 2023.

Nueve (9) Resoluciones de Ajuste VUR:

- Resolución No. 1078 de agosto 4 de 2014 por \$30.800.000, se ajustó con la resolución 28 de febrero 1 de 2023 en la suma de \$73.600.000, para un total de \$104.400.000. - Los \$30.800.000 iniciales están depositados en CAP.
- Resolución No. 2756 de julio 18 de 2019 por \$57.968.120, se ajustó con la 27 de febrero 1 de 2023 en la suma de \$46.431.880, para un total de \$104.400.000 - Los \$57.968.120 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 5606 de diciembre 12 de 2018 por \$54.686.940, se ajustó con la resolución 26 de febrero 1 de 2023 en la suma de \$49.713.060, para un total de \$104.400.000. - Los \$54.686.940 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 3074 de octubre 14 de 2021 por \$63.596.820, se ajustó con la resolución 42 de febrero 10 de 2023 en la suma de \$40.803.180, para un total de \$104.400.000. - Los \$63.596.820 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 5709 de diciembre 17 de 2018 por \$54.686.940, se ajustó con la resolución 75 de febrero 20 de 2023 en la suma de \$49.713.060, para un total de \$104.400.000. - Los \$54.686.940 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 4605 de diciembre 9 de 2019 por \$57.968.120, se ajustó con la resolución 95 de febrero 28 de 2023 en la suma de \$46.431.880, para un total de \$104.400.000 - Los \$57.968.120 iniciales están depositados en DAFT.

- Resolución No. 3874 de septiembre 13 de 2019 por \$57.968.120, se ajustó con la resolución 96 de febrero 28 de 2023 en la suma de \$46.431.880, para un total de \$104.400.000 - Los \$57.968.120 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 2420 de julio 2 de 2019 por \$57.968.120, se ajustó con la resolución 97 de febrero 28 de 2023 en la suma de \$46.431.880, para un total de \$104.400.000 - Los \$57.968.120 iniciales están depositados en DAFT.
- Resolución No. 5855 de diciembre 28 de 2018 por \$54.686.940, se ajustó con la resolución 111 de marzo 1 de 2023 en la suma de \$49.713.060, para un total de \$104.400.000 - Los \$54.686.940 iniciales están depositados en DAFT.

Tal como se puede observar solo uno de los 9 ID corresponde al hallazgo formulado.

Cinco (5) Resoluciones de aceptación Desistimiento y asignación VUR en Especie

38 de febrero 7 de 2023 - DAFT.

44 de febrero 10 de 2023 - DAFT.

45 de febrero 10 de 2023 - CAP.

133 de marzo 7 de 2023 -DAFT.

2428 de diciembre 12 de 2022 -CAP.

Una Resolución de Asignación nuevo VUR

34 de febrero 3 de 2023.

Carpeta “1.3. Pagos excedentes”, aportaron 60 archivos que soportar el pago de 56 excedentes depositados en cuentas CAP Davivienda y 4 en cuentas CAP Bancolombia.



Carpeta Seguimiento 30 de junio de 2023: Archivo “2023-14-07 INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.10”, que contiene el “**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.3.10 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 50 DE 2021 CORTE 14 DE JULIO DE 2023**”, en este informan, que:

“De acuerdo con la acción antes descrita, se informa al Ente de control que la Dirección de Reasentamientos, gestionó la movilización de los recursos a terceros de los actos administrativos que se proferieron durante la vigencia 2014 y 2015 y que se encontraban en las cuentas CAP o DAFT, al cumplimiento de los requisitos, correspondiente a 10 identificadores por un valor total de \$808.685.634, de acuerdo con el siguiente detalle.

Con este nuevo avance se cuenta con un total de 33 procesos de reasentamiento atendidos de la muestra de procesos de reasentamiento determinados en el hallazgo”.

Paso seguido relacionan 10 identificadores con su correspondiente valor movilizado para un total de \$808.685.634. Sin embargo, no correlación las resoluciones de asignación VUR o de adquisición predial, el tipo de depósito (CAP o DAFT), valor depositado y el saldo por movilizar, lo cual hace inviable su seguimiento.

Carpeta Seguimiento 30 de junio 2024_ Ultimo: Archivo “2023-09-05 INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3_Final”, que contiene el “**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.3.3 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 50 DE 2021 CORTE 30 DE JUNIO DE 2024**”, a continuación, presentamos la transcripción y análisis de este, así:

“De acuerdo con la acción antes descrita, la Dirección de Reasentamientos realizo la identificación y priorización del proceso de reasentamientos a gestionar y ha aplicado seguimiento mensual a la depuración de los recursos liberados de acuerdo con

el cumplimiento del lleno de los requisitos, en alcance a lo cual evidencia la movilización de recursos en las cuentas CAP y DAFT, así:

- 1) *Realizó la identificación de: **1244 identificadores** con resoluciones durante la vigencia 2014-2015.*
- 2) *De este total de 1244 identificadores con resoluciones de las vigencias 2014-2015 se realizó la priorización en tres niveles de la siguiente forma:*
 - **Priorización 1:** *Reubicación definitiva, familias cuyo predio PAR se encuentra en zona de quebrada y puede ser objeto de reasentamiento en Arboleda Santa Teresita.”. No hacen referencia a que predios corresponden a las priorizaciones 2 y 3.*

Paso seguido incorporan un cuadro sin nombre o título, en el cual relacionan un estimativo de los costos a asumir en el año 2023, para atender: 60 procesos de reubicación definitiva con VUR nuevos por \$6.063.300.000, 998 Relocalizaciones Transitorias por \$4.896.000.000 y 6 adquisiciones de predios por \$800.000.000, para un total de \$11.759.300.000.

Adicionalmente estiman gastos de contratistas por \$5.653.440.000, Gastos de escrituración y servicios públicos por \$159.190.923, BTL (se desconoce a que hace referencia este costo) \$40.000.000 y por transporte \$80.000.000, para un total de \$5.925.630.923.

Por estos dos bloques de conceptos se estimó para el 2023 un costo total de \$17.684.930.923.

Pese a lo anterior, se encuentra que más haya de presentar un informe de la ejecución de la acción del hallazgo 3.3.10 a partir de la identificación de los 1.244 identificadores sobre los cuales se efectúa la priorización y gestión para el año 2023 y siguientes, lo que se presenta es un estimativo de costos, incorporando los relativos a la relocalización transitoria que no corresponden a los cuestionamientos presentados en

este hallazgo. Es decir, la CVP no genera información precisa al respecto sobre la gestión realizada.

“Ejecución desembolsos DAFT y CAP a 2022: de 1244 identificadores con resoluciones durante la vigencia 2014-2015, se desembolsaron giros distribuidos de la siguiente manera:

Cuenta de Ahorro Programado (CAP): 682

Deposito a favor de Terceros (DAFT): 150

Total CAP Y DAFT: \$ 26.709.545.744,00”.

Paso seguido presentan un cuadro en el que relacionan los 1244 identificadores con los siguientes campos:

Número y fecha de la resolución a la que corresponden omitiendo el valor de esta, así mismo, no citan cuando aplique, el número, fecha y valor del ajuste de esta, el número y fecha de la resolución de desistimiento o revocatoria cuando aplique, para de esta forma obtener el valor neto o final de esta.

Pese a no relacionar para cada resolución el valor depositado en cuentas CAP o DAFT según corresponda y el saldo por movilizar de estos a diciembre 31 de 2021 presentado en el hallazgo, proceden a relacionar el valor de los desembolsos CAP, DAFT y total realizados en el año 2022, igualmente presentan los valores desembolsados de los depósitos CAP, DAFT y total realizados en el año 2023 y por el periodo enero 1 a junio 30 de 2024, sin indicar el valor total girado por este periodo y el saldo por movilizar a junio 30 de 2024.

En el cuadro presentado por la CVP no reportan la fecha de realización de cada giro y el número del documento soporte, para poder establecer si efectivamente estos corresponden a los periodos y cuantías citadas, más aún cuando para el año 2022



reportan giros a terceros por valor de \$26.709.545.744, de los cuales informan que \$20.917.250.655 corresponden a depósitos CAP y \$4.694.542.144 a DAFT.

Con las mismas falencias citadas, para el periodo enero 1 de 2023 a junio 30 de 2024 reportan giros a terceros por valor de \$1.977.313.572, de los cuales presentan \$696.928.052 para CAP y \$1.140.409.944 para DAFT.

En esta misma carpeta aportaron el archivo “*BASE ACTUALIZADA*” en la que se presenta en formato Excel el cuadro relacionado en el archivo “*2023-09-05 INFORME SEGUIMIENTO HALLAZGO 3.3.3_Final*”, a partir del cual se encontraron las mismas deficiencias citadas.

Adicionalmente se encontró que este archivo no guarda consistencia entre los valores parciales y los valores totales, así:

Cuadro No. 45. Diferencias Consolidado de Giros realizados a terceros entre enero 1 de 2022 y junio 30 de 2024 de los Depósitos CAP y DAFT según reporte de la CVP

Valores en pesos

Fuente	Desembolsos CAP a 2022	Desembolsos DAFT a 2022	Total desembolsado a 2022	Desembolsos CAP 2023-2024	Desembolsos DAFT 2023-2024	Total desembolsos 2023 – 2024	Total desembolsos 2022 - 2023 y enero junio de 2023
Registrado por la CVP en el Archivo "BASE ACTUALIZADA"	20.917.250.655	4.694.542.144	26.709.545.744	696.928.052	1.140.409.944	1.977.313.572	28.686.859.316
Sumatoria de los valores Registrados por la CVP en el Archivo "BASE ACTUALIZADA"	20.917.250.655	4.694.542.144	25.611.792.799	696.928.052	1.140.409.944	1.837.337.996	27.449.130.795
DIFERENCIAS	0	0	1.097.752.945	0	0	139.975.576	1.237.728.521

Fuente: Archivo "BASE ACTUALIZADA" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Tal como se presenta en el cuadro anterior, al efectuar las sumas de las partidas registradas en cada columna del archivo "*BASE ACTUALIZADA*" los resultados totales concuerdan, pero al sumar los totales de cada columna y compararlos con los valores totales de estas, se encontró que la CVP está reportando \$1.237.728.521 de más de lo efectivamente girado, lo cual surge por el reporte incorrecto de los giros efectuados para 52 identificadores, lo hace que el reporte de la gestión realizada por la entidad no se refleje de manera consistente y confiable y por ende la determinación del cumplimiento de la acción del Plan de mejoramiento en los términos de este archivo no sea posible determinarla.

Cuadro No. 46. Resultados finales del cumplimiento de la Acción 1 del Hallazgo 3.3.10 Auditoría Código 50 PAD 2022

Valores en pesos

Concepto	Cantidad de ID objeto de gestión	Valor de ID objeto de gestión	Cantidad de ID con movilización de saldos	Valor de ID con movilización de saldos
CAP	240	8.115.731.783	24	767.126.272
DAFT	179	6.212.953.260	179	6.212.953.260
TOTAL	419	14.328.685.043	203	6.980.079.532
Part % Cumplimiento	100%	100%	48,45%	48,71%

Fuente: Archivo "*BASE ACTUALIZADA*" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Pese al sinnúmero de falencias e inconsistencias citadas en los soportes evaluados y ante la ausencia de la mayoría de ellos, se procedió a confrontar los saldos por movilizar de los ID contenidos en el hallazgo formulado con los reportados en el archivo "*BASE ACTUALIZADA*" Link Plan de Mejoramiento aportado por la CVP determinado un cumplimiento del 48,71%.

Eficacia - Cumplimiento: 48,71%



Evaluación de la Efectividad:

Efectividad: 48,71%.

Conclusión: Acción Incumplida.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:”.

“Incumplida: Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000137121 del 15 de octubre de 2024, manifiestan que:

“Al analizar las 240 Resoluciones VUR y de adquisición predial con el 100% del depósito en cuentas de ahorro programado CAP y que a diciembre 31 de 2021 se presentaron los siguientes desembolsos”, paso seguido presentan un cuadro en el cual relacionan 41 Identificadores con el valor girado para cada uno de fuente CAP con un total girado de \$1.540.805.268. En este cuadro no registran el nombre y fecha del documento mediante el cual efectuaron el giro, ni el beneficiario de este, adicionalmente no aportan el soporte con el cual evidencian los mismos.

Al finalizar el cuadro manifiestan que, *“Se observa que se ha realizado giro del 17% de recursos que se encuentran en el cuadro de 240 resoluciones indicadas.”.*

Posteriormente presentan un cuadro en el cual relacionan 6 Identificadores con el valor girado para cada uno de fuente DAFT (En el cuadro indican que es de origen CAP) con un total girado de \$207.121.829. En este cuadro tampoco registran el nombre y fecha del documento mediante el cual efectuaron el giro, ni el beneficiario de este, igualmente no aportan el soporte con el cual evidencian los mismos.

Por lo anterior este equipo auditor no considera esta respuesta y reitera el incumplimiento de la acción No. 1 manteniendo los porcentajes asignados de eficacia y eficiencia.

3.3.4.5 "3.2.2.10. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción No. 2 propuesta para subsanar el hallazgo '4.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$1.724.487.869 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del valor VUR a beneficiarios dentro del polígono Las Malvinas, sin que se haya consolidado la



entrega efectiva y material de 59 predios en alto riesgo a favor de la Caja de la Vivienda Popular" (Auditoría de Cumplimiento, Código 45, PAD 2023).

La acción propuesta por la entidad acción 2 *"presentar informe a 31 de diciembre de 2022 de la gestión realizada a los 59 procesos para la recuperación de los predios o de los recursos en el sector de Malvinas, a diciembre 31 de 2022."*

La causa del hallazgo fue debido a *"no contar con un informe consolidado de las gestiones adelantadas por la CVP para la recuperación de los predios par en el polígono las Malvinas."*

De acuerdo con el último informe presentado por la CVP - INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.10 DE LA AUDITORIA CÓDIGO 61 de fecha corte 31 diciembre de 2023.

Imagen 1. Informe de seguimiento a la acción del Hallazgo 3.2.2.10 de la Auditoria Código 61 corte 31 de diciembre de 2023



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DEL HALLAZGO 3.2.2.10
DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 61
CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

De conformidad con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría, se genera el reporte de avance para el hallazgo 3.2.2.10 con corte a 31 de diciembre de 2023, así:

Hallazgo 3.2.2.10 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN N° 2 PROPUESTA PARA SUBSANAR EL HALLAZGO 4.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$1.724.487.869 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL PAGO DEL VALOR VUR A BENEFICIARIOS DENTRO DEL POLÍGONO LAS MALVINAS, SIN QUE SE HAYA CONSOLIDADO LA ENTREGA EFECTIVA Y MATERIAL DE 59 PREDIOS EN ALTO RIESGO A FAVOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*

No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
3.2.2.10		Presentar informe a 31 de diciembre de 2022 de la gestión realizada a los 59 procesos para la recuperación de los predios o de los recursos en el sector de Malvinas a diciembre 31 de 2022	2023-03-15

De los 59 procesos de reasentamientos del sector Malvinas, es necesario aclarar que 35 aún no cuentan con entrega de la vivienda de reposición, ya que en su mayoría no han seleccionado vivienda definitiva, razón por la cual se adelantará el trámite de renuencia al proceso de reasentamientos. Ahora bien, respecto de Veinticuatro (24) procesos del sector Las Malvinas, ya cuentan con la entrega de la vivienda de reposición, de las cuales 11 familias a la fecha no han realizado la entrega material y 1 se encuentra pendiente de la entrega legal o jurídica del predio recomendado a la entidad, razón por la cual se solicitó a la Dirección Jurídica dar inicio a procesos policivos que permitan la entrega material. La descripción de los procesos se realiza así:

N°	ID	SELECCIÓN DE VIVIENDA	FECHA ENTREGA MATERIAL PAR	ENTREGA JURÍDICA DEL PAR	OBSERVACIONES
1	2006-4-8654	ARBOLEDA SANTA TERESITA	PENDIENTE	27 de noviembre de 2013	Cuenta con resolución 1265 del 7/11/2023 mediante el cual se aceptó el desistimiento y se asignó el VUR en Especie
2	2003-4-3961	SIN SELECCIÓN	PENDIENTE	26 de febrero de 2014	Oficio Renuencia 202312000228161 202312000105441 y
3	2011-4-12920	SIN SELECCIÓN	PENDIENTE	12 de septiembre de 2014	Oficio Renuencia 202312000228211 202312000105691 y

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De los 59 procesos revisados, se identificó lo siguiente:

1. Procesos sin selección de proyecto o con renuencia:

El 66% de los beneficiarios, es decir, 39 casos (Identificadores: 2006-4-8654, 2003-4-3961, 2011-4-12920, 2006-4-8673, 2006-4-8755, 2006-4-8845, 2006-4-8666, 2006-4-8727, 2006-4-8724, 2006-4-8658, 2006-4-8925, 2006-4-8812, 2006-4-8749, 2006-4-8733, 2006-4-8708, 2006-4-8784, 2006-4-8743, 2006-4-8842, 2006-4-8667, 2006-4-8746, 2006-4-8687, 2006-4-8832, 2006-4-8731, 2006-4-8729, 2006-4-8847, 2006-4-8795, 2006-4-8862, 2006-4-8659, 2006-4-8728, 2006-4-8721, 2006-4-8803, 2006-4-8748, 2006-4-8808, 2006-4-9025,

2012-4-14289, 2006-4-8835, 2011-4-13118, 2011-4-12921, 2005-4-7545), no ha seleccionado un proyecto de vivienda o ha presentado un oficio de renuencia. Además, se identificó que 31 de estos beneficiarios no están interesados en continuar con el proceso.

2. Procesos con intervención policiva:

El 17% de los beneficiarios, equivalente a 10 casos (Identificadores: 2006-4-8834, 2006-4-8642, 2006-4-8686, 2006-4-8643, 2006-4-8653, 2011-4-13342, 2006-4-8836, 2006-4-8850, 2006-4-8843, 2006-4-8747), han sido objeto de intervención policiva para avanzar en la gestión.

3. Procesos saneados:

El 17% de los procesos, correspondientes a 10 beneficiarios (Identificadores: 2006-4-8722, 2008-4-10903, 2006-4-8661, 2006-4-8648, 2012-4-14290, 2006-4-8671, 2006-4-8827, 2011-4-13445, 2006-4-8818, 2006-4-8723), se han saneado.

De acuerdo con el análisis anterior solamente se sanearon 10 predios es decir la efectividad corresponde al 17%. Aunque su eficacia corresponde al 100% ya que se realizaron gestiones para todos.

Muchos de estos procesos son demorados y dependen de los beneficiarios. La CVP tiene actas de visita en las cuales no solo va el abogado sino un trabajador social a convencer y a explicarles a los beneficiarios de los procesos y la documentación requerida para cumplir y terminar dichos procesos. Se declara INCUMPLIDA. EFICACIA 100% Efectividad 17%.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000141801 del 22 de octubre de 2024, manifiestan en resumen lo siguiente:

“De acuerdo con las acciones de mejora establecidas, se informa al Ente de control que la Dirección de Reasentamientos realizó el diagnóstico del estado actual a corte del 30 de septiembre de 2024 de los predios identificados en el hallazgo 3.2.2.10, evidenciando que, de los 59 predios del sector Malvinas se tiene lo siguiente:

“43 familias Renuentes para realizar la selección de vivienda de reposición, entrega material y jurídica del PAR, para ello la entidad procedió a requerir a cada uno de los hogares mediante comunicaciones de primer aviso y segundo aviso con fundamento en el artículo 23 del Decreto No. 330 del 2020 y artículo 22 de la Resolución No. 1139 de 2022, encontrándose veintitrés (23) hogares dentro del término legal para atender los requerimientos, conforme a lo establecido en el artículo 17 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, diecisiete (17) familias en cumplimiento de las condiciones para emitir el acto administrativo declarando el desistimiento tácito, en razón a que no atendieron los primeros y segundos requerimientos para realizar la selección de vivienda de reposición, entrega material y jurídica del predio PAR y por último, tres (3) hogares en proceso policivo ante la Dirección Jurídica de la entidad.....Es pertinente indicar que la Caja de Vivienda Popular ha realizado todas las gestiones pertinentes frente a cada uno de los identificadores, haciendo lo posible para cerrar el proceso de reasentamientos; sin embargo, los beneficiarios no son corresponsables y actualmente se rehúsan a entregar y desalojar los predios, lo cual ha impedido finalizar el procedimiento, considerando que es uno de los asentamientos más grandes de Colombia y América latina desde 1982 por familias campesinas que llegaron de Florencia, Caquetá a causa del conflicto armado.

Se anexan cuadros del diagnóstico actual del estado de cada expediente y si bien es cierto que existe corresponsabilidad por parte de los beneficiarios no han sido

efectivas dichas gestiones realizadas por la CVP. Por lo anterior este equipo auditor no considera esta respuesta y reitera el incumplimiento de la acción manteniendo los porcentajes asignados de eficacia y eficiencia.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”*, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:”.

*“**Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.*

3.3.4.6 "3.2.2.3.11.1 Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción No. 1 propuesta para corregir el numeral '3.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no pago del 100% de los recursos asignados a los

hogares en las resoluciones, a pesar de ya haber entregado el par y haber accedido a la alternativa habitacional" (Auditoría de Cumplimiento, Código 45, PAD 2023).

La acción presentada por la entidad propuso “realizar la gestión administrativa para el cierre administrativo de 42 procesos relacionados en el hallazgo 3.3.5” La causa del hallazgo fue por los “beneficiarios renuentes al cierre de los procesos de reasentamientos”.

De acuerdo con el último informe presentado por la CVP INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS HALLAZGOS 3.3.5 y 3.3.8 DE LA AUDITORIA CÓDIGO 209 DE 2021 Y 3.2.2.3.11.1 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA 45 de fecha corte 11 septiembre de 2024.

Imagen 3. Informe de seguimiento a las acciones de los hallazgos 3.3.5 y 3.3.8 de la Auditoria Código 209 de 2021 y 3.2.2.3.11.1 del plan de mejoramiento auditoria 45.



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS HALLAZGOS 3.3.5 y 3.3.8 DE LA AUDITORIA
CÓDIGO 209 DE 2021 y 3.2.2.3.11.1. DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA 45**

CORTE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

De conformidad con las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría, se genera el reporte de avance para los hallazgos 3.3.5 y 3.3.8 de la auditoria 209 y 3.2.2.3.11.1 de la auditoría 45, con corte a 11 de Septiembre de 2024, así:

Hallazgo 3.3.8 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO REALIZAR EL CIERRE DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL IDENTIFICADOR 2010-5-11592

No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCION ACCION	FECHA DE TERMINACION
3.3.8	208	Realizar las actas de cierre de los procesos con las familias del convenio 044, que cumplieron los requisitos del proceso de reasentamientos.	2023-06-28

Hallazgo 3.2.2.3.11.1. REALIZAR LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE 42 PROCESOS RELACIONADOS EN EL HALLAZGO 3.3.5 A.

No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCION ACCION	FECHA DE TERMINACION
		Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 propuesta para corregir el numeral "3.3.5 Hallazgo	

Fuente: Informe presentado por la CVP informe de seguimiento a las acciones de los hallazgos 3.3.5 y 3.3.8 de la auditoría código 209 de 2021 y 3.2.2.3.11.1 del Plan de Mejoramiento Auditoría 45 de fecha corte 11 septiembre de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 292 de 301

Y en dicho informe aparece un listado de 28 actas de cierre y el resto en acciones jurídicas o gestiones para el cierre aparece en el numeral 1.1. “ACTAS DE CIERRE FINALIZADAS TOTALMENTE” así:

La entidad relaciona que “De acuerdo con la revisión efectuada, en el siguiente cuadro se relacionan los 28 identificadores de los procesos de reasentamiento que cuentan con las actas de cierre, las cuales fueron elaboradas y firmadas previa verificación del cumplimiento de requisitos. El documento de acta de cierre reposa en el repositorio documental de la entidad y en los expedientes físicos.”

Las actas de cierre que fueron efectuadas corresponden al 66% de los procesos de reasentamiento observados por la Contraloría en el presente hallazgo.

ÍTEM	ID
1	2010-5-11648
2	2014-5-14734
3	2011-5-13640
4	2011-5-13011
5	2011-5-13043
6	2014-5-14700
7	2010-5-11658
8	2010-5-11499
9	2013-5-14616
10	2011-5-13016
11	2011-5-13038
12	2010-5-11473
13	2010-5-11626
14	2011-5-13644
15	2012-5-14150

ÍTEM	ID
16	2010-5-11445
17	2011-5-12489
18	2010-5-11649
19	2011-5-13359
20	2009-5-11048
21	2012-5-14151
22	2014-5-14735
23	2011-5-13286
24	2011-5-13414
25	2010-5-11597
26	2014-5-14721
27	2010-5-11614
28	2009-5-11198

Las actas se de cierre se encuentran informe ACTAS DE CIERRE FINALIZADAS.zip. Quedando 10 actas pendientes (identificadores 2011-5-13024, 2012-5-14016, 2009-5-11196, 2010-5-11638, 2011-5-13017, 2014-5-14704, 2011-5-13277, 2011-5-12908, 2010-5-11625, 2011-5-13264), ya que no ha podido elaborarse el cierre a la fecha, aun cuando la Caja de la Vivienda Popular a través de un equipo de profesionales adelanta la gestión para normalizar el cumplimiento del total de los requisitos en aras de dar cumplimiento a este trámite. *“Esto se debe a que el cumplimiento de algunos trámites y requisitos requieren del apoyo y gestión del beneficiario del proceso de reasentamiento.”*

Debido al análisis anterior y una vez evaluadas las evidencias en informe presentado por la CVP INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS HALLAZGOS 3.3.5 Y 3.3.8 DE LA AUDITORIA CÓDIGO 209 DE 2021 Y 3.2.2.3.11.1 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA 45 de fecha corte 11 septiembre de

2024, se considera una efectividad del 66% (28 actas de cierre) y una eficacia del 99% ya que se realizaron acciones jurídicas y gestiones para tratar de cumplir con los 42 procesos.

Se declara INCUMPLIDA. EFICACIA 100% Efectividad 66%.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta al informe preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 55 - PAD 2024 remitida por la Caja de la Vivienda Popular mediante la comunicación No. 202412000141801 del 22 de octubre de 2024, manifiestan lo siguiente:

Se anexan cuadros de las actas de cierre finalizadas totalmente al igual que razones por las cuales no se ha podido realizar el cierre (y son: Procesos de reasentamiento pendientes por cierre administrativo, Procesos que a la fecha tienen tramitado el oficio para gestionar pago de excedente y cancelación de cuenta bancaria, Informes interdisciplinarios para pago de excedentes, Procesos que a la fecha se le adeuda un porcentaje del pago de la alternativa VUR a la constructora con cargo al recurso asignado a título de VUR, Procesos que a la fecha no proceden para tramitar pago de excedentes y/o cierres, por cuanto el predio declarado en alto riesgo no se encuentra saneado y Procesos que a la fecha no proceden para tramitar pago de excedentes y/o cierres, por cuanto el predio declarado en alto riesgo no se encuentra saneado)

Si bien es cierto como el punto anterior existe corresponsabilidad por parte de los beneficiarios no han sido efectivas dichas gestiones realizadas por la CVP. Por lo anterior este equipo auditor no considera esta respuesta y reitera el incumplimiento de la acción manteniendo los porcentajes asignados de eficacia y eficiencia.

La Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 *“Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia*

y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”, indica:

“Capítulo V Resultados de la Evaluación. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de mejoramiento se categoriza como:”.

***“Incumplida:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100% o, cuando la(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva, no elimina(n) la causa que originó el hallazgo inicial. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente”.*

4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1 Beneficio por reintegro de los recursos VUR por cuantía de \$3.291.902.958, girados a la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno de los proyectos de vivienda San Rafael II y San Miguel

Se evidenció un beneficio de Control Fiscal cuantitativo por recuperación de recursos, por concepto del reintegro de los recursos girados a la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno. Las acciones realizadas por la CVP para lograr la devolución de estos recursos fueron:

1. Identificación de beneficiarios que habían depositado recursos VUR a la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno
2. Solicitud de devolución de recursos a Fiduciaria
3. Cálculo de rendimientos generados por los recursos VUR consignados a la Fiduciaria por los beneficiarios.
4. Devolución de recursos de la Fiduciaria.
5. Registro en libros auxiliares de la CVP por beneficiario de los recursos reintegrados para inicio nuevamente del proceso de reasentamiento.

El equipo auditor detectó el beneficio por el seguimiento a las acciones planteadas por la CVP en el Plan de mejoramiento del hallazgo 3.3.5, PAD 2022. Código 50.

Para el proyecto de vivienda San Miguel, por concepto de VUR se reintegraron \$178.093.247 con rendimientos por valor de \$20.619.381,27, para un total de \$198.712.628.

En el proyecto de vivienda San Rafael, los reintegros por VUR ascendieron a \$2.809.407.785 con rendimientos en cuantía de \$283.782.545, para un total de \$3.093.190.330.

4.1.2 Beneficio por reintegro a los beneficiarios de los excedentes de los Valores Únicos de Reconocimiento – VUR- por cuantía de \$38.945.291,86 con ocasión del cierre de las Cuentas de Ahorro Programado – CAP-

Se evidenció un beneficio de Control Fiscal cualificable por recuperación de recursos, por concepto del reintegro de los excedentes VUR a los beneficiarios cuando fueron cerradas las CAP, generando un beneficio social y económico directo para las familias del programa Las acciones realizadas por la CVP para lograr la devolución de estos recursos fueron:

1. Cancelación de la CAP
2. Reintegro de recursos a los beneficiarios
3. Suscripción del acta de cierre del proceso de reasentamiento

El equipo auditor detectó el beneficio por el seguimiento a las acciones planteadas por la CVP en el Plan de mejoramiento del hallazgo 3.3.9., PAD 2022. Código 50.

4.1.3 El beneficio cuantificable de control fiscal consiste en el reintegro de los recursos VUR depositados en la cuenta de ahorro programado CAP por parte de DAVIVIENDA a la CVP. La CVP mediante Resolución No. 763 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoriada de la Resolución No 2120 de 1 de septiembre de 2015. “En su Artículo Segundo ordena realizar la cancelación de la Cuenta de ahorro programado en el Banco DAVIVIENDA, para que se realice el reintegro de los recursos que se encuentran depositados más los intereses generados a la fecha, a favor de la Caja de la Vivienda Popular...”

Las acciones realizadas por la Caja de la Vivienda Popular -CVP para la recuperación de los predios y obtener la promesa de compraventa o el contrato de cesión de derechos, consistió en requerir a los propietarios o poseedores de los predios ubicados en zonas de alto riesgo (PAR) no mitigable para llevar a realizar el contrato de compraventa del inmueble en alto riesgo no mitigable, cesión de la posesión material y/o la entrega del predio PAR a la CVP. El beneficiario mediante oficio solicita a la CVP realizar la revocatoria de la Resolución No 2120 de 1 de septiembre de 2015, y la entidad una vez revisada los antecedentes del caso considera que desaparecieron las circunstancias de hecho y derecho y en consecuencia, se debe realizar declaración de pérdida de fuerza ejecutoria del Acto Administrativo.

La recuperación consiste en el reintegro del Valor Único de Reconocimiento - VUR por ciento dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos (\$102.526.692,00).

4.1.4 El Beneficio cualificable de control fiscal consiste en los soportes allegados por la CVP al ente de control, mediante los cuales se evidencia Actas de Entrega del Predio PAR en alto riesgo no mitigable, contratos de Compraventa y/o Contratos de Cesión de Derechos, por parte de las familias beneficiadas a la CVP.

Las acciones realizadas por la Caja de la Vivienda Popular -CVP para la recuperación de los predios y obtener la promesa de compraventa o el contrato de cesión de derechos, consistió en requerir a los propietarios o poseedores de los predios ubicados en zonas de alto riesgo (PAR) no mitigable para llevar a realizar el contrato de compraventa del inmueble en alto riesgo no mitigable, cesión de la posesión material y/o la entrega del predio PAR a la CVP.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	21	N.A.	Control Fiscal Interno 3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.1.3 Gasto Público 3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.7 3.2.8 3.3.2.1 3.3.2.2 3.3.2.3 3.3.2.4 3.3.2.5 3.3.2.6 3.3.2.7 3.3.2.8 3.3.2.9 3.3.2.10 3.3.2.11 3.3.3
2. Disciplinarios	6	N.A.	Gasto Público

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
			3.2.1 3.2.4 3.3.2.3 3.3.2.7 3.3.2.8 3.3.3
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	\$11.827.800,00	3.3.3

N.A.: No aplica.